

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



**“PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA
REDUCCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”**

TRABAJO DE GRADUACION PRESENTADO POR:

LUIS ANTONIO LANDAVERDE HERNÁNDEZ LH13015

RENÉ ALFONSO SERMEÑO RIVAS SR09042

ALEJANDRO ERNESTO GÓMEZ RIVAS GR12022

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CIUDAD UNIVERSITARIA, 21 DE ENERO 2021

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

SECRETARIO GENERAL: ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO: MSC. NIXÓN ROGELIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ

VICEDECANO: MSC. MARIO WILFREDO CRESPIÓN ELÍAS

SECRETARIA: LICDA. VILMA MARISOL MEJÍA TRUJILLO

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN: LIC. MAURICIO ERNESTO
MAGAÑA MENÉNDEZ

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: ING. MAURICIO ALBERTO RÍVAS ROMERO

SECRETARIO: LIC. RICARDO ANTONIO REBOLLO MARTINEZ

VOCAL: MSC. EDUARDO ANTONIO DELGADO AYALA (DOCENTE ASESOR)

CIUDAD UNIVERSITARIA, 21 DE ENERO 2021

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradezco a DIOS mi creador por llenarme de sabiduría e inteligencia necesaria para alcanzar este propósito muy importante en mi vida. A mi madre Luz Rivas que siempre insistió en que siguiera con los estudios, al apoyo incondicional de mi esposa Kimberly Amaya por el tiempo que dedicó al apoyarme en todo momento ya que ella siempre me motivaba y me impulsaba a seguir hasta el final de mi carrera. A mi Suegra Rubia Gómez que me contaba cómo había sufrido en sus años de estudios, ella es un ejemplo a seguir adelante y cruzar todo obstáculo que se interponga en el camino, a mi hermana que siempre estuvo cuando la necesité, a mis compañeros de Trabajo de Graduación por su confianza, paciencia y por permitir ser parte de su equipo y cumplir este logro. Y a mi hijo Alejandro para quien debo ser el ejemplo. A todos muchas ¡Gracias!

Rene Alfonso Sermeño Rivas

Ante todo agradezco a DIOS por permitirme llegar a esta etapa de mi vida. Agradezco a mis padres, Rosa Lidia Hernández y Luis Antonio Landaverde Portillo por todos los esfuerzos y sacrificios que hicieron para que yo pudiera llegar a la universidad. A mis hermanos Jehovany, Wilber y Walter por su apoyo incondicional y sus palabras de aliento. A mis Compañeros de Trabajo de Graduación por su confianza y permitirme formar parte de su equipo. A todos aquellos Amigos, Familiares, Compañeros, Catedráticos y Asesores que de una u otra forma contribuyeron a alcanzar este logro. A todos ¡Muchas Gracias!

Luis Antonio Landaverde Hernández

Agradezco a Dios en primer lugar por haberme dado la vida y el discernimiento para poder vivirla, por darme una buena familia, por lo tanto agradezco a mis padres José Ernesto Gómez y Alicia Aurora Rivas por apoyarme económica y emocionalmente en el largo camino del aprendizaje académico, agradezco a mis compañeros de Trabajo de Graduación y a nuestro asesor por ser el apoyo al final del camino. Le dedico este logro a mi familia especialmente a mi padre quien ha sido un ejemplo de responsabilidad y superación, quien constantemente me motivaba a continuar y culminar mis estudios, también se lo dedico a mi hijo Enrique Alexander Gómez y confié en Dios que algún día puede verme como un buen ejemplo de estudiante pero sobre todo de ser humano. A todos ¡MUCHAS GRACIAS!

Alejandro Ernesto Gómez Rivas

ÍNDICE

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y MARCO TEORICO DE REFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	1
A OBJETIVOS	1
1. OBJETIVO GENERAL	1
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
B ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA.	1
1. ANTECEDENTES.	1
2. LOCALIZACIÓN.....	1
3. EXTENSIÓN TERRITORIAL.....	2
4. DIVISIÓN POLÍTICA.	2
5. POBLACIÓN.....	2
6. ASPECTO SOCIAL.....	3
7. ASPECTOS CULTURALES.....	3
C GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.....	4
1. ANTECEDENTES.	4
2. NÚMERO DE EMPLEADOS.	4
3. FILOSOFIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.....	6
4. ECONOMÍA DEL MUNICIPIO.	8
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL.....	9
6. SERVICIOS QUE OFRECE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	13
7. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.	13
D GENERALIDADES DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	25
1. OBJETIVO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.	25
2. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	25
E GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	26

1.	LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SYSO).....	26
2.	FACTORES QUE AFECTAN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	27
3.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.....	29
F	GENERALIDADES SOBRE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	30
1.	ANTECEDENTES.	30
2.	DEFINICIÓN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.	31
3.	OBJETIVO.	31
4.	IMPORTANCIA.	31
5.	PRINCIPIOS.	32
6.	CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	33
7.	COSTOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	34
8.	CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.....	34
9.	PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	35
G	GENERALIDADES SOBRE LA SALUD OCUPACIONAL.	36
1.	ANTECEDENTES.	36
2.	DEFINICIÓN DE SALUD OCUPACIONAL.....	37
3.	OBJETIVO DE LA SALUD OCUPACIONAL.	37
4.	IMPORTANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.	38
5.	ENFERMEDADES OCUPACIONALES.	38
6.	AGENTES ANTIHIGIÉNICOS.....	39
7.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	40
8.	COSTOS DE LAS ENFERMEDADES LABORALES.	41
H	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	42
1.	ELEMENTOS BÁSICOS.	42
2.	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADAS EN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	44
3.	COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.	45
	CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.	48
A	IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	48
B	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	48

1	GENERAL.....	48
2	ESPECÍFICOS.....	48
C	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
1	MÉTODOS.....	49
D	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	50
E	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
F	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	51
1	TÉCNICAS.....	51
2	INSTRUMENTOS.....	52
3	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	53
4	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
5	UNIDADES DE ANÁLISIS.....	54
6	DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA.....	54
7	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	55
8	DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA EN LO REFERENTE A SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	55
	CONCLUSIONES.....	66
	RECOMENDACIONES.....	67
	CAPITULO III: DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA REDUCCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.....	68
A	OBJETIVOS.....	68
1.	GENERAL.....	68
2.	ESPECÍFICOS.....	68
B	GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	69
1.	IMPORTANCIA.....	69
2.	ALCANCE.....	69
3.	PROPÓSITOS.....	69
4.	POLÍTICAS DEL PROGRAMA.....	69
C	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	70
1.	OBJETIVOS.....	71

2.	CONFORMACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	72
3.	CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	73
4.	MARCO NORMATIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	74
5.	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	76
D	PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	77
1.	OBJETIVOS.	77
2.	POLÍTICAS.	77
3.	ESTRATEGIAS.	78
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES GENERADORES DE ACCIDENTES.	78
5.	INSPECCIÓN PARA IDENTIFICAR FACTORES GENERADORES DE ACCIDENTES.	80
6.	PROCEDIMIENTO CUANDO OCURREN ACCIDENTES DE TRABAJO.	82
7.	Infraestructura.....	86
E	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.	89
1.	OBJETIVOS.	90
2.	POLÍTICAS.	90
3.	ESTRATEGIAS.	91
4.	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	92
F	SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	94
1.	GENERALIDADES.....	94
2.	CRITERIOS PARA EL EMPLEO DE SEÑALIZACIÓN.	95
3.	TIPO DE SEÑALES NECESARIAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.	95
4.	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.....	99
5.	BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS.....	99
G	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.	100
1.	METODOLOGÍA.....	100
2.	BRIGADAS DE EMERGENCIA.	100

3.	PLAN DE EVACUACIÓN.	104
4.	SEÑAL DE EVACUACIÓN.....	104
5.	PUNTO DE ENCUENTRO.	105
6.	INSTRUCTIVO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIA.....	105
H	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	105
1.	CAPACITACIÓN.	105
2.	OBJETIVOS.	106
3.	FINALIDAD.	106
4.	POLÍTICAS.	106
5.	ALCANCE.....	107
6.	RESPONSABILIDADES.....	107
7.	PLAN DE CAPACITACIÓN.....	107
I	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	112
1.	OBJETIVOS.	112
2.	JUSTIFICACIÓN.....	113
3.	PRESUPUESTO.	113
4.	FINANCIAMIENTO.....	113
5.	PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN.	114
6.	CRONOGRAMA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN.	115
7.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	115
8.	CONTROL.	115
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	117
	ANEXOS	119

RESUMEN

La idea surge con la necesidad de realizar un trabajo de graduación que no solo nos ayudara a completar nuestros estudios, sino que también fuese significativo y de relevancia para otras personas, como también que pudiera aportar algo en la sociedad.

Por lo que tomando en cuenta todo lo anterior, decidimos desarrollar el tema en cuestión en un lugar en el que por ser uno de nosotros cercano, supimos que estaban cortos en cuanto al conocimiento y las acciones sobre el tema.

Por consiguiente se hicieron las gestiones necesarias para desarrollar lo presente en la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango.

La Seguridad y Salud Ocupacional es un tema de suma importancia dentro de cualquier organización, ya que trata de salvaguardar la vida, preservar la salud, integridad física y mental de los trabajadores por medio del establecimiento de normas orientadas a proporcionar las condiciones para el desarrollo de sus actividades laborales, por lo que su acción se dirige básicamente a prevenir accidentes laborales y a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener un nivel óptimo de salud de los trabajadores.

En primera instancia nuestros objetivos estaban dirigidos a Conocer los pormenores sobre la y las generalidades sobre Seguridad y Salud Ocupacional y la situación actual de los empleados con respecto a este tema, para diseñar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que contribuya a la reducción de circunstancias peligrosas para el personal de la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

La creación de un ambiente seguro en el trabajo implica cumplir con las normas y procedimientos, sin pasar por alto ninguno de los factores que intervienen en la seguridad como son: el factor humano, las condiciones de la empresa, las condiciones ambientales, las acciones que conllevan riesgos, prevención de accidentes, entre otros.

Un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional consiste en un conjunto de políticas y procedimientos que debe emplear la gerencia de una organización ya sea del sector público o privado, para compartir y asignar la responsabilidad que permita prevenir enfermedades, lesiones, daños materiales y reducir los riesgos, mejorando la calidad de vida, integridad física, mental y moral de sus trabajadores y la propia productividad de la entidad. La necesidad de elaborar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional inicia con la intención de disminuir riesgos profesionales que impiden el desempeño satisfactorio y seguro en los puestos de trabajo de los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

De acuerdo a la investigación previa por parte del equipo de trabajo se identificó que la Alcaldía cuenta con un comité de Seguridad y Salud Ocupacional conformado pero no cuentan con un Programa que ayude a la prevención de riesgos profesionales propiciando ante su carencia padecimientos de enfermedades profesionales y ocurrencia de accidentes laborales. Por estas razones el objetivo primordial de la investigación es hacer conciencia a la administración municipal del conocimiento y medidas necesarias para la reducción de los accidentes y enfermedades profesionales. El presente trabajo contiene un marco teórico referente a la Seguridad y Salud Ocupacional, leyes y reglamentos correspondientes a dicho tema, así como las generalidades de la institución en estudio.

La Metodología utilizada para la investigación en primer lugar fue de tipo documental, mediante la selección de la información necesaria para la construcción del Marco Teórico del tema, por medio de libros, documentales, páginas Web, trabajos de investigación y otros. Luego se procedió a realizar la investigación de campo para elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la institución sobre temas de seguridad y salud ocupacional, información que fue recopilada directamente por medio de los empleados y la observación directa, además los datos referentes a la Alcaldía que fueron proporcionados por el Secretario y el Alcalde municipal. La investigación que se

desarrolló fue de tipo Descriptivo; concluyendo así con la información que fue útil para el desarrollo de la propuesta del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para la prevención de riesgos laborales de los empleados.

Las conclusiones de la presente investigación fueron principalmente la falta de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y que aunque la institución cuenta con un Comité conformado es necesario el diseño y la implementación de dicho programa para poder garantizar las mejores condiciones de seguridad y salud a los empleados

La recomendación general es la ejecución de un programa en materia que contribuya a prevenir riesgos de enfermedades y accidentes en los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación consiste en un estudio sobre la Seguridad Y Salud Ocupacional en la que se encuentran los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, Chalatenango, para la posterior elaboración de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional acorde a la Normativa Legal vigente.

En el primer capítulo se expusieron los antecedentes y aspectos generales del municipio y la Alcaldía de La Palma. Se desarrolló también el marco teórico relacionado con la Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual se presentan sus antecedentes, generalidades y su importancia dentro de la institución. Además, se presentó información generalizada sobre Programas de Seguridad y Salud Ocupacional.

En el segundo capítulo se realizó el diagnóstico de la situación actual sobre la Seguridad y Salud Ocupacional, a través de la utilización del método de investigación científico, las técnicas e instrumentos de recopilación de la información primaria y secundaria para la elaboración de dicho diagnóstico.

En el capítulo tres se diseñó un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que contribuye a la reducción de circunstancias peligrosas que pudieran ocasionar accidentes o enfermedades ocupacionales en la Alcaldía Municipal de La Palma. Así como también, se presentaron propuestas de señalización, capacitación, Reglamento, Organización del comité, Costos de implementación, Evaluación y seguimiento, todo lo anterior tomando en cuenta la situación mundial actual debido a la pandemia por COVID-19.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

A OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

- Conocer los pormenores sobre la Alcaldía Municipal de La Palma Departamento de Chalatenango y las generalidades sobre Seguridad y Salud Ocupacional

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detallar los antecedentes del Municipio de La Palma Departamento de Chalatenango y su Alcaldía.
- Identificar las leyes establecidas referentes a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Definir que es un programa de Seguridad y Salud Ocupacional estableciendo a la vez cuales son las entidades internacionales y nacionales involucradas.

B ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA.

1. ANTECEDENTES.

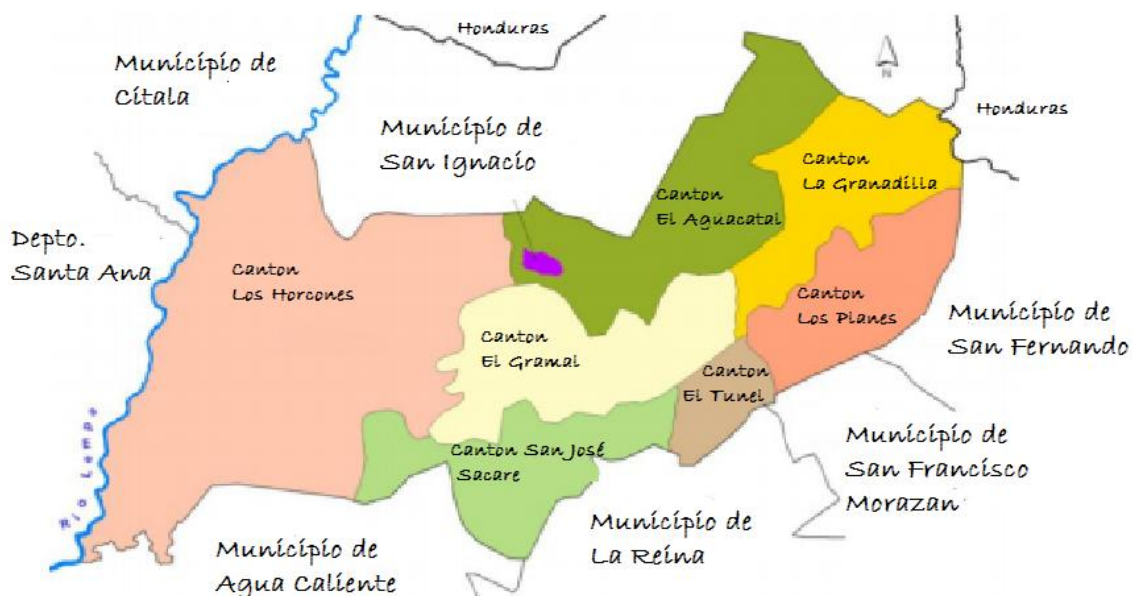
La Palma es un municipio perteneciente al departamento de Chalatenango en El Salvador, tiene su origen en el año 1815; obtuvo el título de villa el 21 de febrero de 1882 y el título de ciudad el 03 de septiembre de 1959.

2. LOCALIZACIÓN.

Se encuentra ubicado a 84 km de San Salvador. Limita al norte con San Ignacio; al noreste con Citalá y con la República de Honduras, al este con San Fernando, al sureste con San Francisco Morazán y La Reina, al sur con La Reina, al suroeste con Agua Caliente y al oeste con Santa Ana. Cuenta con una elevación de 1000 metros sobre el nivel del mar.

MAPA MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

FIGURA N° 1



FUENTE: *Plan estratégico y establecimiento de nuevos servicios públicos en el Municipio de la Palma Chalatenango 2007-2009*

3. EXTENSIÓN TERRITORIAL.

Posee una extensión territorial de 135.6 kilómetros cuadrados.

4. DIVISIÓN POLÍTICA.

Administrativamente, el municipio está dividido en 8 cantones y 87 caseríos en el área rural y 6 barrios en el área urbana.

5. POBLACIÓN.

“El municipio de La Palma cuenta con una población de 6,454 habitantes”¹.

¹ Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM <http://www.isdem.gob.sv/directorio-de-negocios/1001/la-palma/>

6. ASPECTO SOCIAL.

La palma cuenta con escuelas públicas y privadas, mercado municipal, casa de la cultura, miradores, parque central, oficinas gubernamentales como la PNC (Policía Nacional Civil) y CENTA (Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal), centros de salud, farmacias, centros comerciales, tiendas diversas, sucursales bancarias, cajas de crédito, restaurantes, hoteles, talleres y tiendas de artesanías, empresas comerciales, de igual forma comercio informal en aceras y calles.

Las calles principales y las del resto de la ciudad, se encuentran señalizadas y con su debida nomenclatura, lo que facilita al visitante conducirse por el lugar y cuenta con espacios abiertos para el sano esparcimiento y recreación.

El municipio de La Palma es un lugar turístico y su principal actividad económica es la elaboración, venta y exportación de artesanías y ropa de manta bordada a mano.

Se estima que el 70% de la producción del municipio proviene del rubro de las artesanías y el 30% restante proviene de la agricultura y ganadería por la producción de hortalizas, maíz, frijol, café y productos derivados de la leche en la zona rural.

7. ASPECTOS CULTURALES.

Las fiestas patronales de La Palma se celebran del 10 al 18 de febrero en honor al Dulce Nombre de María.

Sus costumbres, tradiciones y creencias son muy similares a las de los demás municipios de El Salvador. Sin embargo, en este lugar la expresión de “pueblo pintoresco” cobra vida; no solo posee un clima fresco y bellos paisajes, sino que, además, está caracterizado porque las paredes de las viviendas están pintadas con colores muy llamativos como las artesanías que se fabrican en este lugar. Sus casas son de sistema mixto, abundan las casas de adobe, teja y algunas con suelo de tierra, su gente es amable y muy laboriosa.

C GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

1. ANTECEDENTES.

“Surgió en la época de la colonia; su nombre proviene de haber sido fundada en un lugar antiguamente llamado La Palmita, caserío situado cerca del río Nunuapa. Tras una inundación de ese río en 1882, sus pobladores se trasladaron al lugar actual y fundaron la Villa de La Palma”². En 1959 por Decreto Legislativo, alcanzó el título de ciudad de su mismo nombre, adjudicándose la administración de los cantones Los Horcones, Los Planes, La Granadilla, El Gramal, San José Sacaré, El Aguacatal, El Túnel y La Calera.

2. NÚMERO DE EMPLEADOS.

La Alcaldía Municipal de La Palma cuenta con un personal de 53 empleados de plaza y 20 eventuales.

² Historia de la Palma, disponible en: <https://www.chalatenangosv.com/la-palma>

CUADRO N° 1 NOMINA DE EMPLEADOS

PUESTO	CANTIDAD
Alcalde	1
Síndico	1
Secretario	1
Tesorero	1
Contadora	1
Recolector de Impuestos	1
Secretaria del Despacho	1
Proyección Social	1
Cuentas Corrientes y catastro	1
Encargado de Archivo e Inventario	1
Presupuesto	1
Gestor de Bolsa de Empleo	1
Mantenimiento de Zonas Verdes	1
Encargado de Unidad de la Mujer	1
Encargado de Unidad Agrícola	1
Encargado de Museo	1
Encargado de Planta de Tratamiento	1
Jefe UACI	1
Asistente UACI	1
Ludotecario	1
Asistente Ludotecaría	1
Jefe de Registro	1
Asistente de Registro	1
Encargado de Unidad Ambiental	1
Asistente Unidad Ambiental	1
Encargado de Mercado y Parque	1
Encargado de Unidad de Deporte	1
Asistente de Unidad de Deporte	2
Encargado de Comunicaciones	1
Jefe de Proyectos	1
Ingeniero de Proyectos	1
Ordenanza	1
Motorista	3
Recolector de Desechos	8
Mantenimiento de Baños Públicos	3
Agentes Municipales	5
Servicios Varios	1
TOTAL	53

FUENTE: *Planilla de pagos, Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.*

3. FILOSOFÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.

De acuerdo a la información brindada por la municipalidad, su filosofía está conformada de la siguiente manera:

a) VISIÓN.

Convertir a La Palma en un Municipio planificado, moderno, competitivo y equitativo, que potencie su ubicación geográfica y sus lugares turísticos, así como su patrimonio de artesanías, que sea reconocido por su desarrollo económico y social, donde se generen fuentes de trabajo y se mejore la calidad de vida para sus habitantes, gestionando inversión de la empresa nacional e internacional que permita a la Municipalidad ofrecer servicios de calidad, que generen mayores fuentes de ingreso, que contribuyan al incremento de la producción y comercialización de sus artesanías, con la finalidad de lograr un gobierno fuerte, democrático y participativo.

b) MISIÓN.

La Alcaldía de La Palma, promueve la economía local generando condiciones que faciliten el fomento de turismo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a las artesanías, a manera de construir un Municipio modelo de desarrollo económico, social y ambiental, y una gestión local participativa, transparente, en el manejo de la inversión de los recursos y abierta a los procesos de participación ciudadana para que de forma conjunta se construya un Municipio democrático. Un Gobierno Local que demuestre un claro compromiso para mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan la palma, contando con instalaciones modernas y el equipo necesario, así como un personal capacitado y comprometido con su función.

c) VALORES.

- RESPETO.

En la Alcaldía Municipal de La Palma existe la fuerte convicción que cada empleado o empleada y cada ciudadano o ciudadana son dignos y deben ser respetados independientemente de sus habilidades y limitaciones.

- PROBIDAD.

Todas las acciones llevadas a cabo por cada funcionario de La Alcaldía Municipal de La Palma en el cumplimiento de sus obligaciones habrán de ser ejecutadas con notoria honradez, de forma tal que no exista manera en la cual pueda ponerse en duda la integridad de sus acciones.

- JUSTICIA.

La Alcaldía Municipal de la Palma deberá velar por el cumplimiento de los derechos de cada ciudadano y promover el trato justo a todas las personas, independientemente de su nivel académico, posición económica o cargo que desempeñe.

- RESPONSABILIDAD.

Se denota en la Alcaldía Municipal de La Palma a través del compromiso social y comunitario.

- TRANSPARENCIA.

La información financiera será colocada a disposición de la ciudadanía y todo aquel interesado en conocer el uso de los fondos y recursos públicos, garantizando que todas las actividades realizadas por la comuna sean llevadas a cabo con transparencia.

4. ECONOMÍA DEL MUNICIPIO.

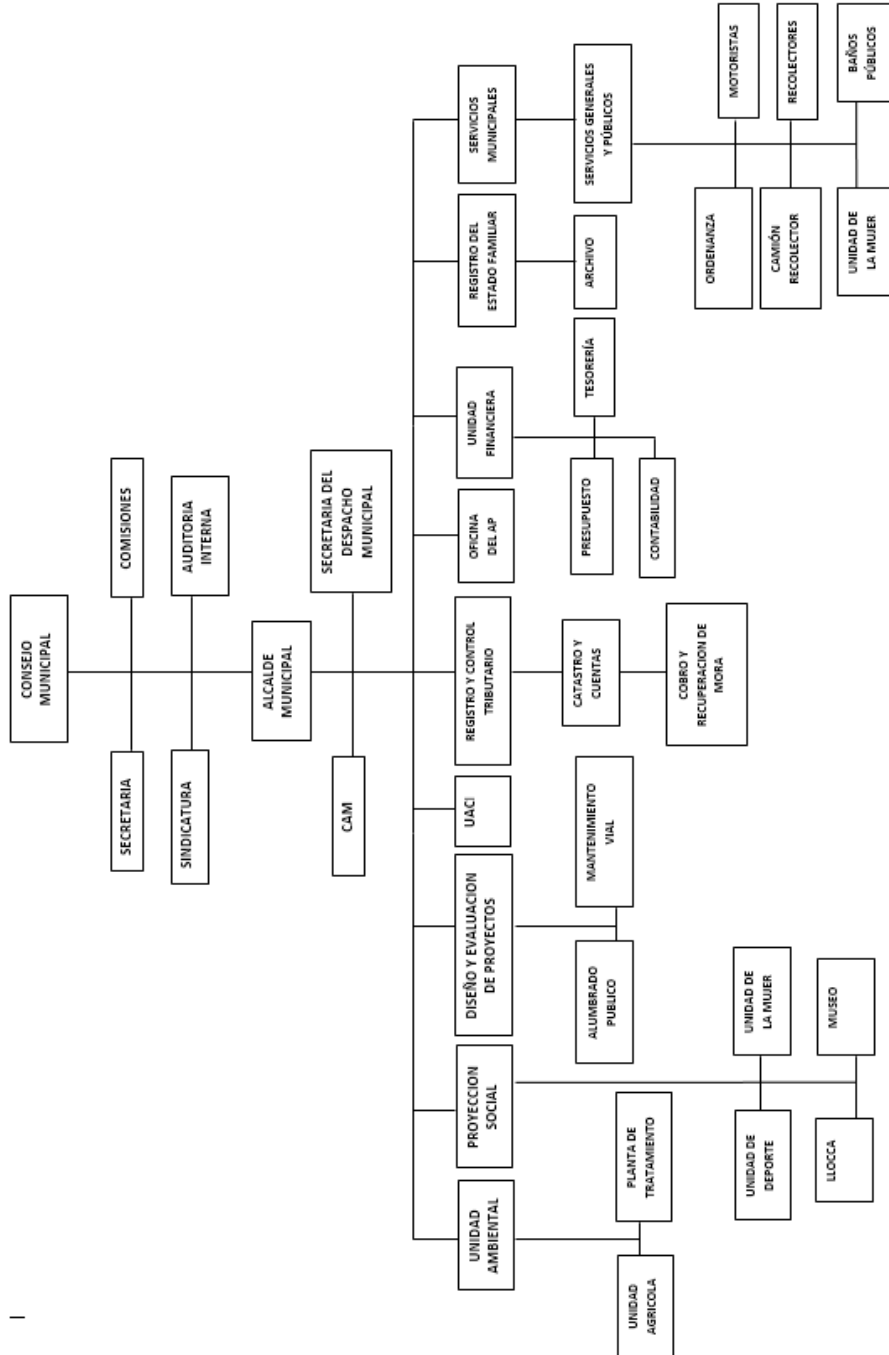
La Alcaldía Municipal de La Palma cuenta con una asignación de FODES (Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios) de \$1,056,348.60 en donde el ente regulador es ISDEM (Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal) este fondo de acuerdo con el REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS se divide de la siguiente forma:

“Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo³”.

³ Art. 10 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, Cap. IV Procesamiento para la administración del FODES

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL.

FIGURA N° 2. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PALMA.



FUENTE: Alcaldía Municipal de la Palma, Departamento de Chalatenango.

FUNCIONES PRINCIPALES.

Las principales funciones, de acuerdo a la información otorgada por la comuna, son:

Concejo Municipal.

Sus principales funciones son:

- Ejercer la dirección del Municipio, promoviendo e impulsando el desarrollo local, involucrando a los diferentes sectores ciudadanos en el que hacer Municipal.
- Regular aspecto de interés local a través del cumplimiento de sus competencias, a través de acuerdos, ordenanzas, reglamentos, etc. que permitan que el Municipio sea habitable, seguro y atractivo para la inversión.
- Mantener permanentemente informados a los ciudadanos, rindiéndoles cuentas periódicamente.
- Gestionar apoyo con instituciones Públicas y Privadas que promuevan el Desarrollo Local.
- Planificar el trabajo y coordinar acciones que conlleven a la eficiencia de la gestión municipal de conformidad a lo establecido en el código municipal.
- Cumplir las demás facultades y obligaciones contenidas en los Artículos 30 y 31 del Código Municipal.
- Aprobar y controlar la ejecución de Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo Local.
- Ayudar a la preservación de la moral, el civismo y derecho de los Ciudadanos.

Sindicatura.

Sus funciones principales son:

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales en todos los contratos, operaciones y transacciones que realice la Municipalidad.

- Asesorar al Concejo Municipal, al Alcalde/Alcaldesa y emitir los dictámenes en forma razonada en los asuntos que le fueren solicitados.
- Proponer al Concejo medidas para evitar inversiones ilegales o abusos en el manejo de los recursos del municipio.

Secretaría.

Sus funciones principales son:

- Mantener actualizados los registros sobre los asuntos tratados y acuerdos alcanzados en el Concejo Municipal.
- Apoyar a las comisiones designadas por el Concejo Municipal y facilitar trabajo que se les ha encomendado.
- Asistir en general las actividades realizadas por el Concejo Municipal.
- Las demás establecidas según el artículo 55 del Código Municipal.

Auditoria Interna.

Sus funciones principales son:

- Asesorar al Concejo Municipal sobre la razonabilidad y confiabilidad de los Estados Financieros.
- Evaluar el Sistema de Control Interno que permita tener un conjunto de normas y procedimientos administrativos y de manejo financiero apegados a la ley.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, leyes y procedimientos administrativos.
- Fiscalizar las operaciones institucionales, para garantizar el apego al Marco Jurídico Municipal.
- Elaborar los informes de hallazgos y dar seguimiento a la superación de los mismos.

Alcalde Municipal.

Sus principales funciones son:

- Presidir las sesiones del Concejo y representar legalmente al Municipio.
- Administrar los bienes y servicios del Municipio, que permita satisfacer adecuada y oportunamente las demandas ciudadanas dentro del marco legal establecido.
- Gestionar recursos, asistencia técnica y capacitación con la finalidad de promover el Desarrollo Local.
- Promover mecanismos de transparencia en la Gestión Municipal.
- Llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los Organismos Públicos y Privados, así como con los Ciudadanos en General.
- Convocar por sí, o a petición del Síndico o dos de sus Concejales a sesión extraordinaria del Concejo.
- Establecer gestiones para la elaboración del Presupuesto Municipal de Ingreso y Egresos y someterlo al Concejo para su aprobación.
- Velar por que se presten los Servicios Municipales en forma eficiente y a costos razonables.
- Delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a Funcionarios Municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo siendo responsables directos de sus acciones.
- Las demás funciones y atribuciones que las ordenanzas, leyes o reglamentos le señalen.
- Las demás establecidas en el artículo 48 del Código Municipal.

6. SERVICIOS QUE OFRECE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

- a) Aseo Público.
- b) Alumbrado Público.
- c) Asentamiento de Partidas de Nacimiento, Defunciones, Matrimonios y Divorcios.
- d) Recepción de pagos de impuestos, derechos y tasas municipales.
- e) Administración de Mercado Municipal.
- f) Mantenimiento de calles rurales y urbanas.
- g) Mantenimiento de espacios públicos.
- h) Recolección de desechos sólidos.
- i) Asesoría Jurídica.
- j) Tratamiento de aguas residuales.
- k) Asesoría agropecuaria y medio ambiental.

7. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

8.1 MARCO LEGAL.

El marco legal por el cual se rige la Municipalidad de La Palma es el siguiente:”⁴

Código Municipal.

“Art. 1.- El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la

⁴ Constitución de la República de El Salvador. Decreto Constituyente No. 38 de fecha 15 de Diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo No. del 16 de Diciembre de 1993.

formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta Ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a:

1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
2. El Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos;
3. La libre gestión en las materias de su competencia;
4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;
5. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
6. La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.”⁵

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

“Art. 2.- Quedan sujetos a la presente Ley:

⁵ Código Municipal, Decreto legislativo No. 274 de fecha 31 de Enero de 1986, publicado en el diario Oficial No. 290, Tomo No. del 05 de Febrero de 1986.

- a) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la Administración Pública. Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación que lleven a cabo las instituciones;
- b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social;
- c) Las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales;
- d) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos municipales;
- e) Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas;
- f) Las Asociaciones Público Privadas, como una modalidad de participación de la inversión privada; la participación y sujeción de dichas asociaciones en relación con la presente Ley.
- g) A los órganos, dependencias, organismos auxiliares y entidades a que se hace referencia en adelante se les podrá denominar las Instituciones de la Administración Pública o sólo las instituciones.”⁶

Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

⁶ Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), Decreto Legislativo No. 74 del 05 de Abril del 2000, publicado en el Diario Oficial No.88 , Tomo No.347 del 15 de Mayo del 2000.

“Art. 1.- Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por:

Un aporte anual del Estado igual a siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2005, que deberá consignarse en el mismo, en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual. De acuerdo a lo establecido en los Artículos. 4 y 4-A de esta Ley. El cual podrá financiarse con:

- a. Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- b. Aportes y donaciones.
- c. Préstamos externos e internos.
- d. Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

Art. 2.-El manejo del Fondo Municipal a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, creado por Decreto Legislativo número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 294, del 17 del mismo mes y año. En el texto de la presente Ley, este organismo podrá denominarse "ISDEM".

Art. 4.- El monto a distribuir anualmente a los Municipios se asignará proporcionalmente según los siguientes criterios: Población 50%, Equidad 25%, Pobreza 20% y Extensión territorial 5%

El fondo a distribuir estará compuesto por el monto destinado para que el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL los transfiera a los municipios y podrá complementarse con los recursos del fondo de inversión social para el desarrollo local.”⁷

Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

⁷ Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de Septiembre 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 300 del 23 de Septiembre de 1988.

“Art. 1.- El objeto de la presente Ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la Carrera Administrativa Municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. Para lograr estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de la carrera administrativa municipal se hará exclusivamente con base en el mérito y aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole.

Cada Municipalidad deberá regirse conforme a las disposiciones establecidas en presente ley.

Art. 2.- No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes:

- 1.- Los funcionarios de elección popular.
- 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado.
- 3.- Las personas contratadas temporal y eventualmente para estudios, consultorías, asesorías, capacitaciones o labores específicas que no constituyan una actividad regular y continua de la Municipalidad o entidad municipal contratante y que requieran conocimientos técnicos o profesionales que no puedan desempeñarse por personal de la misma.”⁸

Ley General Tributaria Municipal.

⁸ Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Decreto Legislativo No 1039 de fecha 26 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 103, Tomo 371 del 06 de Junio del 2006.

“Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, de conformidad con el Artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República.

Esta Ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales.

Art. 3.-Son Tributos Municipales, las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.

Son Tributos Municipales: los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones Especiales Municipales.

Art. 4.-Son Impuestos Municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada.

Art. 5.- Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.”⁹

Ley del sistema de ahorro para pensiones (SAP).

“Art. 1.- Créase el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, que en adelante se denominará el Sistema, el cual estará sujeto a la regulación, coordinación y control del Estado, de conformidad a las disposiciones de esta Ley.

El Sistema comprende el conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante los cuales se administrarán los recursos destinados a pagar las prestaciones que deban

⁹ Ley General Tributaria Municipal, Decreto Legislativo No. 86 de fecha 17 de Octubre de 1991, Publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 313 del 21 de Diciembre de 1991.

reconocerse a sus afiliados para cubrir sus riesgos de Invalidez Común, Vejez y Muerte de acuerdo con esta Ley.

Art. 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por empleador tanto al patrono del sector privado como de las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no empresariales, municipalidades e instituciones del sector público con regímenes presupuestarios especiales.

Se considerarán trabajadores dependientes, los que tengan una relación de subordinación laboral tanto en el sector privado como en el sector público y municipal.

Cada vez que en esta Ley se haga referencia a los trabajadores independientes, se comprenderá a los salvadoreños domiciliados que no se encuentren en relación de subordinación laboral y a todos los salvadoreños no residentes.

Art. 7.- La afiliación al Sistema será obligatoria cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral. La persona deberá elegir una Institución Administradora y firmar el contrato de afiliación respectivo.

Todo empleador estará obligado a respetar la elección de la Institución Administradora hecha por el trabajador. En caso contrario, dicho empleador quedará sometido a las responsabilidades de carácter civil y administrativas derivadas de ello.

Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral el trabajador no hubiese elegido la Institución Administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de sus trabajadores.

Toda persona sin relación de subordinación laboral quedará afiliada al Sistema, con la suscripción del contrato de afiliación en una Institución Administradora.”¹⁰

¹⁰ Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de Diciembre de 1996, Publicado en el Diario Oficial No. 243, Tomo No. 333 del 23 de Diciembre de 1996.

Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

“Art. 1.- De acuerdo al art. 186 de la constitución se establece el seguro social obligatorio como una institución de derecho público, que realizará los fines de seguridad social que esta ley determina.

Art. 2.- El seguro social cubrirá en forma gradual los riesgos a que están expuestos los trabajadores por causa de:

- a) Enfermedad, accidente común;
- b) Accidente de trabajo, enfermedad profesional;
- c) Maternidad;
- d) Invalidez;
- e) Vejez;
- f) Muerte; y
- g) Cesantía involuntaria.

Así mismo tendrán derecho a prestaciones por las causales a) y c) los beneficiarios de una pensión, y los familiares de los asegurados y de los pensionados que dependan económicamente de éstos, en la oportunidad, forma y condiciones que establezcan los reglamentos.

Art.3.- El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración. Podrá ampliarse oportunamente a favor de las clases de trabajadores que no dependen de un patrono.

Podrá exceptuarse únicamente la aplicación obligatoria del régimen del Seguro, a los trabajadores que obtengan un ingreso superior a una suma que determinará los Reglamentos respectivos.

Sin embargo, será por medio de los Reglamentos a que se refiere esta Ley, que se determinará, en cada oportunidad, la época en que las diferentes clases de trabajadores se irán incorporando al régimen del Seguro.”¹¹

Código de Trabajo.

“Art. 1.- El presente Código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios a que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, especialmente en los establecidos en la sección segunda capítulo ii, del título II de la constitución.

Art. 2.- las disposiciones de este Código regulan:

- a) las relaciones de trabajo entre los patronos y trabajadores privados; y
- b) las relaciones de trabajo entre el estado, los municipios, las instituciones oficiales autónomas y semiautónomas y sus trabajadores.

No se aplica este Código cuando la relación que une al Estado, Municipios e Instituciones Oficiales Autónomas o Semiautónomas con sus servidores, fuere de carácter público y tuviere su origen en un acto administrativo, como el nombramiento en un empleo que aparezca específicamente determinado en la Ley de Salarios con cargo al Fondo General y Fondos Especiales de dichas instituciones o en los presupuestos municipales; o que la relación emane de un contrato para la prestación de servicios profesionales o técnicos.

Para los efectos del presente Código, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social se considera como Institución Oficial Autónoma.

Los trabajadores de las Instituciones Oficiales Autónomas tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones

¹¹ Ley del Seguro Social, Decreto Legislativo No. 1263 de fecha 03 de Diciembre de 1953, Publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 161 del 11 de Diciembre de 1953.

profesionales o sindicatos y de celebrar contratos colectivos de conformidad a las disposiciones de este Código.

El vocablo genérico “trabajador” comprende los de empleado y obrero.”¹²

Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

“Art. 1.- El objeto de la presente Ley es establecer los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

Art. 2.- Se establecen como principios rectores de la presente Ley:

Principio de igualdad: Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna.

Respeto a la dignidad: La presente Ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley, podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora.

¹² Código de Trabajo, Decreto Legislativo No. 15 de fecha 23 de Junio de 1972, Publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 236 del 31 de Julio de 1972.

Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo.

Art. 3.- Para los propósitos de esta Ley se observará lo siguiente:

1. Todo riesgo siempre deberá ser prevenido y controlado preferentemente en la fuente y en el ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección colectiva, mediante procedimientos eficaces de organización del trabajo y la utilización del equipo de protección personal.
2. Adecuar el lugar de trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, y a reducir los efectos del mismo en la salud.
3. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
4. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica de cada tipo de trabajo, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el mismo.
5. Se prohíbe toda forma de discriminación directa o indirecta en la implementación de las políticas y programas de protección de la Salud y la Seguridad Ocupacional.
6. Se garantiza el respeto a la dignidad inherente a las personas, y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones.
7. Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, esto incluye, entre otros aspectos, tomar en cuenta sus

necesidades en lo que concierne a su participación en los organismos que se crean para la aplicación de la presente Ley.

Art. 4.- La presente Ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones.”¹³

8.2 MARCO INSTITUCIONAL.

CUADRO N° 2

Ley	Ente Regulador
Constitución de la República de El Salvador.	- Corte Suprema de Justicia, por medio de la Sala de lo Constitucional.
Código Municipal.	- Corte de Cuentas de la República de El Salvador. - Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).	- Corte De Cuentas de la República de El Salvador.
Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).	- Corte de Cuentas de la República de El Salvador. - Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
Ley de la Carrera Administrativa Municipal.	- Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
Ley General Tributaria Municipal.	- Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

¹³ LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, Decreto Legislativo N°: 254 Fecha: 21/01/2010, D. Oficial: 82, Tomo: 387, Publicación DO: 21/01/2010.

Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.	- Superintendencia del Sistema Financiero.
Ley del Seguro Social (ISSS).	- Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
Código de Trabajo.	- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.	-Órgano Legislativo.

FUENTE: *Elaboración propia grupo de investigación.*

D. GENERALIDADES DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

1. OBJETIVO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

“El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.”¹⁴

2. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Según establece el Artículo 4 de la anteriormente mencionada ley “Se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean Privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá

¹⁴ Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Título I, Cap. I Disposiciones Preliminares, DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en Diario Oficial N° 82, Tomo N°387, Fecha 5 de Mayo de 2010.

alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones”.

De acuerdo con el Artículo 5 “Se refiere a la competencia del Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Dirección General de Prevención Social y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente Ley, así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones”.

E GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SYSO).

“Es una multidisciplina en asuntos de protección, seguridad, salud y bienestar de las personas involucradas en el trabajo. Los programas de seguridad e higiene industrial buscan fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable. El SySO también incluye protección a los compañeros de trabajo, familiares, empleadores, clientes, y otros que podan ser afectados por el ambiente de trabajo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) “La salud ocupacional debe tener como objetivo la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y el bienestar social de los trabajadores en todas las ocupaciones, la prevención entre los trabajadores de las desviaciones de salud causados por sus condiciones de trabajo, la protección de los trabajadores en su empleo contra los riesgos resultantes de factores adversos a la salud; la colocación y el mantenimiento del trabajador en un entorno de trabajo adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas y, para resumir: la adaptación del trabajo al hombre y cada hombre a su puesto de trabajo.” (OIT y OMS, 1950)

Para el Occupational Health and Safety Assessment Series (Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Laboral), la SySO son las “Condiciones y factores que afectan el bienestar de: empleados, obreros temporales, personal de contratistas, visitas y de cualquier otra persona en el lugar de trabajo.” (OHSAS 18001, 2007) (1)

La importancia del SySO es por razones legales (preventivos, punitivos y compensatorios) y económicas (beneficios y costos sociales), razón por la que involucra muchas especialidades como la medicina del trabajo, higiene industrial, salud pública, ingeniería de seguridad, ingeniería industrial, química, física de la salud, ergonomía y psicología de la salud ocupacional.

En resumen, la SySO, es un conjunto de técnicas y disciplinas orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos originados en el trabajo, con el objetivo de evitar las pérdidas en términos de lesiones, daños a la propiedad, materiales y medio ambiente de trabajo.

FACTORES PSICOSOCIALES: Según el Comité Mixto OIT / OMS, los factores psicosociales “consisten en interacciones entre, por una parte, el trabajo, el medio ambiente y las condiciones de organización, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo”¹⁵.

2. FACTORES QUE AFECTAN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores están expuestos a condiciones y factores que afectan la salud. Por otra parte, la salud de las poblaciones tiene relaciones complejas con los factores genéticos y

¹⁵ <https://www.rubenapaza.com/2012/12/seguridad-y-salud-ocupacional-definicion.html>

constitucionales, los agentes patógenos, los factores ambientales, con el estilo de vida y otras variables.

La población trabajadora, además de estar expuesta a todas las variables y factores que interfieren en la salud de las poblaciones, está a merced de otros factores de riesgo de tipo biológico, químico, físico y a factores psicosociales y ergonómicos que causan accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otras relacionadas con su actividad.

Los factores físicos se refieren al calor y el frío, el ruido, las vibraciones, las radiaciones ionizantes y las no ionizantes, entre otros; los factores biológicos pueden existir en los lugares de trabajo y cuando se trata de un conglomerado poblacional como el de un medio fabril pueden difundirse rápidamente; los factores químicos, con capacidad de producir intoxicaciones agudas, estados crónicos y estados pre patológicos, disminuyen el bienestar y aumentan la vulnerabilidad del individuo expuesto; los riesgos relacionados con la postura, los esfuerzos y el cansancio, el estrés y sobre todo las situaciones multifactoriales que se sobrepone simultáneamente o se potencializan y pueden afectar la salud de los sanos o agravar estados preexistentes de los minusválidos o predispuestos; las alteraciones de comportamiento resultantes de los diversos factores conjugados con los problemas de las relaciones con los niveles ejecutivos y con los compañeros de trabajo y por último las prácticas laborales que aumentan la incidencia de algunos cuadros patológicos.

No solo los accidentes de trabajo y las enfermedades designadas como profesionales son el resultado directo de las condiciones y exposiciones laborales, sino que estas también adquieren gran importancia en la definición de patología y mortalidad en general.

En resumen, el trabajador sufre en su equilibrio de bienestar las agresiones del trabajo, más las que en el ambiente en general dañan la salud de la comunidad. La importancia

de conocer bien estos factores, reside en que una vez definidos es posible eliminarlos o controlarlos, evitando que puedan causar daño.”¹⁶

3. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.

La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), está vigente desde Mayo de 2010 y es aplicable en los Sectores Privado, Público y Municipal, por lo que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realiza visitas de supervisión, para verificar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional en todos los lugares de trabajo.

La ley GPRLT, establece sanciones económicas que van desde los 4 hasta los 28 salarios mínimos, dependiendo de la gravedad de la falta que son desde leves hasta muy graves. Que una empresa no cuente con el Comité de Salud y Seguridad acreditado se toma con una falta grave.

CUADRO N° 3. SANCIONES ECONOMICAS POR INCUMPLIMIENTO LEY GPRLT

SANCIÓN	MULTA
LEVE	De 4 a 10 Salarios Mínimos
GRAVE	De 14 a 18 Salarios Mínimos
MUY GRAVE	De 22 a 28 Salarios Mínimos

FUENTE: Elaboración propia de grupo de investigación.

¹⁶ Educ Med Salud, Vol.21, No.2 (1987) Educación de los trabajadores y su participación en los programas de salud ocupacional

La Dirección de Inspección de Trabajo a través de su departamento respectivo determinará la cuantía de la multa que se imponga, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. El número de trabajadores afectados.
2. La capacidad económica del infractor.
3. El carácter transitorio o permanente de los riesgos existentes.
4. Las medidas de protección individual y colectiva adoptadas por el empleador.
5. El cumplimiento o no de advertencias y requerimientos hechos en la inspección.

El empleador quedará exonerado de toda responsabilidad cuando se comprobare fehacientemente que la infracción en que se incurriere, se derive de una acción insegura de parte del trabajador o sea de su exclusiva responsabilidad.

Los trabajadores que se vean amenazados por un ambiente laboral adverso, pueden denunciar cualquier tipo de anomalías o faltas que se estén cometiendo en las empresas al no cumplir las normas básicas de Seguridad y Salud Ocupacional, de manera anónima, además en el marco de la celebración del día Mundial de la Salud y Seguridad en el Trabajo, declarado por la OIT en el 2003, se realiza el foro denominado, “Logros y Avances por la implementación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”, con el propósito de dar a conocer la labor que esta institución ha realizado en el marco del cumplimiento de dicha Ley.

F GENERALIDADES SOBRE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL.

1. ANTECEDENTES.

La Seguridad Ocupacional está relacionada con los accidentes de trabajo tomando en cuenta tanto la salud física como mental del trabajador. Partiendo de esta premisa

podemos afirmar entonces que los accidentes de trabajo no son acontecimientos nuevos, ya que estos se remontan desde el inicio de las actividades del hombre en la época de las cavernas, en donde se encontraba expuesto a una infinidad de riesgos, hasta el apareamiento de la Revolución Industrial en Inglaterra durante los años 1750-1850, en donde nacen las primeras leyes con el objetivo de mejorar las condiciones en que se trabajaba y las formas en que se realizaban los procesos de producción de las fábricas.

En El Salvador se comienza a tomar interés sobre la Seguridad Ocupacional a partir del año de 1950, fecha en la cual se incorporaron en la legislación laboral artículos referentes a la protección y conservación de la vida, salud e integridad corporal de los salvadoreños.

2. DEFINICIÓN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.

“Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.”¹⁷

3. OBJETIVO.

El objetivo principal de la Seguridad Ocupacional reducir al mínimo posible la ocurrencia de accidentes laborales mediante la creación y aplicación de lineamientos aplicados al trabajo que se ejecuta, y que de esta manera se logre el desarrollo satisfactorio de todas aquellas actividades que tengan que ver con un área de trabajo específica. De igual forma, controlar o reducir las condiciones y actos inseguros que puedan provocar accidentes con el fin de crear un ambiente agradable para los trabajadores.

4. IMPORTANCIA.

En la actualidad las organizaciones concentran sus esfuerzos en el cuidado del capital más importante: El Humano. En este sentido, se enfocan en mantener a su personal motivado, laborando en condiciones adecuadas y facilitando las herramientas necesarias

¹⁷ Título II Gestión de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, Capítulo 1. Organización de la seguridad y salud ocupacional. Art 8, Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.

para que se desempeñe de forma satisfactoria. Como parte fundamental de garantizar un ambiente adecuado, debemos resaltar el hecho de proporcionar condiciones laborales adecuadas que permita a las personas realizar sus actividades de forma segura.

Aunado a esto, también cabe señalar que la legislación vigente vuelve una obligación para el patrono garantizar condiciones laborales seguras y para el trabajador cumplirlas. Por lo tanto, el buen manejo de la seguridad en los lugares de trabajo evitará consecuencias tanto legales como profesionales.

5. PRINCIPIOS.

“Los programas de prevención de accidentes constan de tres principios fundamentales:

- a) **La creación y conservación del interés activo en la seguridad.** La prevención de accidentes ocupacionales requiere un interés de parte de todos los involucrados, incluyéndose la creación y conservación de ese interés.
- b) **La investigación de los hechos.** Se refiere a la recopilación de los informes o datos esenciales acerca del accidente. La tarea de investigar hechos es de vital importancia, porque permite conocer la hora y lugar del accidente, nombre de la persona lesionada, gravedad y frecuencia del accidente, también el costo y tipo de lesión, motivo y el riesgo mecánico o físico si lo hubo, entre otros datos lo cual puede contribuir a la prevención de accidentes futuros.
- c) **La acción correctiva basada en los hechos.** Esta es la fase final la acción correctiva de defectos detectados al realizar la investigación. Este último principio se refiere a condiciones inseguras; al tratarse de estas acciones, la administración deberá realizar un minucioso estudio para determinar los factores personales inseguros.”¹⁸

¹⁸ Abarca & Herrera, Trabajo de Graduación “Diseño de un Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional aplicable a los Talleres de la Asociación: Movimiento de Jóvenes Encuentristas (MOJE), en el municipio de Ilobasco, departamento de cabañas”, UES 2004, Pág. 36-37.

6. CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

“Según la American Standards Association, reconoce seis principales causas de los accidentes ocupacionales:

- a) **Agente.** Se define como el objeto o la sustancia (máquinas, local o equipo que podrían protegerse de manera adecuada) directamente relacionado con la lesión.
- b) **Parte del Agente.** Aquella que está estrechamente asociada o relacionada con la lesión, como el volante de la prensa, la pata de la mesa, la cabeza del martillo, etc.
- c) **Condición Insegura.** Es la condición física o mecánica que existe en el lugar, la máquina, el equipo o la instalación (que se podría haber protegido o corregido), y que puede conducir a que ocurra el accidente. Entre lo que cabe mencionar, un piso resbaloso, con aceite, mojado, con saliente o agujeros, una máquina que no cuenta con protección una instalación eléctrica con cables pelados, motores sin polo a tierra, iluminación deficiente o inadecuada, entre otros.
- d) **Tipo de Accidentes.** Forma o modo de contacto entre el agente del accidente y el accidentado o, incluso, el resultado de este contacto, como golpes, caídas, resbalones, choques, etc.
- e) **Acto Inseguro.** Violación del procedimiento aceptado como seguro, es decir, dejar de usar equipo individual de protección, distraerse o conversar durante el servicio, fumar en un área prohibida, lubricar o limpiar maquinaria en movimiento.
- f) **Factor Personal de Inseguridad.** Es la característica, deficiencia o alteración mental, psíquica o física, accidental o permanente, que permite el acto inseguro. Esto se deriva de vista defectuosa, fatiga, intoxicación, problemas en casa, desconocimiento de las normas y reglas de seguridad.”¹⁹

¹⁹ Idalberto Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, Octava Edición. Editorial Mc Graw-Hill Interamericana. Colombia. 2007. P. 343.

7. COSTOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

En el aspecto económico, las consecuencias de los accidentes son tanto para el patrono, como para el trabajador, su familia y la sociedad en general. Los accidentes de trabajo generan costos que pueden dividirse en:

a. Costos Directos: A estos costos también se les llama costos asegurados, y comprenden todos los gastos derivados por la lesión o daño causado al trabajador, su característica principal es que pueden determinarse fácilmente ya que existen formularios de los gastos que ocasiona la lesión o el daño, en la cual incluye: Atención médica, medicina, hospitalización e indemnizaciones.

b. Costos Indirectos: A estos costos también se les llama costos no asegurados, éstos son más difíciles de calcular, ya que incluyen gastos y pérdidas que no pueden determinarse de manera exacta, estos costos generalmente superan a los costos directos, ya que se derivan de: daños a la máquina o al equipo, pérdidas o desperdicios del material, pérdida de tiempo de los compañeros que suspenden el trabajo para auxiliar al trabajador lesionado y que por razones del accidentes da lugar a formar grupos que comentan el accidente y los resultados, pérdida de la producción debido a la detención de la maquina a cargo del lesionado y del proceso interrumpido por el accidente, pérdida de tiempo en el adiestramiento del nuevo personal, pueden incurrir en pérdida de negocios por no cumplir pedidos a tiempo, por deterioro de la maquinaria o equipo de trabajo.

8. CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

Sus consecuencias pueden ser muy variadas, desde lesiones personales y las pérdidas económicas por múltiples aspectos; las consecuencias personales pueden ser desde lesiones pequeñas hasta la muerte. Las de tipo económico comprenden pensiones por invalidez o de sobrevivientes, indemnizaciones por incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial y auxilio funerario, los daños que se produjeron en las máquinas y/o equipos, paro en la producción y los valores de servicios médicos y los salarios, etc.

9. PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

“Para la prevención de los accidentes de trabajo existe dos formas: la eliminación de las causas y la educación de los trabajadores. En términos generales los accidentes de trabajo se pueden prevenir cumpliendo con la adecuada utilización de los equipos de protección personal cuando desempeñen su trabajo. Es necesario que se proporcione información a los trabajadores para motivarlos y convencerlo de los beneficios de prevenir los accidentes. Lo anterior se puede resumir en que para prevenir los accidentes es necesario controlar sus causas y esto puede lograrse a través de:

- a) Eliminación de las condiciones inseguras de la maquinaria, transmisión de energía, equipo, herramientas, edificio y ambiente.
- b) Adiestramiento de métodos seguros de trabajo, basado en la experiencia.
- c) La supervisión por medio del jefe del local o el dueño del taller.
- d) Preocuparse por la seguridad de los obreros.

Se sabe que el trabajador conoce su oficio o trabajo, pero también debe de conocer sus peligros; por tal razón los procesos de adiestramiento no sólo deben centrarse en la forma con se maneja una máquina, sino que también deberán hacerle saber los riesgos de su trabajo y la forma como evitarlo.

La posibilidad de establecer sanciones, es la mejor forma de prevenir los accidentes de trabajo; la enseñanza y convencimiento de estos beneficios y perjuicios que pueden resultar para los trabajadores. Al tratar de establecer sistemas de enseñanza o capacitación se debe tener en cuenta; el nivel de preparación de los trabajadores, el tipo de trabajo, los riesgos a que se exponen y las mejores formas de cómo pueden prevenirse.”²⁰

²⁰ Abarca & Herrera, Trabajo de Graduación “Diseño de un Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional aplicable a los Talleres de la Asociación: Movimiento de Jóvenes Encuentristas (MOJE), en el municipio de Ilobasco, departamento de cabañas”, UES 2004, Pág. 43

G GENERALIDADES SOBRE LA SALUD OCUPACIONAL.

1. ANTECEDENTES.

“En el año 1950, se constituyó la primera sesión del Comité conjunto de la OIT/OMS sobre Salud Ocupacional, estableciéndose en dicha sesión la definición operativa del término. No obstante, el uso en el idioma español por distintos medios tiene algunas diferencias en cuanto a considerar esta disciplina como sinónimo o no de medicina del trabajo, medicina ocupacional o salud laboral. Estas diferencias se han esclarecido con el desarrollo y puesta en práctica de los principios establecidos en la definición de salud ocupacional, como una entidad multidisciplinaria, dentro de cuyas ramas se encuentran:

- Medicina del trabajo, especialidad de la medicina.
- Ergonomía
- Psicología organizacional
- Higiene industrial e incluye disciplinas jurídicas, ingenieriles, sociales y otras de la salud.

En 1986, la reunión de expertos de la Región de las Américas, realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), utilizaron la siguiente definición: “Es el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas destinadas a promover, proteger y mantener la salud y el bienestar de la población laboral, a través de medidas dirigidas al trabajador, a las condiciones y ambiente de trabajo y a la comunidad, mediante la identificación, evaluación y control de las condiciones y factores que afectan la salud y el fomento de acciones que la favorezcan.

Y agregaron que el desarrollo de la Salud Ocupacional, debe lograrse con la participación y cooperación de los trabajadores, empresarios, sectores gubernamentales, instituciones y asociaciones involucradas. Para proyectar y ponerla en práctica es necesaria la cooperación interdisciplinaria y la constitución de un equipo, del cual tiene que formar parte el médico de los trabajadores”²¹

²¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Salud_ocupacional

2. DEFINICIÓN DE SALUD OCUPACIONAL.

“SALUD OCUPACIONAL: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas”.²²

3. OBJETIVO DE LA SALUD OCUPACIONAL.

La salud ocupacional tiene como objetivos prevenir las enfermedades laborales, proteger a los trabajadores de aquellos factores que puedan significar un riesgo para su salud y que están presentes en el ambiente laboral donde se desempeñan, y establecer condiciones del medio ambiente adaptadas a las condiciones y capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores.

Entre los principales objetivos se encuentran los mencionados a continuación:

- Promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones.
- Prevenir todo daño causado a éstos por las condiciones de trabajo.
- Protegerles en el empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud.
- Colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y Psicológicas.
- Adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

²² Título II Gestión de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, Capítulo 1. Organización de la seguridad y salud ocupacional. Art 8, Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.

4. IMPORTANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

Controla y realiza medidas de prevención para cuidar la salud de todos los trabajadores. Esto incluye enfermedades, cualquier tipo de accidentes y todos los factores que puedan llegar a poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de las personas en sus respectivos trabajos. Se creó con el fin de promover y mantener lo máximo que se pueda el bienestar tanto físico como mental de las personas que poseen un empleo.

5. ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

El Art. 319 del Código de Trabajo considera una enfermedad profesional, cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones del medio particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte al trabajador o le disminuya su capacidad de trabajo; y de acuerdo a el art. 2 de la Ley del Seguro Social, enfermedad profesional es todo estado patológico sobrevenido de repetición de una causa proveniente en forma directa de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el asegurado o del medio en que se ha visto obligado a desempeñar.

Sin lugar a duda todos los seres humanos estamos expuestos a estos estados que dificultan o reducen sustancialmente nuestras habilidades, pero para efectos de nuestra investigación se hará distinción en dos tipos de enfermedades: comunes y ocupacionales. Las enfermedades comunes son una alteración de nuestra salud o anormalidad en nuestro funcionamiento, estas son adquiridas fuera del trabajo, sus efectos son leves; las enfermedades ocupacionales son alteraciones de nuestra salud que nos provoca reacciones desequilibradas, adquiridas en el trabajo por el tipo de trabajo que se realiza o en qué condiciones; sus efectos se mostraran con relación al tiempo.

Las enfermedades como la fatiga, el estrés, las enfermedades psicológicas y la insatisfacción laboral son producto de un trabajo que está orientado únicamente a producir de una manera que no contempla la seguridad y salud de los miembros.

6. AGENTES ANTIHIGIÉNICOS.

Factores medio ambientales o una combinación de agentes contaminantes los cuales resultan ser causantes de las enfermedades ocupacionales, también pueden ser estresantes. Entre los cuales se encuentran:

a. Agentes Físicos. Es todo energético agresivo que tiene lugar en el medio ambiente. Los más notables son los que se relacionan con ruido, vibraciones, calor, frío, iluminación, ventilación, presiones anormales y radiaciones.

b. Agentes Químicos. Son aquellas sustancias naturales o sintéticas, cuya fabricación, manejo, transporte, almacenamiento y uso pueda contaminar el ambiente. Los polvos tóxicos en la salud y seguridad industrial es uno de los temas importantes debido a que ejercen un efecto negativo sobre la salud de los trabajadores trayendo como consecuencia la muerte (en algunos casos) y enfermedades respiratorias. Por lo tanto, deben eliminarse mediante alternativas como: ventilación o equipos de protección.

c. Agentes Biológicos. Son todos aquellos organismos vivos (virus, bacterias y hongos) y sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Por lo tanto, la Organización debe brindar Salud y Seguridad al Recurso Humano, esto se logra dotando a los trabajadores de indumentaria y equipos de trabajo, para así evitar en lo posible enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

d. Factores Psicosociales. Son aquellas situaciones que ocasionan insatisfacción laboral o fatiga que influyen negativamente en el estado anímico de las personas. Entre estos riesgos se encuentran: la monotonía, el sobre tiempo o sobrecarga de trabajo, el exceso de responsabilidad y la presión familiar.

e. Factores Ergonómicos. Es la falta de adecuación de las máquinas y elementos de trabajo a las condiciones físicas del hombre, que pueden ocasionar fatiga muscular o enfermedades de trabajo.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Hablar de prevención es hablar de la reducción sustancial de la probabilidad de ocurrencia de un determinado suceso no deseado; sabiendo esto y partiendo de la premisa que el factor humano es el más importante, se vuelve crucial el fin de mantenerlo en óptimas condiciones, es decir, se vuelve necesario prever los riesgos, enfermedades de trabajo potenciales y todas aquellas condiciones que puedan comprometer la salud de los trabajadores.

Si bien es cierto que las contingencias y proximidad a las lesiones que puedan estar expuestos los trabajadores no pueden eliminarse, sí pueden reducirse o evitarse, realizando una investigación de los factores o causas que las generan.

“Las enfermedades son situaciones que presuponen largos periodos de incubación y desarrollo. El organismo, al igual que su padecimiento se contrae en el ejercicio habitual de su trabajo, algunas de ellas pueden ser previsibles en determinadas actividades, ya que éstas tienen repercusiones de tipo económico, que muchas veces representan un alto costo, cuyo monto podría orientarse a mejores fines higiénicos, educativos, sociales, etc.”²³

A continuación, se presentan las tres medidas principales a tomar en cuenta para la prevención de enfermedades ocupacionales:

- a. **Reconocimiento o Identificación.** Esta trata de establecer los riesgos y exposiciones que pueden tener los trabajadores en los talleres, el cual puede afectar o perjudicar

²³ Martínez & Hernández, Trabajo de Graduación “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, UES 2017, Pág. 29

su salud. Entre estas medidas tenemos: Investigar los materiales procesados o utilizados en el Trabajo, Conocer todos los procesos y procedimientos de trabajo dentro de los talleres, Eliminación de desperdicios y señalar las áreas de trabajo, etc.

- b. **Evaluación.** Este se refiere a conocer la actitud o reacción del trabajador hacia las medidas de higiene ocupacional, tales como: ventilación apropiada, equipo de protección personal, ropas de seguridad, supervisión, orden y limpieza, aislamiento, etc.
- c. **Control.** Trata de obtener la información de la salud de los trabajadores y sobre todo aquellos factores que incluyen el ambiente laboral. Para un efectivo control de la salud del trabajador se deben tener presente los siguientes aspectos: Historia del Personal, Datos de examen físico, ausentismo, Incapacidad, Otros. Para el reconocimiento o identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales a los que se pueden ver expuestas las personas dentro de su lugar de trabajo.

8. COSTOS DE LAS ENFERMEDADES LABORALES.

Debido a que en los problemas relacionados con enfermedades profesionales generalmente los costos aumentan, las empresas se ven orilladas a asignar parte de sus recursos financieros para ser invertidos en la salud y seguridad ocupacional.

Existen dos razones para que las empresas adopten medidas de prevención de enfermedades de los trabajadores, uno es el interés humanitario por el bienestar de sus trabajadores, esto se justifica por el buen deseo de prevenir y eliminar lo más posible el sufrimiento humano; el otro incentivo es el económico, donde los costos para el patrono o la empresa se encuentran orientados al pago de atención médica, medicina y hospitalización; en ese sentido, tener excesos de tiempo perdido debido a las enfermedades y daños relacionados con el trabajo, es mucho más costoso que mantener un lugar de trabajo en condiciones normales y con un bajo índice de enfermedades.

H PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional Consiste en la planificación ordenada de todas aquellas actividades que habrán de realizarse, los recursos que habrán de requerirse y las personas que deberán involucrarse para garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como también, prevenir, reducir o eliminar los riesgos a los que puedan estar expuestos en sus puestos de trabajo al interior de una entidad u organización.

Una organización debe establecer y mantener un programa de Seguridad y Salud Ocupacional para lograr sus objetivos. Esos programas deben incluir la documentación para:

- a. la definición de responsabilidad y autoridad en cada función y nivel pertinente de la organización, que sea necesaria para el logro de los objetivos; y
- b. los medios y el plazo dentro del cual se deben cumplir esos objetivos.

El Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser analizado en forma crítica a intervalos planificados y regulares. En la medida que sea necesario, debe modificarse este programa, para atender los cambios en las actividades, en los productos, en los servicios o en las condiciones operacionales de la organización.

“Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.

1.ELEMENTOS BÁSICOS.

Dicho programa contará con los siguientes elementos básicos:

1. Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
2. Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras, actuando en su eliminación y adaptación de las condiciones de trabajo, debiendo hacer especial énfasis en la protección de la salud reproductiva, principalmente durante el embarazo, el post-parto y la lactancia.
3. Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, a fin de investigar si éstos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.
4. Diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación.
5. Entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa, que le puedan afectar.
6. Establecimiento del programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.
7. Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.
8. Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. En dicha planificación deberá tomarse en cuenta las condiciones, roles tradicionales de hombres y mujeres y responsabilidades familiares con el objetivo de garantizar la participación equitativa de trabajadores y trabajadoras en dichos comités, debiendo adoptar las medidas apropiadas para el logro de este fin.

9. Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo. Los instructivos o señales de prevención que se adopten en la empresa se colocarán en lugares visibles para los trabajadores y trabajadoras, y deberán ser comprensibles.
10. Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales. Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Los trabajadores y trabajadoras contratados de manera temporal deberán gozar del mismo nivel de protección en materia de seguridad ocupacional que el resto de trabajadores de la empresa. No podrán establecerse diferencias en el trato por motivos de duración del contrato.”²⁴

2. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INVOLUCRADAS EN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La Organización Internacional del Trabajo OIT, se creó en 1919 para promover la justicia social como contribución a una paz universal y permanente. El preámbulo de la Constitución de la OIT dispone específicamente que la protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo es un elemento fundamental de la justicia social. Este derecho a unas condiciones de trabajo decente y a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se reafirmó en la Declaración de Filadelfia, de 1944, y en la Declaración de la Organización Mundial del Trabajo OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Durante los últimos noventa años, la Organización Mundial del Trabajo OIT ha elaborado muchos instrumentos sobre la Seguridad y Salud Ocupacional y cerca del 80 por ciento

²⁴ Título II Gestión de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, Capítulo 1. Organización de la seguridad y salud ocupacional.

de todas las normas e instrumentos de la OIT están total o parcialmente relacionados con la seguridad y salud ocupacional. Muchas de las actividades de la OIT, como las relacionadas con el trabajo infantil, la economía informal, la incorporación de las cuestiones de género, la inspección del trabajo, los sectores específicos de la actividad económica, el VIH/SIDA y las migraciones, incluyen un componente de Seguridad y Salud Ocupacional o elementos relacionados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) desde su inceptión en 1948 expresó su preocupación por la salud de los trabajadores al recomendar en la primera sesión de la Asamblea Mundial de la Salud el establecimiento del Comité Mixto sobre Medicina del Trabajo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Comité actuaría como un organismo asesor para la coordinación de actividades en el campo. En 1950, el Primer Comité Mixto OIT/OMS elaboró la definición de Salud Ocupacional, señalando la importancia y prioridad de la prevención, así como la necesidad de adaptar el trabajo al hombre y el trabajador a sus tareas. En concordancia con su filosofía básica, la salud de los trabajadores depende pues de la participación interesada y activa tanto de los trabajadores como de los empresarios y organismos que los representan. El interés de la Organización Mundial de la Salud se ha mantenido a través de los años y prueba de ello son las actividades de apoyo a los Estados Miembros directamente o en cooperación con otras agencias y principalmente con la (OIT).

En 1950, el Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo consideró que la finalidad de la salud en el trabajo consiste en lograr la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los trabajos.

3. COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.

El Comité de Seguridad Ocupacional es un grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores o sus representantes, encargados de participar en la capacitación,

evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

Los requisitos que deben cumplir los miembros que integran el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Las y los electos por las trabajadoras y los trabajadores:

1. Participar de forma voluntaria.
2. Ser Trabajadora o Trabajador permanente.
3. Ser electo de acuerdo al procedimiento establecido en el RGPLT.
4. Poseer formación e instrucción en la materia de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Las y los designados por la empleadora o empleador:

1. Ser Trabajadora o Trabajador permanente.
2. Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo.

Funciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.

- Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.²⁵

²⁵ Ley general de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, decreto legislativo nº: 254 fecha: 21/01/2010, d. oficial: 82, tomo: 387, publicación do: 21/01/2010

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

A IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

La importancia de la investigación de campo y el análisis de los resultados, se centra en la obtención de información relevante que permitió elaborar un diagnóstico de las condiciones actuales en que se encuentran los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, con respecto al tema de Salud y Seguridad Ocupacional, con la finalidad de diseñar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

B OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1 GENERAL.

- Conocer la situación actual sobre Seguridad y Salud Ocupacional de los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

2 ESPECÍFICOS.

- Recopilar la información sobre accidentes y enfermedades ocupacionales que afectan a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, a través de la investigación de campo.
- Determinar los factores que intervienen en las enfermedades y accidentes ocupacionales en la Alcaldía Municipal de La Palma.

C METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Para llevar a cabo el estudio fue necesario apoyarse de diferentes métodos y técnicas que permitieron establecer un camino lógico de acuerdo a lo que se pretende alcanzar en la presente investigación.

1 MÉTODOS.

Se aplicó el método científico el cual engloba una serie de pasos, que van desde observar una situación problemática, como lo es garantizar la seguridad y salud ocupacional; identificar un determinado problema, tal como la falta de un programa que asegure lo anterior y se elaboraron preguntas en torno a las posibles causas, hasta la interpretación de resultados para posteriormente realizar y presentar un informe final.

Se Utilizaron los métodos auxiliares del Método Científico: Deductivo, inductivo, análisis y síntesis.

a) Deductivo

Este método permite ir de afirmaciones de carácter general a hechos particulares. Se analizaron de forma general las circunstancias que puedan significar un riesgo para los empleados en su lugar de trabajo para luego determinar de forma más detallada los hechos y fenómenos particulares que puedan afectar a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma.

b) Inductivo

Se partió de hechos, fenómenos o casos de la misma clase hacia la generalización. Permitted hacer apreciaciones de forma general sobre las causas y efectos de aquellos problemas que puedan atañer a los empleados, mediante el análisis de circunstancias propias de la Alcaldía Municipal de La Palma.

c) **Análisis.**

Consistió en descomponer las partes del problema que es la falta de un programa de seguridad y salud ocupacional, para identificar y estudiar por separado cada uno de sus elementos, y así poder comprender y obtener información relevante, con lo cual posibilitó conocer más sobre el objeto de estudio, para el caso, la Alcaldía Municipal de La Palma; por lo que se logró: explicar y establecer nuevas teorías, sobre los factores de riesgo que existe en la misma.

Este método coadyuvó a estudiar cada uno de los elementos y variables de la Propuesta de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, conociendo las relaciones que existen entre todos aquellos factores que intervienen en el diseño del programa.

d) **Síntesis.**

Debido a las condiciones actuales para el personal de la Alcaldía municipal de la Palma, departamento de Chalatenango, se elaborará un programa de seguridad y salud ocupacional, con el fin de reducir aquellas circunstancias peligrosas que puedan afectar sus labores. Todo esto por medio del método científico y los métodos auxiliares: Deductivo e inductivo; con el apoyo de entrevistas y encuestas que luego fueron procesadas, tabuladas, graficadas y analizadas, para poder determinar la necesidad de la elaboración de dicho programa.

D TIPO DE INVESTIGACIÓN.

En virtud de plantearse el problema como la falta de un programa de seguridad y salud ocupacional que permita a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, ejercer sus labores de manera segura y libre de accidentes y enfermedades laborales y en función de sus objetivos, se desarrolló una investigación de tipo descriptiva, porque se narró el fenómeno tal como se encuentra, al hacer un contacto directo con la situación

actual, es decir, se visitaron las instalaciones de la Alcaldía para observar y describir las circunstancias en las que los trabajadores desempeñan sus funciones cotidianamente.

E DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

A continuación, se describe la estrategia que se adoptó para resolver el problema planteado en este estudio. Enmarcada en la necesidad de diseñar un programa de seguridad y salud ocupacional, que permita a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, el desarrollo de sus labores de forma segura, la investigación se orientó a un tipo de diseño no experimental, ya que no se manipuló ninguna variable, es decir, la investigación se basó en los hechos tal como son y que los acontecimientos y eventos fueron observados dentro del contexto natural.

F TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

1 TÉCNICAS.

Para obtener la información necesaria y elaborar la investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos de recolección que determinaron la calidad de los datos utilizados y así facilitar el proceso de la tabulación, análisis y recopilación de la información:

a) La Entrevista.

La entrevista permitió obtener la información de manera directa y establecer comunicación personal con el Secretario, quien también es el encargado de Recursos Humanos, y el Alcalde de la Municipalidad, con el objetivo de conocer de manera directa cuál es la situación actual de seguridad y salud ocupacional dentro de la Alcaldía. Para

efectuar la entrevista se utilizó un guion de preguntas abiertas con el fin de obtener respuestas más amplias, en cuanto a la situación de la Seguridad y Salud Ocupacional en el lugar de trabajo.

b) La Encuesta.

Esta técnica se realizó para obtener la información de las unidades de análisis que fueron sujetos de estudio, es decir, todos los empleados de la Alcaldía, y así realizar un diagnóstico de la situación de seguridad y salud ocupacional, identificando los factores que influyen en la misma. Todo esto por medio del instrumento del cuestionario.

c) Observación Directa.

Esta técnica fue de mucha ayuda, por medio de las visitas de campo realizadas se pudieron determinar las condiciones del ambiente de trabajo en las que los empleados realizan sus actividades en las instalaciones. Se utilizó una lista de verificación con el propósito de comparar los fenómenos observados con los resultados obtenidos a través de la encuesta.

2 INSTRUMENTOS.

Los instrumentos utilizados fueron: el guion de entrevista, el cuestionario y la lista de verificación.

a) Guía de entrevista.

Se utilizó la guía de entrevista no estructurada, fue formulada con preguntas abiertas en función del tema de Seguridad y Salud Ocupacional al interior de la institución. La cual fue dirigida al Alcalde y al Secretario Municipal, debido a que este último cumple las funciones de Gerente de Recursos Humanos.

b) Cuestionario.

El cuestionario fue formulado con diferentes ítems compuestos por preguntas cerradas, semi-cerradas y de opción múltiple. Los ítems fueron separados en dos partes: la primera parte está compuesta de los datos generales, los cuales sirvieron para conocer la edad,

sexo, años de laborar en la institución y el nivel académico de cada empleado encuestados, la segunda parte consta de los datos específicos que recabaron toda la información sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

c) **Lista de Verificación.**

Con esta lista se recopiló la información de aquellos factores que podrían afectar las circunstancias laborales de los empleados en el campo de estudio, por medio de una ficha de inspección donde se reflejaron las observaciones en cuanto a las condiciones que atenten contra la vida, seguridad e integridad de los empleados en las instalaciones; así como también el orden y aseo de baños, oficinas, iluminación y demás.

3 FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para llevar a cabo la investigación fue necesario recurrir a dos fuentes de información: la primaria donde se utilizaron las técnicas de la encuesta, la entrevista y la observación directa; y la secundaria se refiere a la información que se obtuvo mediante libros, trabajos de investigación, leyes, revistas, documentos y sitios virtuales.

a) **Primarias.**

Esta información se obtuvo principalmente de los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma Chalatenango, a través de los instrumentos del cuestionario, la entrevista y la lista de verificación.

b) **Secundarias.**

La información utilizada fue tomada de: trabajos de investigación que sirvieron como modelos de guía, leyes aplicables a la Seguridad y Salud Ocupacional, principalmente la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, documentos relacionados con la temática, sitios Web de mayor interés de las instituciones que vigilan por la Seguridad y Salud Ocupacional.

4 ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación se llevó a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma, ubicada en el departamento de Chalatenango.

5 UNIDADES DE ANÁLISIS.

La población objeto de estudio en esta investigación fueron todos los empleados involucrados en la aplicación de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango. El Objeto de estudio y las Unidades de Análisis se detallan a continuación:

Objeto de Estudio: Alcaldía Municipal de La Palma.

Unidades de Análisis: Empleados y Funcionarios Públicos de la Alcaldía Municipal de la Palma, Departamento Chalatenango.

6 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA.

a) Universo.

La determinación del universo es representada por la totalidad de empleados que laboran en la municipalidad, número que asciende a 53 incluyendo el encargado de Personal y el Alcalde Municipal.

b) Muestra.

Para el universo del presente trabajo de investigación no se calculó muestra, debido a que la unidad de análisis sujeta de estudio es pequeña la cual fue factible encuestarlos en su totalidad.

c) Censo.

Se efectuó un censo a los 51 empleados de la Alcaldía Municipal, al alcalde y también al encargado del personal, mediante un cuestionario, porque fueron las principales unidades de estudio para conocer la situación y las condiciones de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional.

7 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos obtenidos mediante el proceso de recopilación de la información, fueron procesados a través de un software computacional llamado Microsoft Excel, la utilización de esta herramienta permitió presentar cuadros estadísticos y gráficos que fueron de ayuda al grupo investigador para la interpretación de datos.

a) Tabulación.

Este proceso consistió en el recuento de los datos que se obtuvieron de los cuestionarios. Los resultados serán presentados más adelante en tablas y/o mapas gráficos que explican las relaciones existentes entre las diversas variables analizadas, y para ello se utilizó la hoja de cálculo de Microsoft Excel, la cual es una herramienta muy útil para el procesamiento de datos recolectados.

b) Análisis e Interpretación de datos.

Luego de haber realizado el proceso de tabulación de datos se procedió a efectuar el análisis respectivo de los resultados, la interpretación se ilustró a través de gráficos que contribuyen posteriormente a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

8 DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA EN LO REFERENTE A SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

A. Generalidades.

Es importante recalcar que la Alcaldía Municipal de La Palma cuenta con una Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional conformada por acuerdo del concejo y con miembros de la unidad ambiental, unidad de registro y concejo municipal, esto se respalda según la encuesta en donde el 66.7% de los empleados afirma tener conocimiento de la existencia de la comisión. Lo anterior se encuentra reflejado en la pregunta 2 de Anexos 5 y 6 y la pregunta 13 del anexo 8.

Sin embargo, el 72.5% de los empleados encuestados respondieron que no han recibido capacitaciones de Seguridad y Salud Ocupacional, esto según pregunta N° 2 de la Parte

II del Anexo 8, haciendo notar las pocas condiciones que generen conocimiento del tema a pesar de que en la pregunta 3 de Anexo 5 y Anexo 6, los entrevistados confirman que el conocimiento les es transmitido por medio del comité de seguridad y salud ocupacional.

El 100% de los empleados considera importante la existencia de un programa, pero el 54.9% de empleados no sabe si existe o no un programa semejante, el 31.4% afirman que no hay un programa en la Institución y tan solo el 13.7% confirma la existencia tal programa. Esto se detalla en Preguntas 14 y 15 de Anexo 8.

B. Identificación de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional que intervienen en las enfermedades y accidentes laborales de la Alcaldía Municipal de La Palma, Chalatenango.

Para la identificación de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional se determinan diferentes situaciones que interfieren, las cuales se mencionan a continuación:

a. Seguridad Ocupacional.

• Identificación de los accidentes.

En cuanto a los accidentes y enfermedades ocurridas a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma; por medio de la entrevista realizada al Alcalde y al Secretario Municipal donde ambos así lo expresaron en la pregunta N° 4 del anexo 5, se establece que no existe ningún tipo de registro o control sobre éstos

Aunado a esto, de acuerdo a los resultados obtenidos en la pregunta N° 4 de la segunda parte del anexo 8, el 84% de empleados dieron a conocer que no han sufrido accidentes laborales de ningún tipo y solo el 16% de los empleados confirma que ellos o sus compañeros han sufrido accidentes.

- **Causas de los accidentes laborales y factores de riesgo.**

Se puede observar en el cuestionario dirigido al personal, de acuerdo a la pregunta N° 6 de la segunda parte del anexo 8, arrojan al mobiliario y equipo en mal estado y a la falta de una normativa de trabajo como las principales causas de accidentes laborales con un 60.8% y un 45.1% respectivamente. Lo cual significa que los empleados se consideran vulnerables de sufrir algún tipo de percance que provenga de la ausencia de condiciones adecuadas en la entidad.

Por otro lado, es importante aclarar que los encuestados respondieron que otras causas importantes son la falta de conocimiento con un 35.3% y los malos hábitos de los trabajadores con el 25.5%, datos que son reafirmados en la pregunta N° 10 del guion de entrevista dirigido al Encargado de personal y Alcalde del anexo 5 y 6, en donde se señala la falta de una educación adecuada y los malos hábitos de los trabajadores como causantes de accidentes laborales. Indicando con esto que los riesgos no solo provienen de ausencia de medidas en la entidad, sino que una buena parte es responsabilidad de los mismos empleados quienes ya sea por indiferencia, negligencia, rebeldía o simple desconocimiento terminan propiciando las condiciones para que los accidentes se presenten.

Otro factor a mencionar es la falta de señales, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro para actuar al ocurrir un desastre natural o emergencia, todo esto detallado en la lista de verificación de seguridad y salud ocupacional del anexo 7.

- **Costos de los accidentes Laborales.**

Debido a que en la Alcaldía Municipal de La Palma no hay un registro de la ocurrencia de los accidentes laborales, se toman a consideración los días de incapacidad resultantes de los mismos para tener una idea de los costos que los accidentes laborales representan a la institución.

Haciendo hincapié en que según las respuestas a las preguntas N° 4 y 5 del anexo 8, se puede determinar que los accidentes laborales son casi nulos, así mismo los costos por incapacidades generados por éstos.

- **Determinación de acciones y condiciones inseguras.**

Los accidentes suelen ser producidos por condiciones inseguras, estas pueden ser definidas como cualquier acción o falta de acción que pueda dar origen a un hecho o acontecimiento capaz de dañar la integridad física de una o varias personas; para este caso en particular, no todas las condiciones inseguras son responsabilidad de la institución, si bien es cierto, hay condiciones del ambiente que pueden contribuir a que ocurra un accidente, como la falta de objetivos y/o políticas inadecuadas de trabajo, la ausencia de instrucciones al personal, el poco o nulo conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional que se puede observar en los hallazgos de la investigación y también encontramos responsabilidad en los empleados debido a la existencia de actitudes negativas, a saber: no utilizar el equipo otorgado por la comuna, negligencia, falta de interés, entre otros.

Por medio de la lista de verificación, se logró determinar la inexistencia de salidas de emergencia, no se observó una clara señalización de las rutas de evacuación y no todas las gradas cuentan con cinta antideslizante.

Esta información se obtuvo de las preguntas N° 2, 5 y 6 del cuestionario dirigido a los empleados de la Alcaldía, del Anexo 8, la pregunta N° 10 del guion de entrevista realizada al alcalde y Secretario Municipal del Anexo 5 y la observación directa del anexo 7.

- b. Enfermedades Ocupacionales.

- **Identificación de las enfermedades ocupacionales.**

En los datos obtenidos por medio de la pregunta N° 8 de la segunda parte del anexo 8, se refleja que el 86.3% de los empleados encuestados manifiestan haber padecido alguna enfermedad en el desarrollo de sus labores en los últimos 30 días.

Las respuestas obtenidas indican que el estrés y dolor de cabeza son las principales enfermedades con un 45.1% y 39.2% respectivamente, lo cual sugiere que podría ser a causa de las exigencias de sus puestos, la carga laboral y/o por problemas personales que se ven reflejados en sus labores diarias.

Por otro lado, encontramos las enfermedades de la gripe con el 27.5% y los problemas respiratorios con el 13.7% que pueden estar relacionados a causas ajenas a la entidad, puesto que son dos de los padecimientos más comunes dentro de la zona montañosa.

Lo anterior, basado en los hallazgos obtenidos en la pregunta N°8 del anexo 8 del cuestionario dirigido al personal de la Alcaldía Municipal de La Palma y de la pregunta N°9 de la entrevista dirigida al Alcalde Municipal y Secretario Municipal (anexos 5 y 6).

- **Factores que influyen en las enfermedades de trabajo.**

Se puede decir que efectivamente los factores que influyen en las enfermedades de trabajo, como lo son el dolor de cabeza y estrés, que son las que poseen mayor frecuencia dentro de las encuestas realizadas, son las exigencias de sus puestos y/o la carga laboral a la que están sometidos los empleados; determinando así que la ergonomía y el equipo de oficina son aceptables y solo algunos empleados se encuentran laborando en espacios reducidos, por lo que esto no sería un factor principal. Estableciendo lo anterior a través de la lista de verificación que se utilizó en el anexo 7, en la parte que trata sobre: orden, limpieza y ergonomía del trabajo.

Con respecto a enfermedades secundarias como la gripe y los problemas respiratorios, se entiende que un factor causal son los grados de temperatura a los cuales se programa el aire acondicionado dentro de las instalaciones, lo que podría ser dañino para la salud

de los empleados, que por otro lado este es indispensable para el buen funcionamiento del equipo informático. Otro factor inherente a la entidad es el clima característico de la zona que influye en que las personas que laboran en la institución sufran de problemas respiratorios y gripe.

Cabe recalcar que parte del personal de la alcaldía labora fuera de las instalaciones, por lo que dichos empleados estarán más expuestos al ruido, polvo y otros agentes que pudieran ocasionar el apareamiento de este u otro tipo de enfermedades.

- **Condiciones ambientales.**

Las condiciones ambientales en que se desenvuelven los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, resultan favorables, esto es definido por las respuestas que se obtuvieron de la pregunta N° 9 del anexo 8 del cuestionario dirigido a los empleados.

Los porcentajes de aceptación para cada factor son: Orden y limpieza con un 96%, condiciones del suelo 84%, humedad 80%, polvo 76%, ruido 72%, iluminación 70%, espacio físico y la ventilación con 62% y 60% respectivamente, el mobiliario y equipo y temperatura, ambas con 56.9%.

El espacio físico y el mobiliario y equipo, son los dos factores con mayor porcentaje de no aceptación por parte de los empleados, el primero con un 27% y el segundo con 37%.

Se observó en la sección de ORDEN, LIMPIEZA Y ERGONOMÍA DE TRABAJO de la lista de verificación (anexo 7) que hay personas laborando con poco espacio para el desarrollo de sus actividades. Lo cual evidencia la necesidad de evaluar las condiciones de dichos factores al interior de toda la comuna.

- **Costos de las enfermedades laborales.**

Los costos de las enfermedades laborales pueden cuantificarse de forma indirecta por el tiempo perdido de la jornada laboral y de forma directa por el pago de las incapacidades, prestaciones médicas y/o compensaciones, tomando en cuenta que los empleados de la

Alcaldía Municipal de La Palma poseen un Seguro médico, y la frecuencia en que se presenten las enfermedades entre el personal. Según las preguntas N°4 y N°5 de la guía de entrevista del anexo 5 dirigida al Alcalde y al Secretario Municipal, no se cuenta con registros de ausencias en concepto de incapacidad por enfermedades laborales, únicamente de enfermedades comunes.

- **Responsabilidad funcional.**

De conformidad a los resultados de la investigación en relación a la responsabilidad en el área de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía, se descubrió que existe un comité de seguridad y salud ocupacional, recientemente conformado y que sus principales responsables son: Una persona de la unidad ambiental, una de la unidad de registro y un concejal; por lo que se vuelve imperativa la implementación de un Programa de seguridad y salud ocupacional, para prevenir riesgos, accidentes y enfermedades laborales y que dicho comité haga ejercicio de sus funciones. Los datos anteriores se obtuvieron a través de la pregunta N° 7 de la guía de entrevista del anexo 5, dirigida al Alcalde y Secretario Municipal quien funge como encargado del personal.

c. Condiciones Básicas.

- **Tipos de trabajo.**

Como en toda alcaldía, en la Alcaldía Municipal de La Palma el trabajo más riesgoso que se realiza es el del área de saneamiento ambiental y el de tratamiento de aguas residuales, siendo estas las áreas a las que más se les debe garantizar el bienestar y salud en la realización de sus labores, por encontrarse en mayor riesgo.

En la entrevista realizada al Alcalde y Secretario Municipal se obtuvo información sobre una iniciativa dirigida al personal de recolección de desechos sólidos (ver pregunta N° 3 del anexo 6) con quienes se ha iniciado una serie de capacitaciones sobre seguridad laboral, también afirmaron que a todos los empleados de las áreas anteriormente descritas se les otorga el equipo adecuado (ver pregunta N° 14 del anexo 5), pero por

medio de la observación directa del anexo 7, se constató el uso inadecuado o el no uso del equipo otorgado por parte de algunos empleados. Se sobreentenderá que este tipo de personal estará más expuesto a condiciones que propicien accidentes y enfermedades laborales.

- **Infraestructura.**

Acorde a los datos obtenidos en la pregunta N° 9 del cuestionario dirigido a los empleados del anexo 8, los porcentajes de aprobación para cada factor de infraestructura son buenos: El orden y limpieza con un 96%, las condiciones del suelo con un 84%, la humedad con 80%, el polvo con 76%, el ruido con 72%, la iluminación con 70%, el espacio físico y la ventilación con 62% y 60% respectivamente, el mobiliario y equipo junto a la temperatura ambas con 56.9%. Además, se pudo observar que han sido implementadas varias medidas para mejorar las condiciones físicas de la alcaldía y todo lo referente al orden y aseo de las instalaciones, tal como fue afirmado en la pregunta N° 6 de la entrevista del anexo 5, dirigida al Alcalde, corroborado a través del anexo 7 con la visita de campo. Lo cual demuestra el interés que tienen las autoridades de la comuna en el tema de la seguridad y salud ocupacional.

C. Análisis comparativo de las entrevistas realizadas al señor alcalde y al secretario municipal de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango.

Mientras que el Alcalde define la Seguridad y Salud Ocupacional como un área cuya función sea identificar lugares de alto riesgo y el Secretario la define como instrumentos que permiten asegurar la integridad física, ambos coinciden en que el objetivo es identificar riesgos que afecten a los empleados, lo cual es acertado ya que bien se puede incorporar un programa de seguridad y salud ocupacional en todas las áreas funcionales de la municipalidad haciendo uso de instrumentos que permitan identificar riesgos de accidentes y enfermedades, para poder prevenirlas.

Si bien ambos confirman que dentro de la municipalidad hay personal encargado de desempeñar actividades de Seguridad y Salud Ocupacional, el Alcalde los menciona como una comisión y el Secretario como un comité, se pueden entender ambos sustantivos como delegar el poder o autoridad a una persona o a un grupo de personas sobre actividades específicas, en este caso en particular, sobre las actividades que buscan resguardar la seguridad, salud e integridad de los empleados.

Ambos confirman que, si se transmite el conocimiento sobre el tema a los empleados, pero es el Secretario quien detalla de mejor manera quienes son las personas que están a cargo de transmitir este conocimiento y a quienes se está dirigiendo específicamente, contradictoriamente el Alcalde menciona un plan de seguridad con el cual pretenden proporcionar a todos los empleados el equipo y las herramientas necesarias.

Ambos confirman que no se lleva un registro de las enfermedades y accidentes ocupacionales; el Alcalde comenta que se llevan registros de incapacidades por diferentes enfermedades y que no las relaciona a causas laborales, lo cual no es completamente seguro por la misma falta de registro, en consecuencia, coinciden en que no se puede medir la frecuencia de accidentes y enfermedades para poder relacionarlas con las condiciones laborales.

El Alcalde comenta que los agentes que influyen en los accidentes y enfermedades ocupacionales son el medio ambiente y el espacio laboral por lo cual se tomó la iniciativa de construir un plafón y realizar una mejor distribución de espacio y así evitar hacinamiento y sus consecuencias en la Alcaldía, el secretario confirma no conocer agentes que influyan en estos factores lo cual deja en evidencia lo importante de la capacitación sobre el tema.

En la percepción de costos el Alcalde comenta que estos no se consideran puesto que todo está presupuestado, en cambio el Secretario si los percibe como costos para el

Estado y para la municipalidad por las actividades que no se desarrollan cuando un empleado está incapacitado.

Los dos entrevistados concuerdan en que se tratan de mantener las condiciones óptimas para que no ocurran enfermedades ni accidentes ocupacionales, pero el secretario adiciona que no hay una educación o una capacitación idónea y continua en cuanto a la prevención de los accidentes o enfermedades ocupacionales.

Según el Alcalde y el Secretario actualmente se dispone de un plan el cual está estructurado con diferentes actividades que van dirigidas a educar sobre seguridad y salud ocupacional, todo en conjunto con el Ministerio de Trabajo, pero según comentario anteriores no está estructurado completamente, por lo que se puede suponer que no se está llevando a cabo en un cien por ciento en la municipalidad.

Ambos consideran que es importante el contar con un Programa sobre seguridad y salud ocupacional, el Alcalde le da un enfoque en la concientización hacia los trabajadores para que ellos utilicen el equipo proporcionado, mientras el Secretario lo considera como un proceso técnico y metódico con el cual se puedan llevar a cabo todas las actividades asignadas a un comité.

Uno y otro convienen en que la Alcaldía posee la señalización adecuada, sin embargo, en las observaciones realizadas en la visita se detectó la falta de señalización adecuada en ciertos lugares, como la ruta de evacuación, señalización de áreas peligrosas e incluso se observó que las señales que se encuentran ya están deterioradas.

En las dos entrevistas se confirma que a los empleados se les proporciona todo lo necesario para realizar sus actividades, detallando equipo para los empleados del tren de aseo, encargados de los baños y las personas que laboran en la planta.

Corresponden en que la capacitación y concientización a los trabajadores en hacer buen uso de los recursos proporcionados es la mejor opción para prevenir y evitar accidentes

y enfermedades ocupacionales, el Secretario añade la necesidad de un reglamento con el que se pueda regular y penalizar la negligencia de los trabajadores.

D. ALCANCES Y LIMITACIONES

ALCANCES

- La presente investigación permitió conocer las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional en las que laboran los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma.
- Con la Investigación se pudo detectar cuáles son las mejoras que se deben realizar dentro de la Alcaldía para que sus funcionarios se encuentren capacitados y conscientes sobre seguridad y salud ocupacional.

LIMITACIONES

- Coordinación de la entrevista con el Alcalde y el Secretario, ya que son funcionarios sumamente ocupados y entregados a sus labores.
- Disposición de los trabajadores para completar la encuesta.
- La distancia que existe entre San Salvador y la Alcaldía Municipal de La Palma, la cual restringe el número de visitas de campo.
- Restricción de información respecto a unas dependencias de la Alcaldía (cementerio, mercado y planta de tratamiento).

CONCLUSIONES.

- Existe la necesidad de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional para los empleados de Alcaldía Municipal de La Palma, que les oriente a cerca de las medidas de Seguridad y Salud en el área de trabajo
- Existe un comité de Seguridad y Salud Ocupacional que no tienen claro cuáles son sus funciones y por ende no las ejercen.
- Un alto porcentaje de empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma tienen poco o ningún conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional, porque no existe un programa de seguridad y salud ocupacional.
- No se observan políticas definidas en materia de Seguridad y Salud ocupacional, puesto que el comité existente no conoce sus funciones.
- No existe un control o registro de los accidentes y enfermedades laborales en la Alcaldía Municipal de La Palma.
- Las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma no poseen las señalizaciones que indiquen la ruta de evacuación en caso de una emergencia.
- Las autoridades municipales se esfuerzan por otorgar las mejores condiciones ambientales a los empleados, por lo que han abierto las puertas a la investigación y están de acuerdo con la necesidad de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a las autoridades de la Alcaldía Municipal de La Palma la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que brinde los lineamientos básicos para la prevención de enfermedades y accidentes laborales.
- Se sugiere a las autoridades que una vez esté implementado el programa, realizar capacitaciones constantes sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional, delegando estas actividades al comité ya existente.
- Que el comité de seguridad y salud ocupacional conozca y realice las funciones que le corresponden a cada uno de los miembros que lo conforman, por medio del programa de Seguridad y Salud ocupacional.
- Comprometerse a definir políticas sobre seguridad y salud ocupacional y estas deben divulgarse entre los empleados de tal forma que sean conocidas e interpretadas para así prevenir accidentes y enfermedades en la Institución.
- Es necesario que la Municipalidad cuente con un registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales, con el fin de investigar si éstos están relacionados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.
- Se recomienda colocar la señalización de seguridad, en las distintas áreas de la Institución, luego de que los empleados conozcan e identifiquen las áreas peligrosas a través de la capacitación continua.
- Garantizar el equipo necesario y en buenas condiciones a cada empleado según sus funciones sin comprometer la integridad de los trabajadores y que cada empleado conozca para qué sirve y como se usa el equipo.

CAPITULO III: DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA REDUCCIÓN DE CIRCUNTANCIAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

A OBJETIVOS.

1. GENERAL.

- Diseñar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que contribuya a la reducción de circunstancias peligrosas para el personal de la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

2. ESPECÍFICOS.

- Proponer las funciones que debe realizar el comité de seguridad y salud ocupacional dentro de La Alcaldía.
- Definir políticas y reglamentos de seguridad y salud ocupacional que faciliten la concientización sobre prevención de riesgos y enfermedades.
- Elaborar herramientas que permitan llevar un registro de las enfermedades y accidentes ocupacionales para controlar en la medida de lo posible los distintos agentes causantes o influyentes en los mismos.
- Aplicar el marco legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, bajo el cual deben regirse los trabajadores de La Alcaldía.
- Diseñar la distribución de la Señalización de rutas de evacuación en la Alcaldía Municipal de La Palma.

B GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. IMPORTANCIA.

- a. La importancia del diseño del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional radica en proporcionar las óptimas condiciones de trabajo para los empleados de La Alcaldía; promover la educación de temas relacionado con las actividades y legislatura que garanticen el bienestar laboral.
- b. Este programa contribuirá a la mejora continua mediante la inclusión y participación de todos los que buscan garantizar y recibir un lugar seguro y saludable mediante las buenas practicas operativas y administrativas; puesto que una buena gestión y buen desempeño del programa generará un impacto positivo en el desarrollo de las actividades.

2. ALCANCE.

- a. Mediante el Diagnostico de la situación actual, donde se identifica la carencia de herramientas administrativas que permitan la transmisión de la información que facilite crear condiciones de seguridad y salud ocupacional, se determina que el presente programa tiene aplicación en todas las unidades funcionales de las oficinas administrativas de La Alcaldía Municipal de La Palma.

3. PROPÓSITOS.

- a. La aplicación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como propósito facilitar herramientas que permitan llevar un control de las situaciones de riesgo e insalubridad dentro de La Alcaldía y al mismo tiempo crear una cultura de prevención en los trabajadores para que realicen sus actividades de una manera eficiente, saludable y libre de riesgos laborales.

4. POLÍTICAS DEL PROGRAMA.

- a. El programa debe ser evaluado, aprobado y apoyado por los miembros del Concejo Municipal, el Alcalde en función y los trabajadores de la Alcaldía

Municipal, posteriormente ser presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su respectiva aprobación y acreditación de la Institución.

- b. Llevar un control estadístico de accidentes y enfermedades ocupacionales, para investigar las causas que dan origen a estos y a la vez establecer medidas de prevención que ayudan a la disminución de riesgos laborales.
- c. El comité de Seguridad y Salud Ocupacional será el principal responsable de difundir a los empleados el programa, con el apoyo del Concejo Municipal o en su defecto a través de las jefaturas de cada uno de las unidades existentes en la institución.
- d. La participación en los programas de capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional, será voluntaria, con el propósito de preservar las buenas condiciones de trabajo en función de la salud y seguridad.
- e. Los empleados en general tienen que poner en práctica el programa de Seguridad y Salud Ocupacional y las normas y guías para la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales.
- f. La revisión y actualización del programa debe realizarse por lo menos una vez al año y hacer los ajustes correspondientes según su necesidad, lo cual será función de El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- g. El programa se elaborará con base a lo que se establece en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

C ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Para una buena administración del programa, es de suma importancia que las personas que conformen el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tengan claro cuáles son sus funciones. Este comité tendrá como propósito velar por la correcta interpretación y aplicación de las políticas de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades

ocupacionales en la Municipalidad; el comité por definición, tiene como única finalidad velar por la Seguridad y Salud del personal que labora en la Alcaldía, así como de los usuarios de la misma, evitando en lo posible las acciones inseguras e insalubres, sugiriendo además, medidas de control para las condiciones peligrosas derivadas a nivel de infraestructura, equipo, herramientas y el medio ambiente de trabajo.

1. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Identificar, controlar y prevenir los factores del ambiente laboral y físicos que pueden causar enfermedades y riesgos laborales, así mismo, minimizar o evitar la ocurrencia de accidentes, por medio de la eliminación de las condiciones insalubres e inseguras en las prácticas del personal.

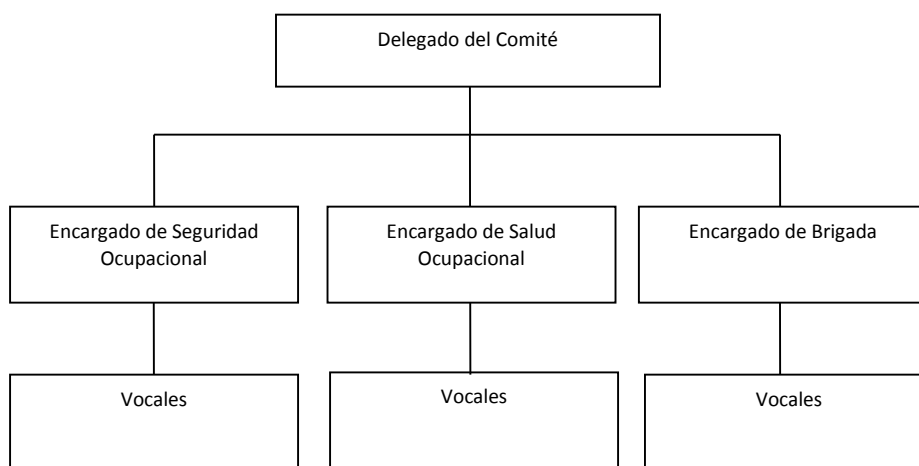
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Lograr la participación de todo el personal de la Municipalidad para mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Educar e instruir a los trabajadores sobre los riesgos propios de sus ocupaciones para que contribuyan a disminuir y prevenir acciones y condiciones insalubres e inseguras.
- Detectar las condiciones insalubres del sitio laboral.
- Sensibilizar a los empleados sobre la importancia de utilizar el equipo de protección personal y herramientas de trabajo de manera correcta para mermar y evitar accidentes ocupacionales.
- Vigilar el cumplimiento de las propuestas hechas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y enriquecer por medio de la retroalimentación mejoras en el mismo.

2. CONFORMACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

- a. Aun cuando en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo²⁶ establece que al haber entre 50 y 100 trabajadores deben haber dos Delegados de Prevención, en La Alcaldía Municipal de La Palma el comité está conformado por tres integrantes, uno pertenece a la Unidad Ambiental, el segundo es miembro de Registro y el tercero es un Concejal; se recomienda que puedan incluirse otros miembros para conformar el comité, quienes deberán tener conocimiento del actual documento y se les puedan asignar actividades que le competen al comité.
- b. Propuesta de la Estructura Organizativa del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

FIGURA No 3: PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.



FUENTE: *Elaboración propia grupo de investigación.*

²⁶ Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en DO N° 82, Tomo N° 387, Fecha 5 de Mayo de 2010.

En el Anexo 10 se detalla la propuesta de la ubicación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Organigrama de la Alcaldía Municipal de la Palma Departamento de Chalatenango.

3. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

a. Delegado del Comité:

- i. Será nombrado por los miembros del Comité.
- ii. Estará encargado de aplicar y actualizar el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- iii. Deberá liderar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la seguridad y salud ocupacional.
- iv. Asignará actividades a los demás miembros del comité.
- v. Gestionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades correspondientes al comité.

b. Encargado de Seguridad Ocupacional:

- i. Será nombrado por los miembros del Comité.
- ii. Estará encargado junto con el Delegado de velar por el cumplimiento de los procedimientos de seguridad en los procesos de cada puesto.
- iii. Convocará y desarrollará charlas o capacitaciones de seguridad.
- iv. Llevará un control y elaborará reporte de los accidentes.

c. Encargado de Salud Ocupacional:

- i. Será nombrado por los miembros del Comité.
- ii. Estará a cargo de cooperar junto al Delegado en las capacitaciones de Salud Ocupacional
- iii. Deberá identificar las situaciones o lugares insalubres para llevar un control de las mismas y presentarlas mediante informe.

d. Encargado de Brigada:

- i. Será nombrado por los miembros del comité.

- ii. Su cargo será verificar que todos los compañeros de su brigada realicen correctamente su trabajo.
- iii. En caso de una emergencia será el último en retirarse del lugar hasta que todo esté bajo control.

e. Vocales:

- i. Serán nombrados por el Comité.
- ii. Darán apoyo a los Encargados de Seguridad y Salud Ocupacional y al encargado de Brigada realizando las actividades planificadas.

4. MARCO NORMATIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El Marco Normativo bajo el cual se realizarán las actividades del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, es la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Con una especial mención de los siguientes Artículos:

- a. Art. 14.- Son funciones de los delegados de prevención: a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas. b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales. c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas. d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo. e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- b. Art. 15.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación; asimismo, brindará una segunda capacitación cuando la empresa lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador.

- c. Art. 16.- El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional. En la conformación del comité deberá garantizarse la apertura a una participación equitativa de trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a sus especialidades y niveles de calificación. De igual forma, en aquellas empresas en donde existan sindicatos legalmente constituidos, deberá garantizarse la participación en el comité, a por lo menos un miembro del sindicato de la empresa. El empleador tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Previsión Social, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su designación, los nombres y cargos de los miembros del comité, con el fin de comprobar su capacitación y proceder en su caso a la acreditación de sus miembros.
- d. Art. 17.- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones:
- i. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
 - ii. Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
 - iii. Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.

- iv. Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
 - v. Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
 - vi. Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
 - vii. Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
 - viii. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.
- e. Art. 18.- Los miembros acreditados del comité serán ad-honorem y no gozarán por su cargo de privilegios laborales dentro de la empresa. El empleador debe permitir a los miembros del comité, reunirse dentro de la jornada de trabajo de acuerdo al programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran. En caso de atender actividades del comité fuera de la jornada laboral por petición del empleador, a los trabajadores se les compensará según lo establecido por la ley. Otros detalles sobre la organización y gestión de los comités se establecerán en el reglamento correspondiente.

5. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Para elaborar un Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, es necesario contar con los conocimientos de Seguridad y Salud Ocupacional y de los procesos laborales del centro de trabajo, por esta razón se presenta en el Anexo 9 del presente documento un modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional que servirá de guía para la elaboración del mismo.

Algunos de los artículos e ítems presentados han sido obtenidos textualmente de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

D PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.

Está orientado a identificar las causas que producen los accidentes de trabajo, con el fin de eliminar los riesgos existentes y evitar incidentes futuros, permitiendo a los empleados ser capaces de reaccionar oportunamente ante riesgos.

1. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Proporcionar a los trabajadores un ambiente seguro utilizando medidas preventivas para que puedan realizar sus funciones de una forma más segura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar factores de riesgo con el fin de eliminarlos.
- Capacitar a los trabajadores en materia de seguridad ocupacional.
- Supervisar la correcta implementación de las políticas y reglamentos de seguridad ocupacional.

2. POLÍTICAS.

Las políticas que conforman los fundamentos de este programa son:

- a. Apegarse a las disposiciones legales en materia de prevención y seguridad laboral.
- b. Llevar un registro actualizado de los accidentes ocupacionales con el motivo de identificar y prevenir todas las situaciones que representen un riesgo para los trabajadores. (Anexo #10)
- c. La Alcaldía llevará a cabo capacitaciones constantes con la razón de inculcar a los trabajadores una cultura de prevención; las capacitaciones deben ser

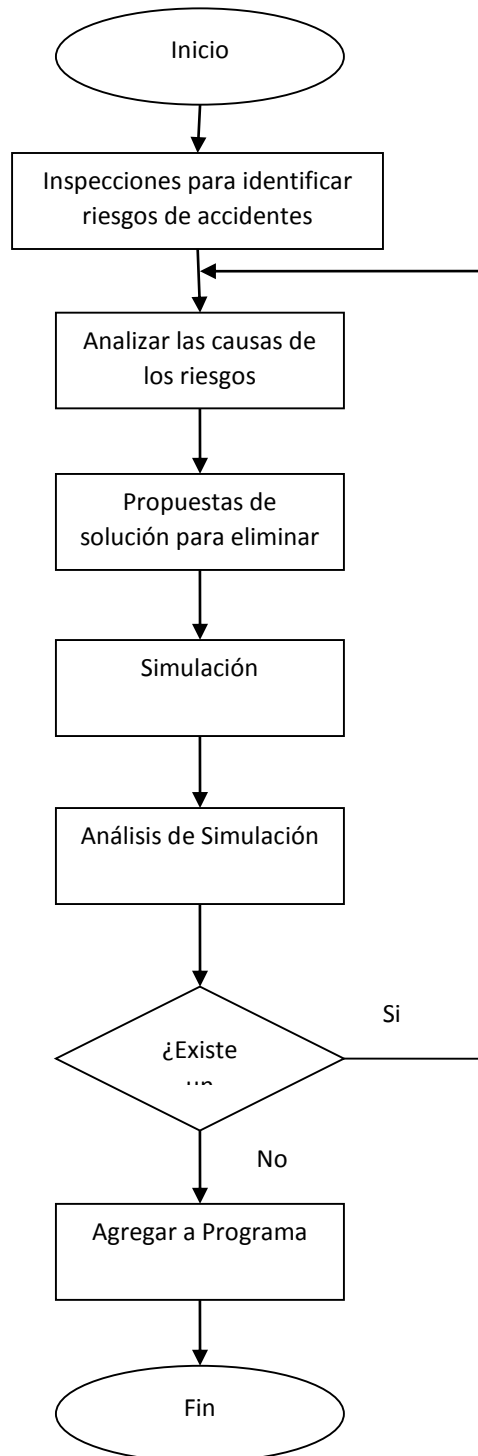
programadas por el Delegado del Comité y ejecutadas con el apoyo del Encargado de Seguridad Ocupacional y sus vocales.

3. ESTRATEGIAS.

- Identificar los posibles lugares de riesgo, así como proporcionar las medidas de emergencia, con intención de eliminar factores que provocan accidentes de trabajo.
- Contar con planes, equipo, accesorios y personal entrenado para la prevención y mitigación en casos de emergencia, ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano.
- Realizar pruebas y simulaciones con los empleados, de situaciones que puedan propiciarse en caso de ocurrir un accidente o emergencia, con el interés de mantener en alerta a los empleados sobre las recomendaciones y acciones a seguir.
- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional realizará gestiones con la Dirección General de Protección Civil para establecer simulacros a ser ejecutados con los empleados de la Institución.
- Crear una cultura de prevención entre los empleados con el objeto de disminuir los factores generadores de accidentes.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES GENERADORES DE ACCIDENTES.

El suceso iniciador de un accidente puede ser una acción externa, el fallo de un sistema o algún error humano. Una gran parte de los sucesos iniciadores se identifican como posibles generadores de accidentes, dando lugar a que se prevean funciones de seguridad para neutralizarlos adecuadamente. El siguiente diagrama de flujos presenta el proceso a seguir para la identificación de factores generadores de accidentes.

FIGURA No 4: DIAGRAMA DE FLUJO.**IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES GENERADORES DE ACCIDENTES.**

5. INSPECCIÓN PARA IDENTIFICAR FACTORES GENERADORES DE ACCIDENTES.

En la Municipalidad se deben de identificar los factores principales generadores de accidentes tales como:

- a. Uso de equipo de protección de forma indebida.
- b. Equipo defectuoso.
- c. Procedimientos peligrosos dentro, sobre o alrededor de los equipos.
- d. Almacenaje inseguro: acumulación, sobrecarga.
- e. Iluminación inadecuada: luz intensa, molesta o insuficiente.
- f. Infraestructura en malas condiciones.
- g. Otros.

Para llevar a cabo esta tarea se han empleado las listas de cotejo (ver Anexo IV del Cap. II), las cuales se debe realizar periódicamente para mantener información actualizada. El responsable será el encargado por la Seguridad Ocupacional del Comité, con el apoyo de sus vocales; las inspecciones no se limitarán a la búsqueda de condiciones inseguras, sino que también buscarán acciones inseguras. Las inspecciones de seguridad no son realizadas para encontrar cuantas cosas están mal, sino más bien para determinar si todo se encuentra satisfactoriamente. Las acciones que se tomarán serán las siguientes:

- a. **Analizar las causas de riesgo:** Este análisis se hará en base a los resultados de las inspecciones realizadas y lo llevará a cabo el encargado de seguridad ocupacional, será un documento que se pondrá a disposición del Delegado del Comité, quien deberá estar actualizado sobre toda la información correspondiente al tema.
Una vez identificados los factores que propician accidentes laborales, se deben establecer las medidas correspondientes, a fin de reducir en lo posible la existencia de dichos factores.

- b. **Propuesta de solución para prevenir riesgos:** Con las propuestas de solución se buscará la prevención de los riesgos de accidentes que se encuentren en la municipalidad.
- c. **Simulación de la propuesta de solución:** Se llevarán a cabo simulacros de las soluciones propuestas para probar la efectividad de las mismas.
- d. **Análisis de la simulación:** Se evaluarán los resultados de los simulacros, para determinar la efectividad de la solución propuesta.

Si los riesgos prevalecen aun después, el simulacro deberá ejecutarse de una manera más minuciosa hasta encontrar una solución; pero si los riesgos se logran prevenir, se debe formalizar mediante la entrega y confirmación del Alcalde y posteriormente ser agregado al Programa.
- e. **Medidas de control de los factores generadores de accidentes:** Debe considerarse el resultado del análisis de las condiciones y medio ambiente de trabajo para establecer las metas, objetivos y plan de acción para controlar los factores generadores de accidentes. Una vez identificados los factores que propician accidentes laborales, se deben fundar las medidas correspondientes, mitigando, en lo posible, la existencia de dichos factores.

6. PROCEDIMIENTO CUANDO OCURREN ACCIDENTES DE TRABAJO.

CUADRO No 4

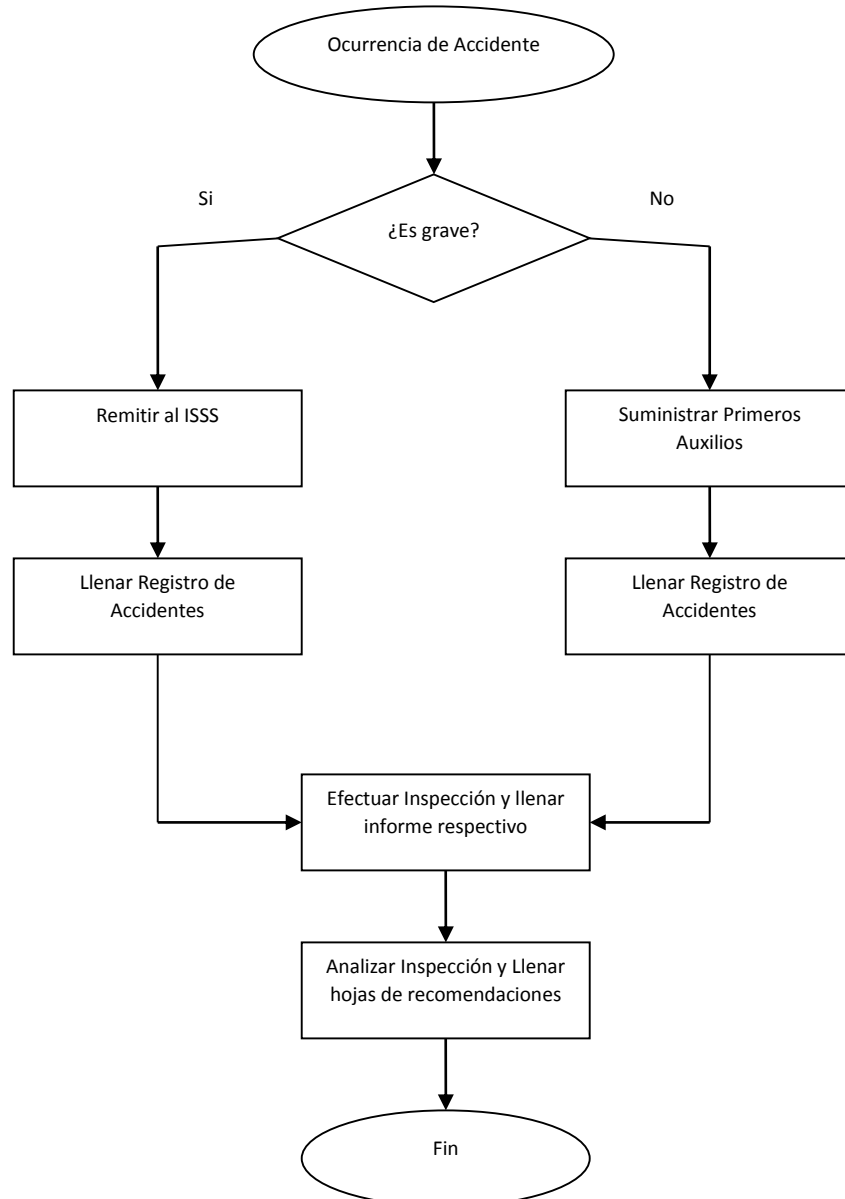
RIESGOS	MEDIDAS
Caídas al mismo y a distinto nivel al transitar por escaleras y zonas de paso.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las señales de advertencia de piso mojado. • Utilizar los pasamanos en las escaleras. • Verificar que las gradas cuenten con la cinta antideslizante. • No utilizar sillas, mesas u otros objetos como si fuesen escaleras.
Cortes y pinchazos con tijeras, abrecartas, chinchetas y demás pequeño material de oficina.	<ul style="list-style-type: none"> • Guarda los objetos cortantes o punzantes (chinchetas, tijeras, abrecartas) tan pronto como se terminen de utilizar. • No tirar a las papeleras vidrios rotos o materiales cortantes. • Mantener siempre el orden y la limpieza.
Golpes contra objetos inmóviles (cajones abiertos, objetos en zona de paso, pasillos de anchura insuficiente).	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las zonas de tránsito libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables). • Las mesas de trabajo y muebles accesorios deberán quedar ordenadas y recogidas al finalizar la jornada. • Evita almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

<p>Fatiga por adoptar posturas y gestos inadecuados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sentarse de forma correcta evitando sentarse sobre una pierna o con las piernas cruzadas. • Mantener la espalda recta. • Sujetar el teléfono con la mano y no con el hombro. • Espacio y dimensiones adecuadas para facilitar la movilidad del usuario. • Utilización de sillas con base estable, regulación de altura y respaldo lumbar ajustable a la inclinación.
<p>Riesgos psicosociales (insatisfacción, estrés, baja autoestima y demás).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clima de trabajo adecuado. • Propiciar el estilo de mando democrático. • Evaluar los puestos de trabajo a fin de regular la exigencia laboral. • Evitar la violencia psicológica (acoso moral) hacia los trabajadores.
<p>Contactos eléctricos durante el uso de equipos e instalaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca desconectar los aparatos tirando del cable. • Evitar el uso de conexiones improvisadas. • No manipular o intentar reparar conexiones eléctricas si no está capacitado o si no cuenta con el equipo necesario. • Alejamiento de los cables y conexiones de los lugares de trabajo y paso. • No sobre cargar los enchufes o regletas.

Incendios.	<ul style="list-style-type: none">• No fumar en las instalaciones ni tirar cigarrillos encendidos en papeleras, basureros o lugares de trabajo.• No acercar focos de calor a materiales combustibles.• Desconectar los aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.• No colocar obstáculos en los recorridos y salidas de evacuación.• Contar con equipo adecuado contra incendios.• Verificar que los extintores no estén vencidos.
Iluminación.	<ul style="list-style-type: none">• Colocar lámparas de emergencias en los pasillos y lugares oscuros.• Se deben evitar reflejos de lámparas luminosas en los ordenadores.• Asegurarse que no se estén proyectando sombras en los equipos debido a la iluminación.

FIGURA No 5: DIAGRAMA DE FLUJO.

PROCEDIMIENTO CUANDO OCURRE UN ACCIDENTE.



En caso se produzca un accidente que involucre a los trabajadores o a los visitantes de las instalaciones se procederá de la siguiente manera: Si el accidente no es grave se le aplicarán primeros auxilios a la persona afectada.

Los responsable de aplicar primeros auxilios serán los vocales capacitados, posterior a la atención y estabilización del afectado el vocal será el mismo responsable en conjunto a la persona afectada en llenar el reporte de accidente ANEXO 11, el cual será entregado al Encargado de Seguridad Ocupacional quien realizará inspección del lugar en donde fue el percance, con toda la información recolectada tanto en el reporte como en la inspección se hará el informe respectivo siguiendo ejemplo de ANEXO 12 para luego enviarlo al Delegado del Comité para ser analizado.

7. INFRAESTRUCTURA.

- a. Orden y Limpieza en las instalaciones: Según el diagnóstico realizado se determinó que el orden y aseo de las instalaciones de la Alcaldía Municipal es muy bueno, se debe considerar este aspecto en todas las operaciones que se realizan, así como también concientizar sobre este tema a todos los trabajadores.

En la institución se deben mantener los lugares de trabajo ordenado, organizados y limpios, evitando la existencia de agentes que puedan generar incendios, caídas, golpes u otro tipo de accidentes del trabajo. En caso de presentarse situaciones que requieran mayor atención se deberá acudir al responsable del aseo de las instalaciones, en este caso la ordenanza. También se deben utilizar recipientes herméticos para la recolección y tratamiento de la basura de toda la institución; se determina además los baños que son uso de los empleados se encuentran en buen estado, pero resulta necesaria la adquisición de implementos de uso exclusivo para el personal. Ver ANEXO 13 TABLA DE COSTOS DE IMPLEMENTOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE ASEO

b. Equipo contra incendios: Cuando el fuego no logra ser controlado estamos ante la presencia de un incendio. El fuego es una energía poderosa que puede destruir vidas humanas y causar grandes pérdidas materiales.

En función del estado físico de los materiales combustibles (sólido, líquido y gaseoso), los fuegos se clasifican en:

Clase A: combustibles sólidos (madera, cartón, papel, tela, entre otros).

Clase B: combustibles líquidos (ceras, parafinas, grasas, alcohol, gasolina).

Clase C: combustibles gaseosos (acetileno, metano, propano, butano, gas natural).

Clase D: materiales con un comportamiento especial como los metales (sodio, potasio, magnesio, aluminio en polvo).

Los incendios pueden ser originados por las siguientes causas:

- i. Por el calentamiento de una instalación eléctrica, provocando un cortocircuito o una sobrecarga.
- ii. Por cigarrillos, cerillas encendidas.
- iii. La suciedad puede ser origen de un incendio al acumularse grasa o polvo en superficies calientes, elementos de máquinas en movimiento o en circuitos eléctricos.
- iv. Llamas provocadas por chispas surgidas por fricción entre herramientas y/o máquinas.
- v. Contacto con superficies calientes.
- vi. Por reacción de dos sustancias incompatibles entre sí.
- vii. Por actos vandálicos.

Para actuar ante cualquier riesgo de incendio la Alcaldía Municipal de La Palma debe disponer de extintores y mangueras contra incendios dentro de las instalaciones; estos deben ser aparatos que se deben accionar manualmente y que contienen un agente extintor que puede ser proyectado y dirigido hacia el fuego. El presupuesto con el detalle del equipo contra incendios sugerido para la institución se encuentra en ANEXO 14.

Medidas para la prevención de incendios:

- i. No almacenar material combustible dentro de la Municipalidad. Debe de almacenarse en un local aislado, que este destinado únicamente para este uso y que cumpla con sus respectivas medidas de seguridad.
- ii. No arrojar al piso o cerca de alguna superficie caliente trapos impregnados de grasa.
- iii. No sobrecargar los enchufes de corriente, ya que pueden ocasionar un corto circuito.
- iv. Mantener el orden y limpieza en las instalaciones.
- v. Mantener las rutas de evacuación libres de obstáculos y debidamente señalizadas.
- vi. Verificar que los extintores se encuentren en buenas condiciones y en lugares accesibles.
- vii. Contar con personal capacitado en el uso de los extintores y en situaciones de emergencia.
- viii. Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, notificar de inmediato al personal encargado de la Seguridad Ocupacional
- ix. Respetar la prohibición de “no fumar” y utilizar los ceniceros correctamente en lugares donde sea permitido.
- x. Inspeccionar los lugares de trabajo al finalizar la jornada laboral.
- xi. Desconectar los aparatos eléctricos que no se necesiten.

Medidas ante una situación de incendio.

- i. En caso de humo gatee hasta la salida y tápese la boca y nariz con una toalla mojada.
- ii. Utilice una linterna para la evacuación.
- iii. Trate de llevar consigo un extintor al evacuar, para abrirse paso.

- iv. Toque las puertas antes de abrirlas. Si la puerta está caliente, no la abra y use una salida alterna.
- v. Cierre las puertas a su paso, de modo de aislar el fuego y disminuir la cantidad de oxígeno.
- vi. Si al salir sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo, cúbrase el rostro con las manos y ruede rápido hacia atrás y adelante hasta extinguir las llamas.
- vii. Alerta al resto de las personas en el edificio y llame a los bomberos a la brevedad.
- viii. No vuelva a entrar a un edificio en llamas.

E PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

Este elemento tiene como finalidad la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar enfermedades profesionales.

La implementación de este programa en la Alcaldía contribuirá a reducir y prevenir riesgos para la salud de las trabajadoras y trabajadores, y que puedan ser generadas por las condiciones laborales en las que se desempeñan.

Debido a que durante el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, el mundo entero se vio afectado por la pandemia de COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, se agregaron ciertas medidas de control para que los empleados y visitantes de la municipalidad se adecuen a sus actividades conforme a las restricciones que dicha pandemia ha ocasionado, con el fin de prevenir contagios.

1. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Proveer a los trabajadores un programa de Salud Ocupacional que contribuya a la reducción y prevención de riesgos de enfermedades laborales, por medio de la identificación de los factores que las generan y las medidas para combatirlas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar los factores y agentes de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de La Palma Chalaténango.
- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de higiene laboral y salud de los empleados.
- Controlar los factores que representan un peligro para los empleados y que pueden resultar de riesgo para la salud de los mismos.
- Crear condiciones adecuadas para que los trabajadores desempeñen su actividad laboral sin perjudicar su salud e integridad física.
- Garantizar el cumplimiento de normas legales vigentes.

2. POLÍTICAS.

- Las autoridades previamente designadas serán las encargadas de desarrollar campañas de difusión del presente Sub-Programa para dar a conocer a los empleados las disposiciones contenidas en el mismo.
- Los empleados que laboran en la Alcaldía deben tener la disponibilidad para participar de las actividades de Salud Ocupacional que en esta se realicen.
- La Alcaldía Municipal tendrá como principal función coordinar y colaborar en la medida posible con las instituciones de salud para la prevención y el tratamiento de las enfermedades ocupacionales que se presenten entre los empleados.
- La Municipalidad debe establecer en el presupuesto anual un monto asignado a las actividades encaminadas a la Salud Ocupacional.

- Llevar un registro actualizado sobre las enfermedades laborales ocurridas en las instalaciones.
- El encargado de llevar a cabo todas las actividades del Programa de Salud Ocupacional, con el fin de un óptimo desarrollo, será el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad.
- Este Programa está desarrollado en base a las leyes y reglamentos vigentes en el país, por lo tanto, todo trabajador que labora en la Alcaldía, sea este personal operativo o administrativo, debe cumplirlo para así evitar inconvenientes de sanciones.

3. ESTRATEGIAS.

- La capacitación será una de las herramientas indispensables del programa, pues permitirá la participación activa de los miembros del comité en la minimización de los factores de riesgo presentes en cada puesto de trabajo.
- Por medio de afiches, carteles y charlas informativas los empleados tendrán conocimiento de las medidas higiénicas que se deben mantener en el lugar de trabajo y de los factores que pueden presentar riesgos a la salud de los trabajadores.
- El desarrollo de campañas de salud en coordinación con instituciones del país como el Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Trabajo entre otros, con el objeto de que estas campañas brinden a los empleados toda la información necesaria relacionadas a la prevención de enfermedades ocupacionales, que contribuyan en la formación y educación en materia de Salud y Seguridad Ocupacional en los empleados.
- La Alcaldía Municipal asignará los recursos necesarios dentro del presupuesto anual destinados al mantenimiento y/o suministro del equipo de emergencia que se encuentra en la institución.

- Promover la actualización de las políticas, estrategias, medidas de prevención y control de enfermedades profesionales cada año, estas serán participativas, recomendaciones proporcionadas por el comité, de la colaboración de todos los empleados y de expertos en la materia de otras instituciones.

4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La identificación de los factores generadores de enfermedades ocupacionales en el personal de la Alcaldía Municipal se realizará por medio de inspecciones que se llevarán a cabo de forma periódica en las instalaciones de la Alcaldía, ya que los factores pueden presentarse en diversos estados físicos en el ambiente de trabajo, sobre todo en el que se desenvuelven el personal de mantenimiento y aseo, y cuadrillas de limpieza o personal del tren de aseo.

Factores a identificar.

En las inspecciones deben buscarse los agentes irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos que estén en toda aquella materia o sustancias orgánicas, inorgánicas, naturales o sintéticas que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Las concentraciones ambientales de las sustancias capaces de causar rápidamente efectos narcóticos, cáusticos, tóxicos, de carácter grave o fatal, no podrán exceder en ningún momento los límites permisibles establecidos en la hoja de seguridad del producto.

Los agentes químicos pueden ingresar al organismo a través de la vía respiratoria, dérmica, digestiva y parenteral, por esto mismo las inspecciones serán realizadas por uno o varios de los integrantes del comité de seguridad y salud ocupacional examinando también las condiciones ambientales (temperatura, ventilación, iluminación, ruido, etc.), la forma en que el trabajador realiza sus labores, el orden y limpieza en las instalaciones,

y la utilización del equipo de protección personal, entre otros. Utilizando la lista de verificación que se encuentra en el ANEXO 7.

Con el propósito de proteger la salud de las y los trabajadores, la Alcaldía deberá observar que no se utilicen sustancias químicas hasta obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes razonablemente disponibles, respecto de los riesgos que estos productos impliquen para la salud y seguridad de los empleados.

Se deberán establecer medidas para evitar la diseminación de agentes biológicos en los lugares de trabajo, para lo cual se sugiere que un trabajador ubicado en puestos de aseo deberá formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Si se presenta el caso de existir sospecha de un factor que pueda afectar la salud de los empleados, se procederá a realizar una inspección más rigurosa donde se evalúen cualitativa y cuantitativamente los niveles de exposición a agentes y factores de riesgo presentes en las actividades laborales, para lo cual se recomienda utilizar procesos proporcionados por las instituciones encargadas de velar por la seguridad y salud ocupacional o empresas que estén acreditadas con INSAFORP.

Medidas de control de los factores de enfermedades ocupacionales.

Una vez realizado el estudio para identificar los factores generadores de enfermedades laborales, se deben establecer las medidas de prevención para evitar que estas continúen ocurriendo. VER ANEXO 15, sin embargo, se podrán establecer otras medidas de control que se consideren necesarias dependiendo de la situación que se presente en un momento determinado.

Medidas de control y prevención de COVID-19

Se recomienda que todo el personal que trabaja en la Alcaldía, al igual que todos los visitantes, al momento de ingresar a las instalaciones se les tomará la temperatura y deberán de desinfectarse aplicando amonio cuaternario y alcohol gel, además deberán

pasar por las bandejas de desinfección de calzado, mientras se mantengan dentro de las instalaciones hacer el uso correcto de la mascarilla, además se tendrá que respetar el distanciamiento social y cumplir con el señalamiento estipulado en las instalaciones. Se detalla en los instructivos del Anexo 19.

La Alcaldía Municipal de La Palma deberá considerar la compra de todos los implementos necesarios para impedir la propagación del covid-19 y aplicarlos a todo el personal y visitantes dentro de las instalaciones.

Entre los implementos a utilizar tomamos en cuenta: Dispensadores de alcohol con adaptador para termómetro digital, bandejas para amonio cuaternario entre otros que se detallan en el anexo 13.

Se recomienda hacer la respectiva señalización con el fin de educar al trabajador y al visitante para prevenir contagios, entre las señalizaciones necesarias están: uso de mascarilla, uso del alcohol gel, distanciamiento social, entre otros que son detallados en el anexo 17.

Con el objetivo principal de tratar un caso positivo de covid-19 dentro de las instalaciones de la Alcaldía, se sugiere mantener un botiquín especial que contenga los implementos necesarios. Se detalla en el Anexo 18.

F SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

1. GENERALIDADES.

De acuerdo con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se menciona en el Art. 36 que: “todo lugar de trabajo debe contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general”. Por tal motivo es

primordial la señalización de las instalaciones y así llamar la atención de forma rápida sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros.

2. CRITERIOS PARA EL EMPLEO DE SEÑALIZACIÓN.

Cualquier tipo de señalización debe colocarse adecuadamente para prevenir la existencia de peligros y proporcionar instrucciones al trabajador y a otras personas.

Las señales en cuanto a su figura y color deben estar regidas bajo las normas internacionales más utilizadas. La señalización en la Alcaldía será una medida de tipo preventivo que se utilizará para advertir de los peligros, al tiempo que ayuda a reforzar y recordar las normas de comportamiento y las obligaciones, involucra aspectos como: símbolos de seguridad, advertencias o cualquier otro tipo de aviso.

La señalización y demarcación de zonas delimita la organización y distribución de los lugares de trabajo, de manera que se hace necesario que en los planos de la institución: se ubiquen las vías de evacuación, puntos de encuentro, ubicación de alarmas, riesgos específicos y red contra incendios; todo eso contribuirá a prevenir algunos riesgos que existen en las instalaciones de la Alcaldía.

La señalización no deberá considerarse una medida sustituta de las recomendaciones técnicas y organizativas de protección, así como de la formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud ocupacional.

3. TIPO DE SEÑALES NECESARIAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.

En cuanto a la señalización, es necesario que, a la hora de realizar la implementación de esta, la Alcaldía tome muy en cuenta el aspecto de visibilidad y así ponga en práctica el uso de colores y símbolos.

Será obligación del encargado de seguridad y salud ocupacional supervisar que dentro de las instalaciones de la Alcaldía la señalización existente se mantenga siempre visible y en condiciones adecuadas.

Para las situaciones específicas de peligro o riesgo, deberán utilizarse los siguientes colores.

CUADRO No 5: COLORES BÁSICOS DE LAS SEÑALES DE PREVENCIÓN.

TIPOS DE COLORES DE SEGURIDAD.

Color	Significado	Indicaciones y Aplicaciones
ROJO	<ul style="list-style-type: none"> - Señalización de prohibición. - Peligro o Alarma. - Equipos de combate de incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamientos peligrosos. - Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia, evacuación. - Identificación y localización.
AMARILLO	<ul style="list-style-type: none"> - Señal de Advertencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención, precaución o verificación
AZUL	<ul style="list-style-type: none"> - Señal de Obligación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento o acción específica. - Obligación de uso de equipo de protección.
VERDE	<ul style="list-style-type: none"> - Señal de salvamiento, evacuación o auxilio. - Situación de Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de socorro locales. - Vuelta a la normalidad.

FUENTE: *Elaboración propia grupo de investigación.*

Color Rojo: Señales de Prohibición y de Combate de incendio.

Extintor: Esta señal de equipo contra incendio, extintor, Se colocará en la parte alta del punto donde se localiza un extintor.



Solo personal autorizado: Se colocarán a la entrada de las áreas, oficinas, etc., donde No se permita el paso a personal no Autorizado.



No Fumar: Se colocarán en el interior de las oficinas, pasillos, corredores y cualquier lugar de la institución donde esté prohibido fumar.

Color Amarillo: Señales de Precaución.

Zona Resbaladiza: Se colocará en las zonas resbaladizas o húmedas cuando se realice la actividad de limpieza en la institución.



Sustancias Tóxicas: Se colocarán en la entrada del sótano donde se almacenen o manejen sustancias tóxicas.



Materias Inflamables: Se colocará en áreas donde se almacenen o manejen materiales inflamables.

Color Azul: Señales de Obligación.



Poner la basura en su lugar: Para ubicarse en vest3bulos, salas de espera, pasillos, 3reas de tr3nsito y uso frecuente.



Uso obligatorio de guantes de seguridad: Se ubicar3 en 3reas de mantenimiento.



Uso obligatorio de calzado de seguridad: Se ubicar3 en 3reas de mantenimiento.



Ba3os P3blicos: Se debe colocar la respectiva se3alizacion que brinde la informaci3n de la ubicaci3n de los servicios sanitarios que existen en la instituci3n, tanto el que est3 a la disposici3n para el p3blico en general y para uso exclusivo de los empleados.

Nota: En esta se3alizacion se agregan todas las obligaciones relacionadas al Covid-19.

Color verde: Se3ales de Evacuaci3n, auxilio o seguridad.



Ruta de Evacuaci3n: Esta se3al se ubicar3 en las instalaciones, para indicar la direcci3n de una ruta de evacuaci3n en el sentido requerido.



Salida de Emergencia: Esta se3al se ubicar3 en las zonas cercanas a una puerta, cuando 3sta no sea visible desde el interior de las oficinas, para indicar que es salida a un lugar seguro.



Punto de reunión: Se colocarán (las que sea necesarias) frente al punto de reunión o zona de conteo, donde se concentrarán las personas en caso de evacuación.



Botiquín de Primeros Auxilios: Es necesario contar con un botiquín de primeros auxilios, para actuar en caso de emergencia. Se colocarán cercano o sobre el lugar donde se dan los primeros auxilios o exista un botiquín.

4. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.

- a. La propuesta de señalización se realiza con base a una distribución de espacio establecida actualmente en las Alcaldía con lo que se pretende no alterar el diseño arquitectónico de las oficinas, también se agrega un Mapa de Riesgos junto a su simbología, esto a consideración de lo observado y detallado en lista de verificación por el equipo de investigación Ver Anexo 16.
- b. Costo de la señalización.
Ver Anexo 17.

5. BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS.

Con el fin de preservar la seguridad y salud de los trabajadores en las instalaciones correspondientes a la municipalidad, se plantea la implementación de un Botiquín de Primero Auxilios, con el propósito de dar repuesta a cualquier tipo de emergencia que se desarrolle.

Este botiquín estará bajo la responsabilidad del Encargado de Salud Ocupacional, quien deberá vigilar que esté siempre completo y que no se haga mal uso del mismo.

El botiquín debe constar con lo detallado en el Anexo 18.

G PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.

1. METODOLOGÍA.

Emergencia es una situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata. Existen emergencias de tipos naturales, tecnológicos y antrópica.

- a. Naturales: Desencadenadas por eventos naturales, así como sismos, lluvias, inundaciones, erupciones, desplazamiento y demás.
- b. Tecnológicas: Aquellas producidas por el humano, tales como incendios, explosiones, derrames, fugas de sustancias peligrosas.
- c. Antrópicas: Aquellas que tienen un objetivo secundario, actos delictivos, amenazas de bomba, entre otros.

Por lo anterior se propone la creación de un equipo de emergencia denominado: Brigada de Emergencia, que actuara de forma inmediata en conjunto con el personal en general y visitantes ante la llegada de una emergencia que atente contra la seguridad y la vida de las personas que permanecen en la institución, se propone la capacitación de la brigada en áreas de evacuación y emergencias y prevención de incendios.

2. BRIGADAS DE EMERGENCIA.

Las brigadas son grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, mismos que serán responsables de combatirlas, de manera preventiva o ante eventos de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento.

Su función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Mantienen como objetivo establecer programas de prevención a través de medidas coordinadas para actuar en caso de una emergencia, siniestro desastre y que hacer antes, durante y después del evento.

BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**Antes de una emergencia:**

- i. Asistir a las sesiones de formación y prácticas referentes a la prevención de incendios.
- ii. Detectar los riesgos de las situaciones de emergencia por incendio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- iii. Reconocer si los equipos y herramientas contra incendio están en condiciones de operación y darles mantenimiento.
- iv. Conocer la situación de las cajas térmicas y conexiones eléctricas.
- v. Realizar inspecciones preventivas de incendios.

Durante una emergencia:

- i. Acudir al lugar del fuego lo más pronto posible para intentar apagarlo con los extintores de la zona.
- ii. Otros se dedican a trasladar más extintores a las zonas.
- iii. Realizar un retén para evitar que se reinicie el fuego.
- iv. Evitar el acceso a la zona de riesgo a cualquier curioso.
- v. Colaborar si es necesario con el cuerpo de bomberos.

Después de una Emergencia:

- i. Vigilar el área de emergencia para evitar el reinicio del fuego.
- ii. Colaborar en los trabajos de normalización.
- iii. Dar un informe al jefe de emergencias de los equipos utilizados, de lo acontecido y los posibles daños ocasionados.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.**Antes de una emergencia:**

- i. Asistir a las sesiones de formación y prácticas que organizan otras entidades capacitadoras.
- ii. Revisar el material de primeros auxilios, desechar el caducado y solicitar reposiciones.

Durante una emergencia:

- i. Recoger el material de primeros auxilios.
- ii. Contar con un listado de personal que presenten enfermedades crónicas y tener los medicamentos específicos para tales casos.
- iii. Reunir a la brigada en los puntos de encuentro en caso de emergencia, e instalar el puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- iv. Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
- v. Entregar al lesionado a los cuerpos de auxilio.
- vi. Tomar datos del trabajador, ambulancia, hospital de destino si es necesario.
- vii. Mantener al resto del personal lejos de los accidentados.

Después de una emergencia:

- i. Entregar al jefe de emergencias un informe del personal atendido y evacuado, gravedad aparente de las lesiones, ambulancia, hora de evacuación y hospital.
- ii. Realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, Así como reponer estos últimos, notificando al encargado.

BRIGADA DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS.

Antes de una emergencia:

- i. Asistir a las sesiones de formación y prácticas que organizan entidades capacitadoras.
- ii. Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble, lo mismo que los planos guía. Dicha señalización incluirá a los extintores, botiquines e hidrantes.
- iii. Contar con un censo actualizado y permanente del personal.
- iv. Participar en los ejercicios de desalojo.
- v. Colaborar con el mantenimiento de las vías y medios de evacuación.
- vi. Conocer todas las vías de evacuación.
- vii. verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.

Durante una emergencia:

- i. Dar la señal de evacuación de las instalaciones, conforme las instrucciones del Delegado.
- ii. Ser guías y retaguardias en eventos de desalojo, llevando a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia.
- iii. Determinar los puntos de encuentro.
- iv. Si hay orden de permanecer en el lugar reúne al personal, explica la situación y tratan la manera de mantener la calma.

Después de una emergencia:

- i. Colaborar para el ingreso de los trabajadores a sus respectivos puestos o si éstos serán despachados a sus casas de habitación.
- ii. Presentarán un informe de tiempo de evacuación y los por menores dados.

3. PLAN DE EVACUACIÓN.

El Plan describe las acciones que deben realizarse antes, durante y después de la presentación de un siniestro y tener en cuenta las amenazas, la vulnerabilidad y los efectos esperados, así como las responsabilidades de los diversos componentes que la organización debe asumir en cada caso específico.

4. SEÑAL DE EVACUACIÓN.

Es un sonido continuo que indica que se debe iniciar el proceso de evacuación. Una vez ordenada la evacuación, todo el personal debe obedecer la orden y cumplir con las siguientes estipulaciones:

- a. Interrumpa sus actividades.
- b. Absténgase de buscar objetos en su escritorio, archivador o locker, proceda a la evacuación.
- c. Salga de su oficina, lleve con usted solo su identificación, dinero y objetos de valor.
- d. Al evacuar evite llevar objetos voluminosos.
- e. Salga calmado y asegúrese que todas las personas que lo acompañan en la actividad también se retiren.
- f. Si tiene algún visitante llévelo con usted.
- g. Se debe dar prioridad a personas vulnerables embarazadas o discapacitadas.
- h. Siga las flechas colocadas en la ruta de evacuación sin correr, pero salga lo más pronto posible.
- i. Circule por la derecha de la fila indicada, sin correr y no se detenga, permita el paso a los grupos de emergencia.
- j. Si debe usar escaleras baje peldaño por peldaño, use los pasamanos y no se detenga.
- k. Si alguien no evacua infórmelo al encargado de evacuación.

- l. Si durante la evacuación pierde algún objeto no trate de recuperarlo, continúe hasta el punto de encuentro.
- m. Siga las rutas de evacuación y llegue al punto de encuentro.

5. PUNTO DE ENCUENTRO.

- a. Ayude al recuento del personal de su área, informe al Delegado si falta alguien o si se presenta alguna eventualidad.
- b. El poner en práctica el plan, da un apoyo psicológico que incrementa las capacidades de supervivencia.
- c. Los simulacros forjan un juego psicológico al que la mente recurre cuando se siente en peligro la vida.
- d. Si hay presencia de humo, desplácese por el piso protegiendo boca y nariz.

6. INSTRUCTIVO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIA.

Con el objeto de aportar al oportuno cuidado de los colaboradores y usuarios de la Municipalidad, se ha diseñado un modelo de instructivo, el cual se puede observar en el ANEXO 19, en donde se detalla el uso adecuado del extintor, consideraciones generales en caso de incendio, la actuación y control en caso de Primeros Auxilios para casos de fracturas, ahogamiento y otros. Además, incluye los contactos de las entidades que brindan ayuda en caso de todo tipo de emergencia.

H CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. CAPACITACIÓN.

Consiste en proporcionar educación al personal en temas referentes a seguridad y salud ocupacional con la finalidad de minimizar acciones y condiciones inseguras, fortaleciendo los conocimientos para tener la capacidad de asimilar y llevar a cabo el adecuado desarrollo del Programa.

Como inicio de esta etapa se recomienda establecer contacto con el ISSS a fin de solicitar cursos básicos que servirán de arranque, abordando temas como seguridad ocupacional, salud ocupacional, combate de incendios, primeros auxilios, evacuación y otros.

2. OBJETIVOS.

Objetivo General.

- Capacitar a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo lo establezca, para así reforzar en los empleados los niveles de concientización y compromiso sobre las buenas prácticas en Seguridad y Salud Ocupacional, esto como medida de prevención sobre riesgos de accidentes y enfermedades laborales.

Objetivos específicos.

- Preparar a los miembros del Comité con las diferentes normas, reglas, lineamientos y técnicas; a seguir garantizar la seguridad física de los empleados municipales.
- Motivar y concientizar a los trabajadores sobre la forma apropiada de desarrollar sus actividades diarias con el fin de evitar condiciones inseguras y actos inseguros en el desempeño laboral.
- Desarrollar en los empleados una cultura de Seguridad y Salud.

3. FINALIDAD.

La capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional además de ser una necesidad para las organizaciones y entidades estatales, ayudará a proteger la vida y la integridad física de los trabajadores disminuyendo las ausencias y aumentando la productividad.

4. POLÍTICAS.

- a. Realizar diagnóstico de necesidades presentes en la Alcaldía.

- b. Las capacitaciones deben ser impartidas por organizaciones que estén inscritas y autorizadas en INSAFORP.
- c. Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional recibirán las capacitaciones.
- d. Las capacitaciones serán impartidas una vez al año o según sea la necesidad de la Alcaldía, dentro de la jornada laboral ordinaria y si es necesario se realizarán los días sábados contándose como jornada extraordinaria.
- e. Se les notificará a los participantes de la capacitación con 15 días de anticipación, la fecha, el lugar y la hora en donde se realizará.

5. ALCANCE.

Este Programa de capacitación está dirigido a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. RESPONSABILIDADES.

Es la responsabilidad del Encargado del Comité en conjunto con el Alcalde Municipal dar cumplimiento de la capacitación de los miembros del comité, deben realizarlo mediante la organización y orientación adecuada de las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, instituciones certificadas y miembros del comité.

7. PLAN DE CAPACITACIÓN.

Con base a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, tal como menciona el Art. 15, es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social quien brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación; asimismo, brindará una segunda capacitación cuando la empresa lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador.

Esta primera capacitación impartida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tendrá una duración de ocho horas, y una segunda capacitación, cuando la institución lo requiera, que tendrá el mismo tiempo de duración, con base al Art. 11 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

El Art. 10 del mismo reglamento menciona que, las capacitaciones posteriores a cuenta del empleador, comprenderán un mínimo de 48 horas recibidas en la materia. La Dirección General de Previsión Social verificará que el referido proceso de formación sea impartido en un periodo no mayor a seis meses, contado a partir de su nombramiento. El proceso de formación deberá ser impartido por una entidad de formación técnica, superior, una empresa asesora en prevención de riesgos acreditada, peritos en áreas especializadas o la propia empresa o institución, siempre y cuando tenga la capacidad técnica para realizarlo.

Costo de la Capacitación.

El valor total de la propuesta asciende a Tres mil seiscientos 00/100 Dólares (\$ 3,600.00); con una duración estimada de 48 horas distribuidas en 6 jornadas de 8 horas respectivamente. Las fechas en las que serán impartidas quedan a sujetas a la disponibilidad de la Alcaldía.

Si hace uso del programa de cursos cerrados del INSAFORP, solo pagará el 10% complemento por empresa. (La capacitación se realiza en las instalaciones de la entidad y solamente se realiza el pago del facilitador, materiales y diploma para los participantes).

CUADRO No 6: CRONOGRAMA DE PLAN DE CAPACITACIÓN

No.	TEMAS DE CAPACITACIÓN	CONTENIDO	PERSONAL INVOLUCRADO	DURACIÓN	INSTITUCION CAPACITADORA	COSTOS	LUGAR
1	Las responsabilidades del Comité.	Organización del CSSO.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Funciones y responsabilidades del CSSO					
	Normativa legal en el ámbito de prevención de riesgos en el lugar	Estrategia de Seguridad y Salud Ocupacional.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.		Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Normativa y convenios internacionales.					
	Riesgos y exigencias del trabajo.	Normativa nacional.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A.		Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Incendios					
	Aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión en la materia.	Zonas de Riesgo	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Caídas y lesiones					
	Primeros Auxilios	Manejo de extintores	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.		Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Señalización					
	Las causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades	Simulacros	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Factores químicos					
	El reconocimiento de los riesgos	Factores biológicos	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.		Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Factores físicos					
		Factores psicosociales	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.		Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Factores ergonómicos					
		técnica de reconocimiento de riesgos.					

4	Los principios de la higiene ocupacional.	El aseo y la limpieza.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		El orden en el puesto de trabajo.					
		Higiene personal. Buenas prácticas.					
5	Las enfermedades profesionales que es preciso notificar.	Enfermedades en General	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Conceptos y Definiciones.					
		Interioridad de los desastres.					
5	Metodología para efectuar inspecciones.	Identificación y tipificación de los riesgos.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Diferencias entre supervisión e inspección.					
		Propósito y objetivo de las inspecciones.					
		Instrumentos para la inspección y monitoreo de riesgos.					
		Los accidentes y sus causalidades.					
		Las enfermedades profesionales y su prevención.					
Estudios de caso.							
5	Metodología para la investigación de accidentes	Los accidentes y sus causalidades.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	4 Horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma
		Las enfermedades profesionales y su prevención.					
		Estudios de caso.					

6	La indemnización y las prestaciones	Información y capacitación.	Todo el personal de la Alcaldía de la Palma	8 horas	Consultores Integrales – Formadores, S.A. de C.V.	\$60.00	Instalaciones de la Alcaldía de la Palma	
	Técnicas eficaces de comunicación.	Puntos clave a tomar en cuenta antes de una presentación.						
		Puntos clave a tomar en cuenta al estar frente al público.						
TOTAL							\$360.00	

I PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, estará a cargo del Comité Seguridad y Salud Ocupacional contando con el total apoyo del Concejo Municipal. Con la ejecución del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía se persigue beneficiar a todos los empleados de esta institución y crear una cultura de prevención sobre las enfermedades y accidentes de trabajo.

Para realizar la implementación el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional se debe seguir un proceso en el que se indican los pasos a seguir para el éxito en su ejecución.

1. OBJETIVOS.

Objetivo General.

- Lograr que se implementen las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal, para resguardar las condiciones laborales de los empleados de la institución a través de la implementación del programa diseñado.

Objetivos Específicos.

- Dar a conocer de manera colectiva, las responsabilidades, derechos y obligaciones que conllevan las buenas prácticas laborales en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Lograr en los empleados una cultura y aceptación del Programa, con el fin de adquirir conocimiento que conlleve a una práctica continua de los lineamientos del programa.

- Fijar bases flexibles en Seguridad y Salud Ocupacional para la modificación y/o elaboración de futuros modelos de programas, que contribuyan a mejorar la Seguridad y Salud del personal de la Alcaldía Municipal de La Palma.

2. JUSTIFICACIÓN.

Con la implementación del Programa, se ponen en práctica las medidas que están orientadas a prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo y a la vez contribuye a informar, educar y concientizar al empleado sobre los riesgos a los que están expuesto, así como también los beneficios que les trae el cumplimiento del mismo, en cuanto a la salud y bienestar. Así mismo, contribuye a la disminución de los costos ocasionados por accidentes de trabajo, disminución de las ausencias de los trabajadores por enfermedad, accidente y otros.

3. PRESUPUESTO.

La implementación del Presente Programa de Seguridad y Salud Ocupacional requiere de gastos necesarios para poderse llevar a cabo, que serán compensados en la medida que prevengan accidentes y enfermedades profesionales en la Alcaldía.

En el presupuesto se presentan los costos estimados para la implementación del Programa, se sugiere que para la adquisición del equipo contra incendio sea el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución quienes realicen gestiones hacia instituciones con carácter humanitario, con la disposición de reducir costos o en su caso de la donación de estos implementos para la seguridad del recurso humano de la institución. Ver Anexo 20.

4. FINANCIAMIENTO.

Es necesario se presupuesten los fondos necesarios para la implementación del Programa, considerándolos más como una inversión que generará beneficios a corto y largo plazo tanto para los empleados en general como para la institución.

Se sugiere a la Municipalidad que estos costos sean incluidos dentro del presupuesto anual y contemplado en la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que sean financiados por los fondos asignados a la institución, o bien el financiamiento se realizará por medio de recursos propios, proveniente de la recaudación de tributos municipales.

5. PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

- a. El equipo de investigación encargado del proyecto presenta la propuesta de Programa a la Alcaldía Municipal.
- b. Después de haber sido evaluada la propuesta por el Secretario y Alcalde Municipal, esta será presentada al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.
- c. Convocatoria del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para desarrollar el Programa.
- d. Formación y actualización del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e. Curso de capacitación técnica para los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- f. Evaluación del programa.
- g. Al ser aprobada la propuesta se procederá con la ejecución y desarrollo del Programa en la Municipalidad a cargo del comité.
- h. El comité será el encargado de evaluar periódicamente el desarrollo del programa.
- i. El comité será el encargado de presentar los resultados de la evaluación al Secretario, Alcalde y Concejo Municipal.
- j. Según los resultados obtenidos de las evaluaciones el comité tomará las acciones correctivas pertinentes.
- k. El comité será el encargado del seguimiento y control del programa.
- l. La retroalimentación del programa estará a cargo de todo el personal que labora en la institución.

6. CRONOGRAMA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN.

Ver anexo 21.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Después de haber implementado el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución, se sugiere que el Delegado del Comité sea quien revise el programa en un período no mayor de un año, mantenerlo actualizado conforme a la legislación vigente en el país y comunicar a todos los miembros de la institución de los cambios que ameriten aplicar.

Durante las primeras semanas de la implementación es necesario que los miembros del comité expongan las fallas y dificultades que hayan observado, para establecer las posibles soluciones e iniciar las acciones para fortalecer y mejorar el programa. A través de las sugerencias y observaciones que el Comité realice constantemente a las autoridades se pueden tomar las medidas correspondientes para mejoras continuas al programa.

A medida avanza la implementación del programa, debe ser evaluada la asignación de recursos para mejorar si es necesario, además se debe dar seguimiento a los resultados obtenidos en cuanto a la reducción de accidentes y enfermedades laborales.

Se debe verificar que los objetivos del programa se estén cumpliendo, además si se han producido cambios favorables en el desempeño de los trabajadores y trabajadoras; realizar sondeos y a partir de los resultados, reforzar las debilidades observadas.

8. CONTROL.

Posterior a la implementación del Programa, será necesario y fundamental realizar observaciones rígidas para que el programa se esté implementando al pie de la letra, esto se debe hacer a través de verificar que todos los empleados acaten las medidas de seguridad y salud establecidas, para prevenir enfermedades y accidentes laborales, se

recomienda que las revisiones sean realizadas de forma trimestral y que además, sean consideradas las opiniones y sugerencias que realicen los empleados de la institución.

También resulta importante que el Comité y las respectivas autoridades mantengan los implementos de seguridad instalados tales como: señales de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extintores y otros en óptimas condiciones; brindando el mantenimiento adecuado y pertinente para su buen funcionamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- Idalberto Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, Octava Edición.

Trabajos de graduación

- Abarca y Herrera, Trabajo de Graduación “DISEÑO DE UN PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL APLICABLE A LOS TALLERES DE LA ASOCIACIÓN: MOVIMIENTO DE JÓVENES ENCUESTRISTAS (MOJE), EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”, UES 2004.
- Martínez & Hernández, Trabajo de Graduación “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, UES 2017

Leyes

- Constitución de la República de El Salvador. Decreto Constituyente No. 38 de fecha 15 de Diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo No. del 16 de Diciembre de 1993.
- Código Municipal, Decreto legislativo No. 274 de fecha 31 de Enero de 1986, publicado en el diario Oficial No. 290, Tomo No. del 05 de Febrero de 1986.
- Código de Trabajo, Decreto Legislativo No. 15 de fecha 23 de Junio de 1972, Publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 236 del 31 de Julio de 1972.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Decreto Legislativo No 1039 de fecha 26 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 103, Tomo 371 del 06 de Junio del 2006.

- Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de Diciembre de 1996, Publicado en el Diario Oficial No. 243, Tomo No. 333 del 23 de Diciembre de 1996.
- Ley del Seguro Social, Decreto Legislativo No. 1263 de fecha 03 de Diciembre de 1953, Publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 161 del 11 de Diciembre de 1953.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Título I, Cap. I Disposiciones Preliminares, DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en Diario Oficial N° 82, Tomo N°387, Fecha 5 de Mayo de 2010.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en DO N° 82, Tomo N° 387, Fecha 5 de Mayo de 2010.

Documentos y Revistas

- Educ Med Salud, Vol.21, No.2 (1987) Educación de los trabajadores y su participación en los programas de salud ocupacional
- OCCUPATIONALHEALTH AND SAFETY ASSESSMENT SERIES OHSAS 18001:1999
- Anuario de Estadísticas del ISSS 2017

Sitios Web

- <https://www.chalatenangosv.com>
- <http://www.isdem.gob.sv/directorio-de-negocios/1001/la-palma/>
- <https://www.salud.gob.sv/comites-de-seguridad-y-salud-ocupacional-csso/>
- <https://www.rubenapaza.com/2012/12/seguridad-y-salud-ocupacional-definicion.html>

ANEXOS

Anexo 1: GLOSARIO

PROGRAMA: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

ACCIÓN INSEGURA: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

COMITÉ: conjunto de personas encargadas de un asunto. Órgano representativo de los trabajadores de una empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

CONDICIÓN INSEGURA: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.

ERGONOMÍA: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador(a), y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

HIGIENE OCUPACIONAL: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.

LUGAR DE TRABAJO: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.

RIESGO: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

RIESGO INMINENTE: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

RIESGO PSICOSOCIAL: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.

MAPA DE RIESGO: Es una herramienta que ayuda a las empresas a conocer mejor el entorno de trabajo, así como las líneas de actuación en caso de algún suceso de peligro.

ACCIDENTE: Evento indeseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

CIRCUNSTANCIA PELIGROSA: Situación o condición que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o a una combinación de éstos.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Enfermedad que se produce por el ejercicio de una actividad laboral o por la exposición a agentes químicos o físicos en el puesto de trabajo.

SUCESO PELIGROSO: Acontecimiento no deseado que bajo diferentes circunstancias pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.

VENTILACIÓN: Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.

Anexo 2

- Comités acreditados en Seguridad, Higiene y Prevención de Riesgos ocupacionales, Período: Mayo 2019

Total de Comités de Salud Ocupacional Acreditados	
Departamento	Nº de Comité
SAN SALVADOR	13
LA LIBERTAD	12
SANTA ANA	2
CABAÑAS	2
USulután	2
SONSONATE	1
LA PAZ	1
SAN MIGUEL	1
TOTAL	34

Fuente: Educ Med Salud, Vol.21, No.2

Anexo 3

CUADRO XXIII ACCIDENTES DE TRABAJO INFORMADOS POR LOS PATRONOS, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

ACTIVIDADES	NÚMERO DE ACCIDENTES										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 R	2017 P
TOTAL	20,863	20,147	18,339	17,498	19,016	19,008	19,798	19,399	19,519	23,024	20,089
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca.	574	520	400	405	385	497	462	486	480	571	454
Explotación de Minas y Canteras.	30	28	40	29	42	31	31	21	35	52	31
Industrias Manufactureras.	6,360	6,042	5,055	5,251	5,325	5,018	5,319	5,036	5,186	5,595	5,619
Electricidad, Gas y Agua.	172	179	202	192	265	309	289	327	270	271	611
Construcción.	2,358	2,206	1,353	1,145	1,106	884	890	807	901	893	843
Comercio por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles.	3,785	3,858	3,657	3,540	3,880	4,059	4,095	4,074	4,350	4,861	4,674
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.	600	738	695	569	583	603	650	701	649	796	765
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas.	3,058	2,978	2,808	2,517	2,657	2,927	3,079	3,188	3,174	3,572	3,145
Servicios Comunales, Sociales y Personales.	3,926	3,598	4,129	3,850	4,773	4,680	4,983	4,759	4,474	6,413	3,947
Actividades no bien Especificadas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL HOMBRES	16,545	15,853	14,315	13,279	14,277	14,432	14,899	14,597	14,899	17,496	15,115
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca.	456	400	330	321	322	423	374	403	396	464	383
Explotación de Minas y Canteras.	29	27	40	28	40	30	31	21	35	48	26
Industrias Manufactureras.	4,672	4,479	3,741	3,815	3,850	3,644	3,785	3,680	3,814	4,099	4,069
Electricidad, Gas y Agua.	162	172	194	176	234	258	247	276	240	231	473
Construcción.	2,329	2,169	1,331	1,121	1,079	871	876	789	881	864	829
Comercio por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles.	2,829	2,884	2,733	2,593	2,794	2,949	3,064	3,020	3,326	3,686	3,572
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.	561	682	614	524	537	554	601	652	599	735	693
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas.	2,547	2,459	2,271	2,001	2,084	2,384	2,437	2,485	2,476	2,781	2,478
Servicios Comunales, Sociales y Personales.	2,960	2,581	3,061	2,700	3,337	3,319	3,484	3,271	3,132	4,588	2,592
Actividades no bien Especificadas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUJERES	4,318	4,294	4,024	4,219	4,739	4,576	4,899	4,802	4,620	5,528	4,974
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca.	118	120	70	84	63	74	88	83	84	107	71
Explotación de Minas y Canteras.	1	1	0	1	2	1	0	0	0	4	5
Industrias Manufactureras.	1,688	1,563	1,314	1,436	1,475	1,374	1,534	1,366	1,372	1,496	1,550
Electricidad, Gas y Agua.	10	7	8	16	31	51	42	51	30	40	138
Construcción.	29	37	22	24	27	13	14	18	20	29	14
Comercio por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles.	956	974	924	947	1,086	1,110	1,031	1,054	1,024	1,175	1,102
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.	39	56	81	45	46	49	49	49	50	61	72
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas.	511	519	537	516	573	543	642	703	698	791	667
Servicios Comunales, Sociales y Personales.	966	1,017	1,068	1,150	1,436	1,361	1,499	1,488	1,342	1,825	1,355
Actividades no bien Especificadas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Anuario de Estadísticas del ISSS 2017

Anexo 4

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Objetivo: Recolectar información que permita conocer la condición actual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

NOTA: La información recolectada será utilizada estrictamente de manera confidencial y con fines únicamente académicos, de igual manera las respuestas son impersonales, de antemano se le agradece su apoyo.

INDICACIONES: Coloque una "X" en su respuesta.

I. DATOS GENERALES

1. Género:

Masculino

Femenino

2. Edad:

18 a 28

29 a 38

39 a 48

49 o más

3. Tiempo en años laborando en la Alcaldía:

0 a 3

4 a 6

7 a 9

10 o más

4. Función que desempeña el empleado:

Dirección

Técnico

Soporte Administrativo

Operativo

II. DATOS ESPECIFICOS

1. ¿Qué tan importante considera tener el conocimiento sobre la Seguridad y Salud Ocupacional?

Poco importante

Importante

Muy Importante

2. ¿Ha recibido alguna capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí

No

Si su respuesta es "Sí" pase a pregunta 4

3. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitaciones sobre Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí

No

4. ¿Ha sufrido usted o sus compañeros algún accidente laboral en el último año?

Sí

No

5. ¿Qué tipo de accidentes ha sufrido?

- | | | | | | |
|---------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------|--------------------------|
| Caídas | <input type="checkbox"/> | Fracturas | <input type="checkbox"/> | Quemaduras | <input type="checkbox"/> |
| Heridas | <input type="checkbox"/> | Intoxicación | <input type="checkbox"/> | Electrocución | <input type="checkbox"/> |
| Golpes | <input type="checkbox"/> | Ninguno | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> |

Especifique _____

6. ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que inciden en los accidentes de trabajo?

- | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Malos hábitos de trabajo | <input type="checkbox"/> | Falta de conocimiento | <input type="checkbox"/> |
| Falta de motivación | <input type="checkbox"/> | Falta de normas de Trabajo | <input type="checkbox"/> |
| Equipo y herramientas en mal estado | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> |

Especifique _____

7. ¿Cuál de las siguientes enfermedades ocupacionales considera usted que son más comunes y afectan a los trabajadores?

- | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Problemas de la vista | <input type="checkbox"/> | Problemas musculares | <input type="checkbox"/> |
| Estrés | <input type="checkbox"/> | Problemas lumbares | <input type="checkbox"/> |
| Problemas respiratorios | <input type="checkbox"/> | Gripe | <input type="checkbox"/> |
| Infecciones en las vías urinarias | <input type="checkbox"/> | Problemas en la piel | <input type="checkbox"/> |
| Dolor de cabeza | <input type="checkbox"/> | Problemas estomacales | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> | | |

Especifique _____

8. ¿Ha sufrido usted alguna de las enfermedades ocupacionales antes mencionadas?

Sí No

Si su respuesta es sí, ¿Cuáles? _____

9. ¿Cómo considera las condiciones ambientales en su lugar de trabajo?

	Acceptable	Inacceptable	Indiferente
Espacio físico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condiciones del suelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Iluminación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ventilación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Polvo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Temperatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Humedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ruido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mobiliario y equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orden y limpieza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10. ¿Sabe usted cuáles de las siguientes medidas de prevención han sido implementadas en la Alcaldía Municipal de La Palma?

Señalización

- Simbología para prevención de accidentes
- Rutas de evacuación
- Alarmas de incendio
- Extintores
- Botiquín de primeros auxilios
- Ninguna de las anteriores
- Otras

Especifique _____

11. ¿Conoce cuáles de las siguientes instituciones son las encargadas de velar por la Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo?

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Instituto Salvadoreño de Seguro Social (ISSS)
- Procuraduría General de la Republica
- Ninguna de las anteriores

12. ¿Conoce los pasos a seguir para denunciar un ambiente laboral adverso a las normas básicas de Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí No

13. ¿Existe un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Sí No

14. ¿Considera usted que es importante que la Alcaldía tenga un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí No

Justifique su respuesta

15. ¿Estaría dispuesto a formar parte de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la Alcaldía?

Sí No

16. ¿Considera usted que es importante y necesario un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Sí No

17. ¿Cuenta la Alcaldía con un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí No No sabe

18. ¿Estría dispuesto a colaborar con la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Sí No

Anexo 5



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Entrevista dirigida al Alcalde y Encargado de personal de la alcaldía municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

Realizada a: SEÑOR ALCALDE

OBJETIVO: Recolectar información que permita conocer la condición actual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

1. ¿Cómo define usted Seguridad y Salud Ocupacional y sus objetivos? Como el área de la Alcaldía cual principal objetivo es identificar lugares de alto riesgo y personas que trabajan en lugares que no cumplen con aspectos de seguridad y salud ocupacional.
2. ¿Hay miembros de la Alcaldía que estén a cargo del tema de Seguridad Y Salud Ocupacional? Si, una comisión conformada por unidad ambiental, registro y un concejal.
3. ¿Se transmite a los trabajadores conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional? Sí, a través del plan de seguridad ocupacional con una hoja de ruta en donde se pretende proporcionar el equipo y herramientas que ayuden a mantener las condiciones óptimas

4. ¿Posee la alcaldía registro de las enfermedades y accidentes ocupacionales?

No tiene registros de enfermedades o accidentes ocupacionales, se llevan registros en contabilidad de incapacidades por catarros, gripes, embarazos, pero no están relacionadas con enfermedades o accidentes en el trabajo.

5. ¿Con que frecuencia suceden enfermedades ocupacionales?

No hay debido a que se trata de mantener condiciones óptimas para que realicen sus actividades salubre y segura, se han realizado esfuerzos en la compra de equipo y artículos que ayuden a mantener esas condiciones.

6. ¿Conoce los agentes que influyen en la salud de los trabajadores?

Conoce de algunos agentes como el medio ambiente y el espacio laboral, por eso se construyó un plafón para crear dos oficinas en la alcaldía y reducir el hacinamiento, de igual manera están los elementos químicos e insalubres con los que trabajan en sus dependencias como los trabajadores del tren de aseo, las personas que administran los baños y personal de la planta de tratamiento.

7. ¿Con que frecuencia suceden accidentes ocupacionales?

No hay registro de accidentes ocupacionales.

8. A su criterio ¿Cuáles son los costos de los accidentes de trabajo?

No los considera costos ya que todo está presupuestado.

9. ¿Cuáles son las causas principales que generan enfermedades ocupacionales en la Alcaldía? Se procura mantener todo en condiciones óptimas para que los trabajadores no se enfermen, ha habido enfermos, pero por gripes y enfermedades que no están relacionadas con el trabajo.

10. ¿Cuáles son los factores que más inciden en los accidentes ocupacionales en la Alcaldía? No ha habido accidentes ocupacionales ya que se mantiene todo identificado y señalado.

11. ¿Posee la Alcaldía un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

Si, actualmente se cuenta con un plan el cual está estructurado con diferentes actividades que van relacionadas a la seguridad y salud ocupacional, formando en conjunto con el Ministerio de Trabajo.

12. ¿Considera usted que al implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional ayude a prevenir o reducir accidentes y enfermedades? Si, mediante la implementación enfocada en hacer consciencia a los trabajadores de utilizar los equipos proporcionados para su seguridad y salud ocupacional.

13. ¿Posee la Alcaldía y sus dependencias señalización adecuada para prevenir accidentes? Si.

14. ¿Se les proporciona a los empleados el equipo necesario en caso de algún accidente?

Si, a los trabajadores del tren de aseo se les proporcionan guantes, botas y uniformes adecuados para el tipo de actividades, a las personas encargadas de los baños municipales se le proporcionan botas y guantes, a las personas de la planta de tratamiento se les proporcionan botas, guantes y cascos.

15. ¿Cómo se podrían prevenir o evitar las enfermedades y accidentes ocupacionales?

Capacitando y concientizando a los trabajadores de lo necesario que es hacer uso de los recursos proporcionados para que cuiden su salud y de accidentes ocupacionales.

Anexo 6



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Entrevista dirigida al Alcalde y Encargado de personal de la alcaldía municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

Realizada a: Secretario Municipal (Encargado de personal)

OBJETIVO: Recolectar información que permita conocer la condición actual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

1. ¿Cómo define usted Seguridad y Salud Ocupacional y sus objetivos?

Son los instrumentos que le permiten tanto como al patrono como al empleado el asegurar la integridad física ante un potencial riesgo que exista tanto dentro de las instalaciones o dentro de las actividades que desarrolla en su trabajo, sea cual sea.

2. ¿Hay miembros de la Alcaldía que estén a cargo del tema de Seguridad Y Salud Ocupacional? Si, existe un comité por acuerdo del concejo.

3. ¿Se transmite a los trabajadores conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional?
Si, actualmente la unidad ambiental y prevención de riesgo, ha iniciado un proceso con la unidad de servicios generales referido específicamente al personal de recolección de desechos sólidos, con ellos se ha iniciado una serie de capacitaciones para la seguridad laboral.

4. ¿Posee la alcaldía registro de las enfermedades y accidentes ocupacionales?
No.

5. ¿Con que frecuencia suceden enfermedades ocupacionales?
No hay registro.

6. ¿Conoce los agentes que influyen en la salud de los trabajadores?
No.

7. ¿Con que frecuencia suceden accidentes ocupacionales?
No hay registro de accidentes ocupacionales.

8. A su criterio ¿Cuáles son los costos de los accidentes de trabajo?
Costos a nivel de la salud de cada trabajador, el proceso curativo de cada empleado implica un costo para el Estado; también implica un costo específico para la municipalidad pues este deja de ejercer sus funciones mientras este incapacitado

9. ¿Cuáles son las causas principales que generan enfermedades ocupacionales en la Alcaldía? Hasta ahora, no se han presentado casos de enfermedades ocupacionales.

10. ¿Cuáles son los factores que más inciden en los accidentes ocupacionales en la Alcaldía? Primero a que no hay una educación o una capacitación idónea y continua en cuanto a la prevención de los accidentes o enfermedades ocupacionales, luego influye mucho la cultura del trabajador a quien se le otorga el equipo, pero después a que es incómodo no lo utiliza. Estos considero son los factores que más potencian la ocurrencia de los accidentes.

11. ¿Posee la Alcaldía un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

Por ahora hay un plan dirigido por el comité, llevado a cabo por el ministerio de trabajo.

12. ¿Considera usted que al implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional ayude a prevenir o reducir accidentes y enfermedades? Claro, ya existe un proceso más técnico y metódico para ir desarrollando todas las actividades que tengan como objetivo minimizar la ocurrencia de accidentes.

13. ¿Posee la Alcaldía y sus dependencias señalización adecuada para prevenir accidentes? Si.

14. ¿Se les proporciona a los empleados el equipo necesario en caso de algún accidente?

Si, ellos tienen sus uniformes, sus zapatos, lentes, gorras, etc.

15. ¿Cómo se podrían prevenir o evitar las enfermedades y accidentes ocupacionales?

Con una capacitación continua y un reglamento.

Anexo 7



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

OBJETIVO: Recolectar información que permita conocer la condición actual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango.

Necesita Mejorar (NM), Regular (R), Bueno (B), Muy Bueno (MB), Excelente (E).

GRADAS, PISOS Y BARANDALES	NM	R	B	MB	E
Gradas, plataformas y descanso resistentes para soportar cargas					X
Gradas protegidas por barandales				X	
Barandales están hechos con materiales sólidos y resistentes					X
Pisos húmedos o resbalosos					X
Ladrillos de piso desprendidos o en mal estado					X
Observaciones: <i>No todas las gradas y escaleras cuentan con protección antideslizante</i>					

SALIDAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	NM	R	B	MB	
Salidas y puertas de emergencia están debidamente señalizadas y visibles	X				
Obstáculos en las salidas de emergencia	X				
Ancho mínimo de las salidas de emergencia es de 1.20 centímetros	X				
Están sin llave las puertas de emergencia	X				
Iluminación de emergencia	X				
Las puertas de vidrio tienen señalización a una altura visible					
Medios o dispositivos de señalización están en buen estado	X				
Existen señales de advertencia en lugares peligrosos		X			
Los puntos de encuentro se encuentran señalizados				X	
Observaciones: <i>No se logró determinar la existencia de salidas de emergencia, no hay una clara señalización de rutas de evacuación y los lugares peligrosos al interior de la alcaldía no están debidamente señalizados.</i>					

ELECTRICIDAD E INCENDIOS	NM	R	B	MB	E
Adecuado estado de las instalaciones eléctricas					X
Existen cables sin protección o pelados					X
Los interruptores eléctricos se encuentran debidamente protegidos					X
Se cuenta con alarma de detección de incendios	X				
Hay presencia de extintores en las instalaciones					X

Los extintores que existen se encuentran libres de obstáculos					X
Extintores están cargados y en condiciones aceptables de operación					X
Mangueras para combatir incendios colocadas estratégicamente	X				
Existen hidrantes cercanos y disponibles en caso de incendio	X				
Observaciones: <i>No hay presencia de alarmas de incendio en las instalaciones, no se logró determinar si cuentan con mangueras para combatir incendios y tampoco se observan hidrantes cercanos.</i>					

HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NM	R	B	MB	E
Las herramientas tienen un lugar específico cuando se guardan				X	
Las herramientas están bien ordenadas y en su sitio			X		
Las herramientas tienen el mantenimiento adecuado			X		
El personal cuenta con equipo de protección adecuado			X		
El equipo de protección se encuentra en buen estado				X	
Observaciones: <i>No todos los empleados usan el equipo proporcionado por la comuna.</i>					

SERVICIO DE AGUA POTABLE E HIGIENE DE BAÑOS	NM	R	B	MB	E
Abastecimiento de agua potable en lugares próximos a puestos de trabajo					X
Los trabajadores utilizan vasos o utensilios comunes para beber el agua					X

Hay inodoros y están provistos de papel higiénico y recipientes de basura					X
Los inodoros están instalados de manera aislada de las áreas de trabajo					X
Están los baños de hombres y mujeres separados y señalizados					X
El área de lavamanos está provisto con jabón y toallas de papel				X	
El área de lavamanos cuenta con recipiente de basura					X
Observaciones:					

ORDEN, LIMPIEZA Y ERGONOMÍA DEL TRABAJO	NM	R	B	MB	E
Están los materiales de limpieza en un lugar destinado para ellos					X
Están los pisos limpios					X
Las paredes se encuentran limpias					X
Las gradas y barandales se encuentran limpias					X
Los inodoros y lavamanos están limpios					X
Hay basureros ubicados en lugares estratégicos					X
Las oficinas y herramientas de trabajo están limpias					X
Distancia entre los ojos del trabajador y las actividades que realiza				X	
Espacio suficiente para realizar sus actividades con comodidad				X	

El trabajador que se dedica a digitar tiene equipo ergonómico				X	
Observaciones: <i>Aun cuando han existido esfuerzos para reducir el hacinamiento, en algunas áreas todavía se encuentra aglutinación de personas en espacios compactos.</i>					

RUIDOS, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN	NM	R	B	MB	E
El ruido no afecta dentro de la instalación					X
Se dispone de iluminación suficiente					X
La iluminación es adecuada y permite observar con facilidad					X
Se limpian lámparas y ventanas con frecuencia				X	
Hay planta eléctrica para energía e iluminación de emergencia	X				
Las áreas de trabajo están adecuadamente ventiladas				X	
Es adecuada la temperatura del lugar de trabajo para realizar actividades					X
Observaciones: <i>No se observa iluminación de emergencia en las instalaciones.</i>					

Otros	NM	R	B	MB	E
Hay botiquín con lo necesario en caso de emergencia				X	
Hay espacios e infraestructura para personas con discapacidades			X		
Observaciones: <i>No todas las instalaciones están diseñadas para atender a personas con capacidades especiales.</i>					

Anexo 8

TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

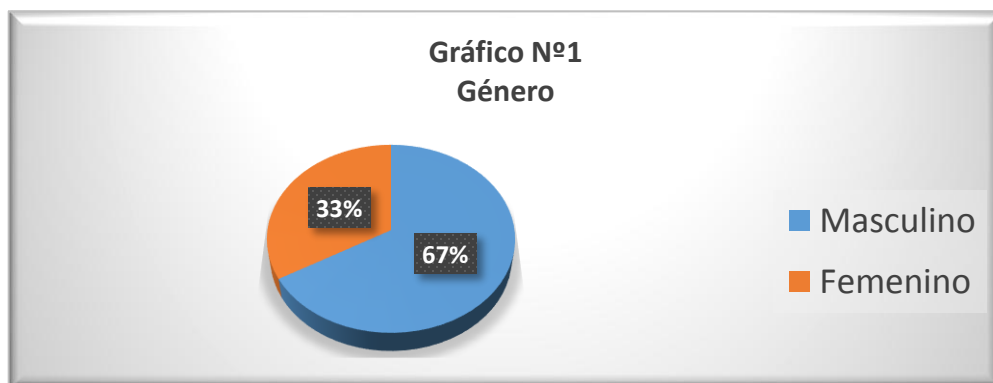
PARTE I

1. Género.

Objetivo: Identificar el género de las personas que laboran en la Alcaldía municipal de La Palma.

Tabla N°1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	34	67%
Femenino	17	33%
Total	51	100%



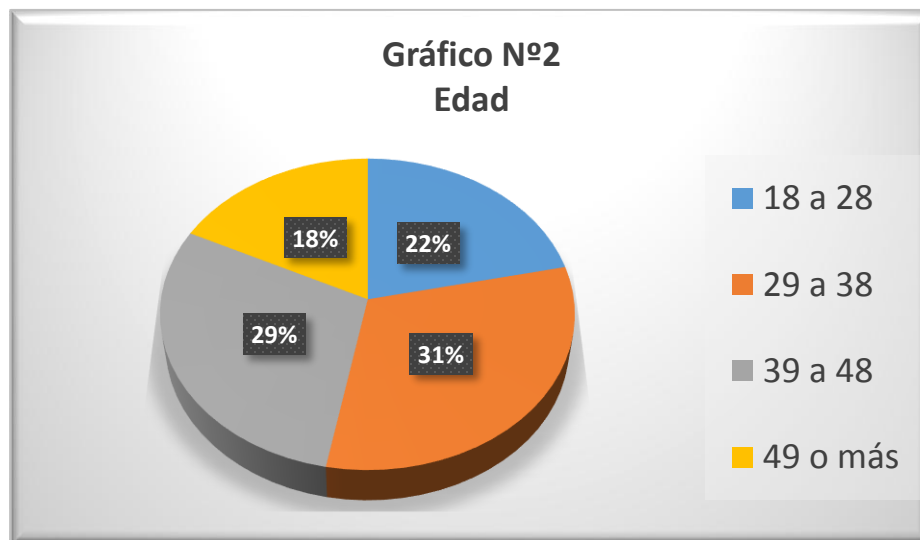
Interpretación: En la Alcaldía Municipal de La Palma, la mayor parte de la fuerza laboral está concentrada en el género Masculino, por lo que se puede afirmar que no existe equidad de género en la contratación de personal. Existe una relación de dos hombres por cada mujer contratada.

2. Edad:

Objetivo: Conocer la edad de los empleados de la Alcaldía municipal de La Palma.

Tabla N°2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
18 a 28	11	21.6%
29 a 38	16	31.4%
39 a 48	15	29.4%
49 o más	9	17.6%
Total	51	100.0%



Interpretación: Gran parte de empleados de la Alcaldía municipal de la palma son adultos de entre 29 y 48 años, lo que indica que la comuna cuenta con un recurso humano maduro, esto es bueno porque el personal posee la experiencia para realizar sus actividades.

3. Tiempo laborando en la Alcaldía.

Objetivo: Conocer los años que llevan laborando los empleados de la Alcaldía de La Palma.

Tabla Nº 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
0 a 3	17	33.3%
4 a 6	5	9.8%
7 a 9	11	21.6%
10 o más	18	35.3%
Total	51	100.0%



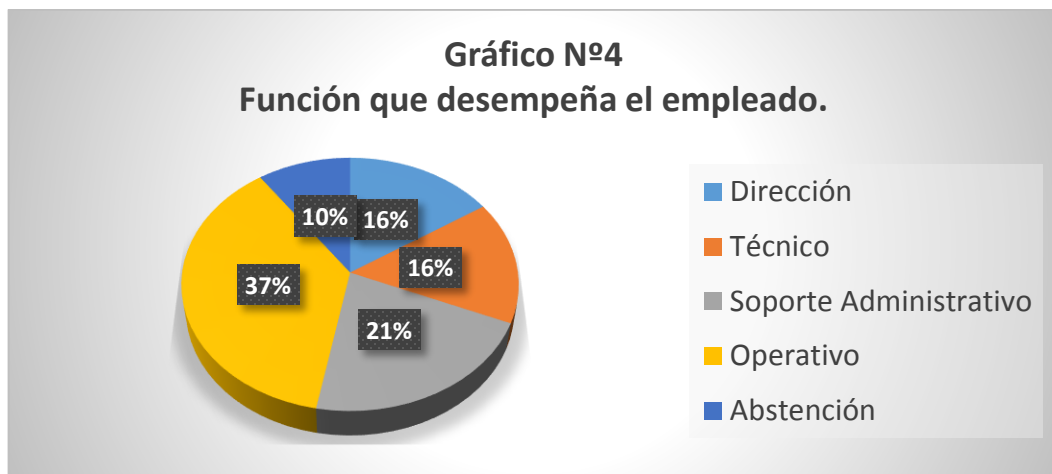
Interpretación: Un alto porcentaje de los empleados de la comuna tienen más de tres años laborar en la institución, esto significa que ya han desarrollado un sentido de pertenencia de su cargo y que están acoplados a las políticas de la institución, factores que resultarán positivos ante la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. Función que desempeña el empleado.

Objetivo: Identificar el puesto que desempeñan los empleados en la Alcaldía municipal de La Palma.

Tabla N° 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Dirección	8	15.7%
Técnico	8	15.7%
Soporte Administrativo	11	21.6%
Operativo	19	37.3%
Abstención	5	9.8%
Total	51	100.0%



Interpretación: Más de la mitad del personal de la Alcaldía se encuentra en el área operativa y administrativa con la mayor participación de empleados en el área operativa quienes son los más vulnerables a accidentes y enfermedades laborales, denotando la importancia que tendrá la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

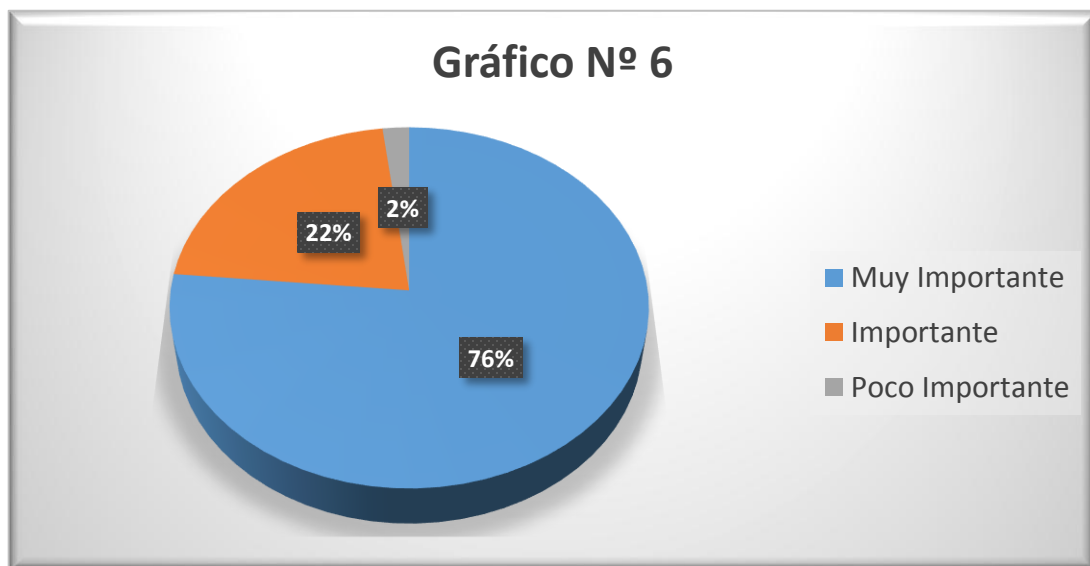
II PARTE

1. ¿Qué tan importante considera tener el conocimiento sobre la Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Advertir la importancia que tiene para cada empleado/a el conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla Nº 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Importante	39	76.5%
Importante	11	21.6%
Poco Importante	1	2.0%
Total	51	100%



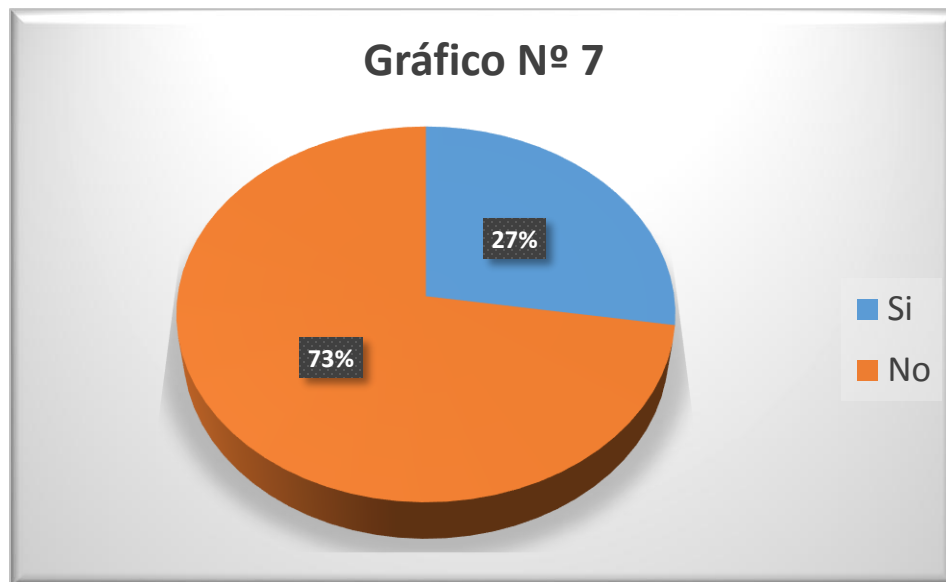
Interpretación: Un 76% de empleados afirmó que el conocimiento sobre Salud y Seguridad Ocupacional será de mucha relevancia para ellos, para poder evitar enfermedades y accidentes laborales.

2. ¿Ha recibido alguna capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Establecer si han existido las condiciones que generen conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla Nº 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	27.5%
No	37	72.5%
Total	51	100.0%



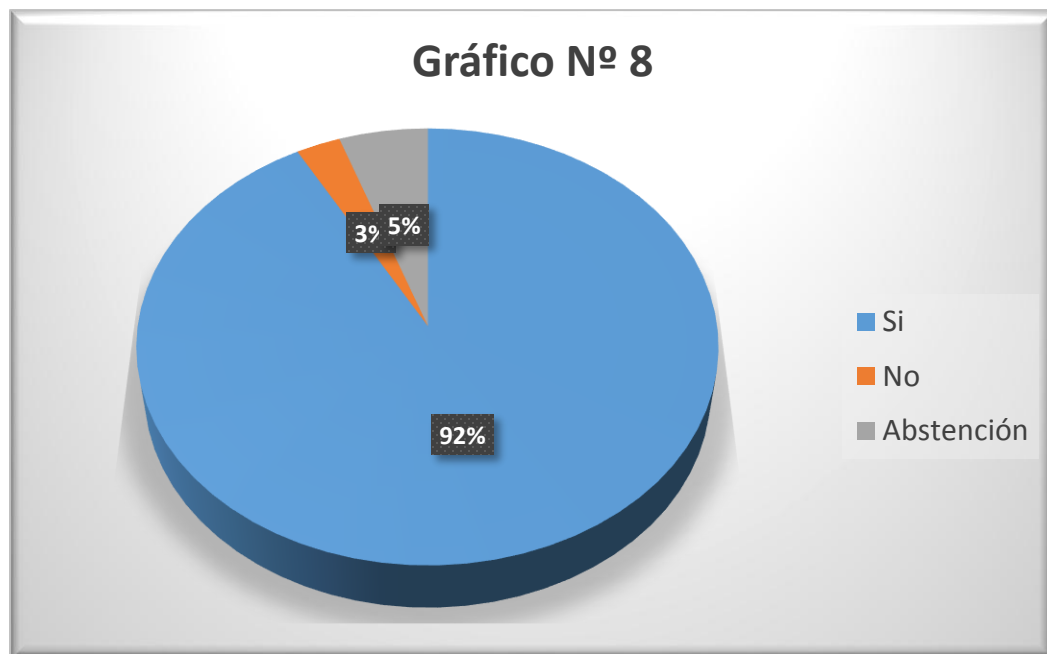
Interpretación: Un porcentaje muy bajo de personas que laboran en la comuna han recibido en alguna ocasión capacitaciones acerca de Seguridad y Salud Ocupacional. Se manifiesta la necesidad de implementar capacitaciones en las que brinden a los empleados la información necesaria sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

3. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitaciones sobre Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Estimar si los empleados/as están dispuestos a recibir el conocimiento Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla Nº 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	91.9%
No	1	2.7%
Abstención	2	5.4%
Total	37	100.0%



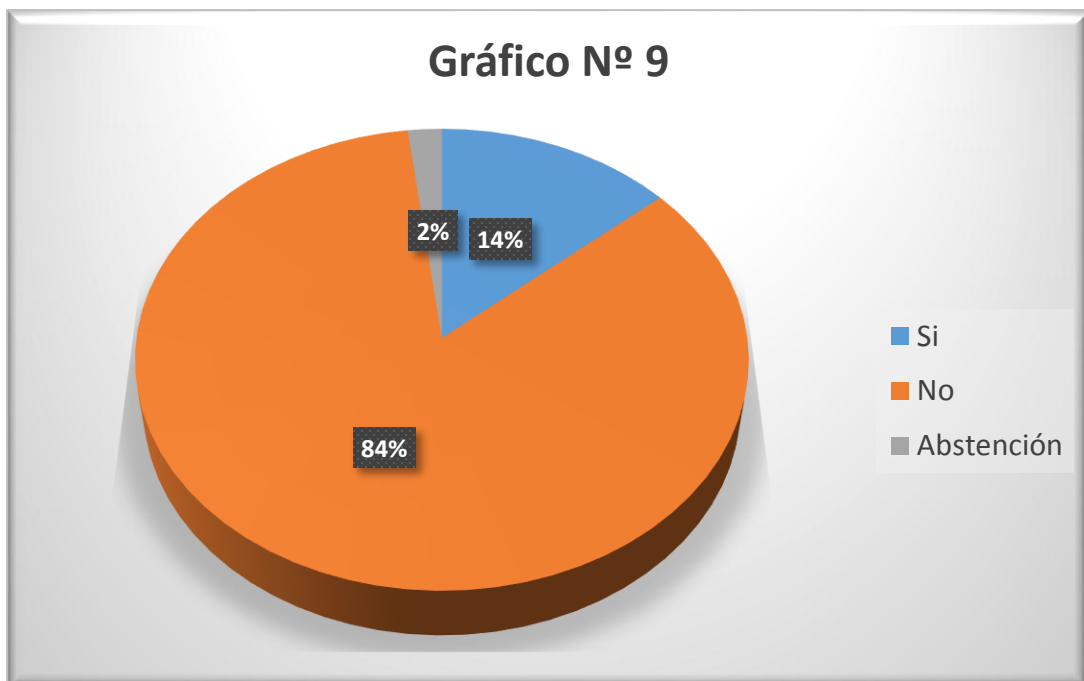
Interpretación: Existe una buena aceptación del tema entre los empleados de la alcaldía, es un aspecto positivo porque se ve la disposición de los trabajadores.

4. ¿Ha sufrido usted o sus compañeros algún accidente laboral en el último año?

Objetivo: Determinar la incidencia de accidentes laborales en la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango.

Tabla Nº 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	13.7%
No	43	84.3%
Abstención	1	2.0%
Total	51	100%



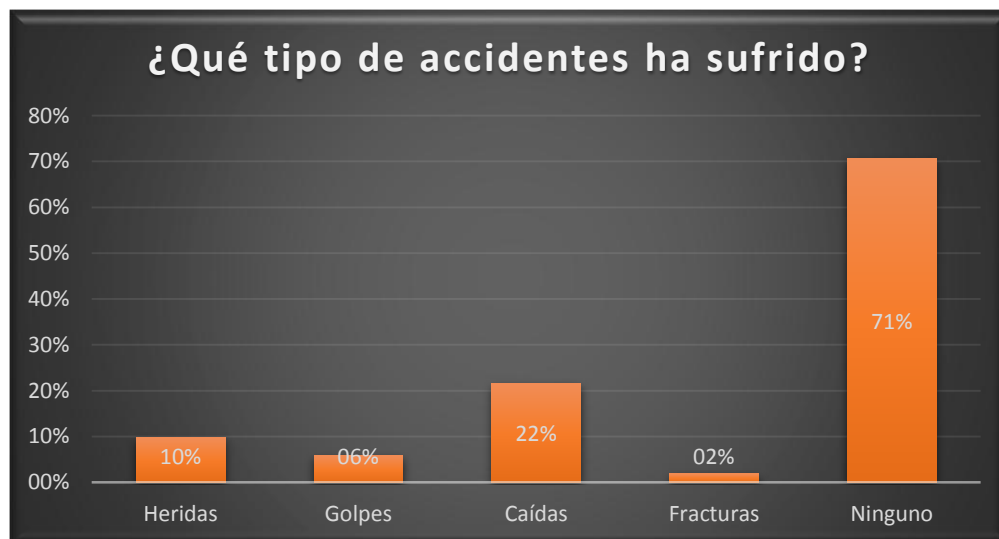
Interpretación: Apenas un 14% de los empleados afirmó haber sufrido algún accidente laboral en el último año, se denota que los percances de este tipo han sido pocos.

5. ¿Qué tipo de accidentes ha sufrido?

Objetivo: Identificar qué tipo de accidentes laborales son más frecuentes en este medio de trabajo.

Tabla Nº 10

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Heridas	5	9.8%
Golpes	3	5.9%
Caídas	11	21.6%
Fracturas	1	2.0%
Ninguno	36	70.6%



Interpretación: Entre los accidentes más comunes señalados por los empleados de la alcaldía resaltan las caídas con un 22% y las heridas con un 10%. Por otro lado, la mayor parte afirmó no haber sufrido ningún accidente, lo cual puede interpretarse como la existencia de condiciones laborales que propician la prevención de accidentes.

6. ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que inciden en los accidentes de trabajo?

Objetivo: Tazar que aspectos inciden más en los accidentes de trabajo en la Alcaldía Municipal de la Palma Chalateno.

Tabla N° 11

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Malos hábitos de trabajo	13	25.5%
Falta de conocimiento	18	35.3%
Falta de motivación	6	11.8%
Falta de normas de trabajo	23	45.1%
Equipo y herramientas en mal estado	31	60.8%
Otros	2	3.9%
Abstención	3	5.9%



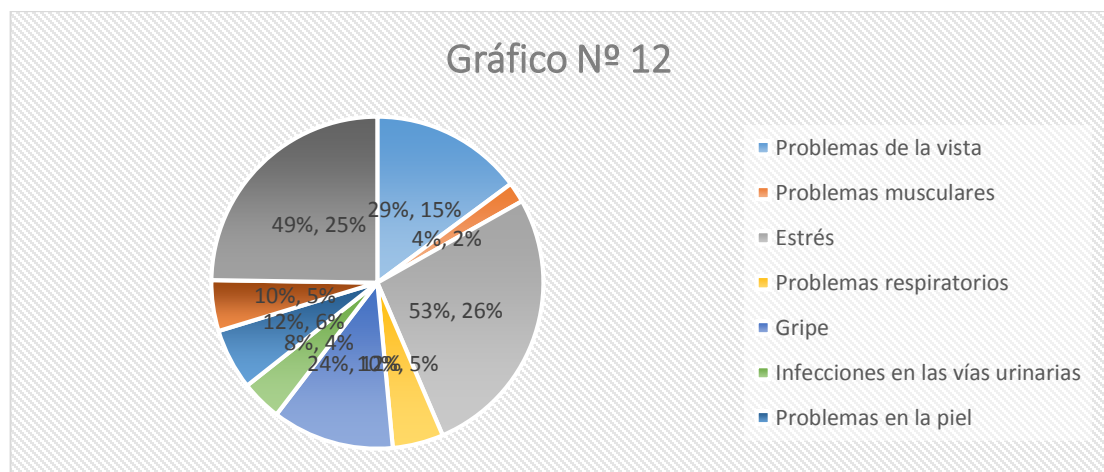
Interpretación: Claramente la opinión de los encuestados arroja al equipo en mal estado como el principal factor que incide en los accidentes de trabajo, hay una necesidad de una normativa que garanticen la seguridad en la ejecución de sus labores y de evaluar periódicamente de las condiciones del equipo.

7. ¿Cuál de las siguientes enfermedades ocupacionales considera usted que son más comunes y afectan a los trabajadores?

Objetivo: Categorizar cuales son las enfermedades ocupacionales más comunes en la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango.

Tabla N° 12

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Problemas de la vista	15	29%
Problemas musculares	2	4%
Estrés	27	53%
Problemas respiratorios	5	10%
Gripe	12	24%
Infecciones en las vías urinarias	4	8%
Problemas en la piel	6	12%
Problemas estomacales	5	10%
Dolor de cabeza	25	49%



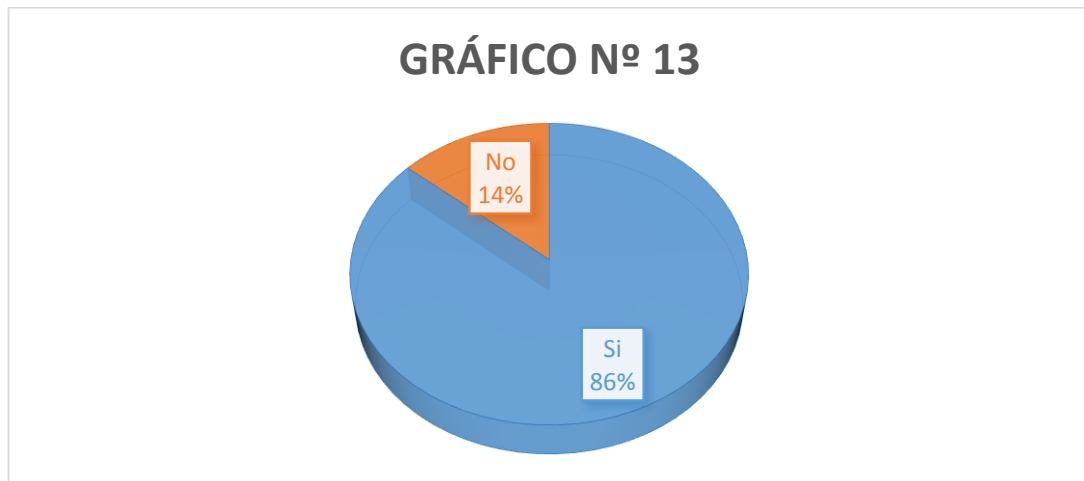
Interpretación: Las enfermedades ocupacionales consideradas como las más comunes por los empleados de la alcaldía municipal de La Palma son el estrés y el dolor de cabeza, esto indica que los empleados se sienten presionados o sobrecargados en el ejercicio de sus labores.

8. ¿Ha sufrido usted alguna de las enfermedades ocupacionales antes mencionadas?

Objetivo: Establecer si los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango han sufrido una o varias enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Tabla Nº 13

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	44	86.3%
No	7	13.7%
Total	51	100.0%



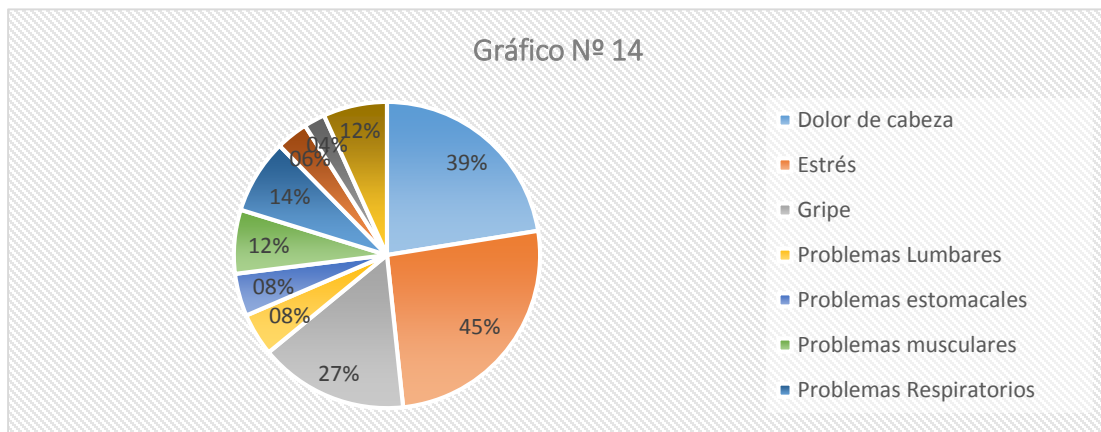
Interpretación: Más del 80 por ciento afirma haber padecido alguna de las enfermedades mencionadas en la pregunta Nº13 y solo un 14% de los empleados afirma no haber padecido enfermedades laborales.

Si su respuesta es sí, ¿Cuáles?

Objetivo: Identificar las enfermedades ocupacionales más comunes al interior de la Alcaldía municipal de La Palma.

Tabla N° 14

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Dolor de cabeza	20	39.2%
Estrés	23	45.1%
Gripe	14	27.5%
Problemas Lumbares	4	7.8%
Problemas estomacales	4	7.8%
Problemas musculares	6	11.8%
Problemas Respiratorios	7	13.7%
Infección en las vías urinarias	3	5.9%
Problemas de la vista	2	3.9%
Problemas en la piel	6	11.8%



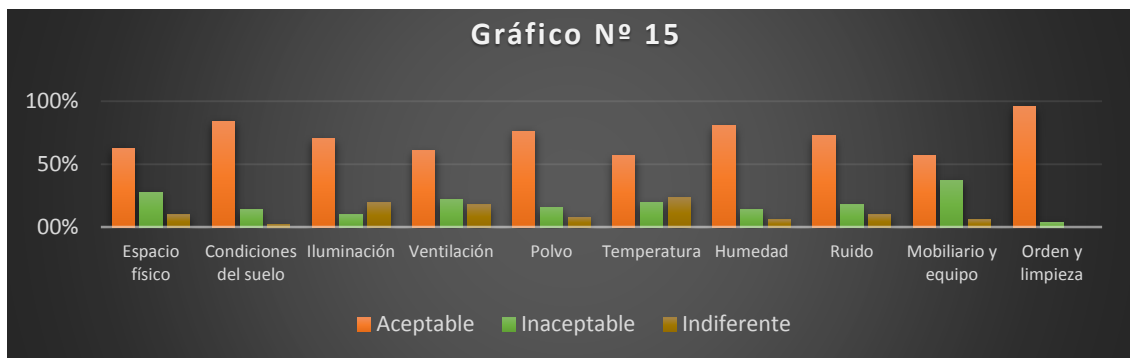
Interpretación: El estrés, dolor de cabeza y gripe son las enfermedades que más atañen a los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma.

9. ¿Cómo considera las condiciones ambientales en su lugar de trabajo?

Objetivo: Determinar las condiciones en que laboran los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma.

Tabla Nº 15

Alternativa	Aceptable		Inaceptable		Indiferente		Total	Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
Espacio físico	32	62.7%	14	27.5%	5	9.8%	51	100.0%
Condiciones del suelo	43	84.3%	7	13.7%	1	2.0%	51	100.0%
Iluminación	36	70.6%	5	9.8%	10	19.6%	51	100.0%
Ventilación	31	60.8%	11	21.6%	9	17.6%	51	100.0%
Polvo	39	76.5%	8	15.7%	4	7.8%	51	100.0%
Temperatura	29	56.9%	10	19.6%	12	23.5%	51	100.0%
Humedad	41	80.4%	7	13.7%	3	5.9%	51	100.0%
Ruido	37	72.5%	9	17.6%	5	9.8%	51	100.0%
Mobiliario y equipo	29	56.9%	19	37.3%	3	5.9%	51	100.0%
Orden y limpieza	49	96.1%	2	3.9%	0	0.0%	51	100.0%



Interpretación: En la municipalidad de La Palma la mayor parte de empleados afirman laborar en condiciones aceptables, teniendo únicamente al espacio físico y al mobiliario equipo como las condiciones más deficientes para desarrollar sus tareas. Por tanto, se puede afirmar que al interior de la comuna se ha procurado desarrollar un ambiente agradable y con buenas condiciones para que el personal pueda desarrollar sus actividades de forma eficiente.

10. ¿Sabe usted cuáles de las siguientes medidas de prevención han sido implementadas en la Alcaldía Municipal de La Palma?

Objetivo: Identificar las medidas de prevención que han sido implementadas en la Alcaldía de La Palma.

Tabla N° 16

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Señalización	15	29%
Simbología para prevención de accidentes	7	14%
Rutas de evacuación	23	45%
Extintores	18	35%
Botiquín de primeros auxilios	35	69%
Ninguna de las anteriores	11	22%
Otras	0	0%



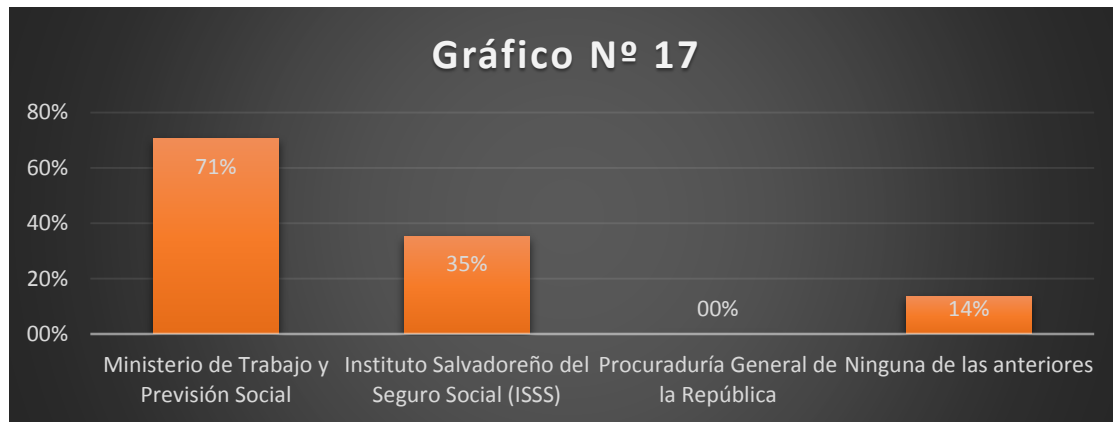
Interpretación: Se puede afirmar que los empleados tienen conocimiento de las respectivas señalizaciones, extintores y botiquín de primeros auxilios. La implementación de medidas de prevención es importante en toda institución, para que los empleados tomen las acciones necesarias ante una emergencia.

11. ¿Conoce cuáles de las siguientes instituciones son las encargadas de velar por la Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo?

Objetivo: Exponer si los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango han recibido la información sobre cuáles son las entidades encargadas de velar por la Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla N° 17

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	36	70.6%
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	18	35.3%
Procuraduría General de la República	0	0.0%
Ninguna de las anteriores	7	13.7%



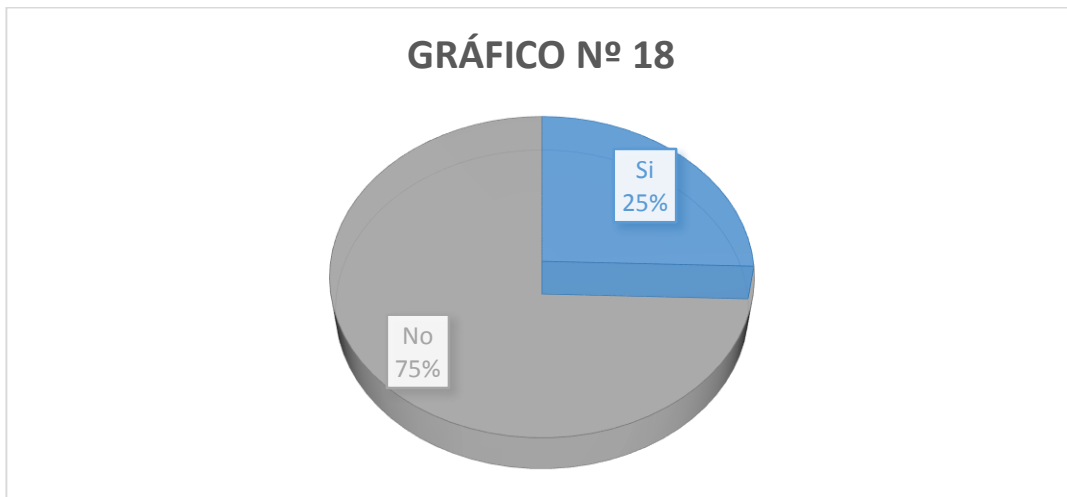
Interpretación: La institución más relevante para los empleados sobre el cumplimiento de la Seguridad y salud Ocupacional en el Trabajo es el “Ministerio de Trabajo y Previsión Social” con un 71% del total, seguido por el “Instituto Salvadoreño del Seguro Social” con un 35% y un 14% afirma que ninguna de las opciones presentadas se encarga de velar por la Seguridad y Salud ocupacional, este último porcentaje representa a quienes desconocen que instituciones se encargan de velar por la reducción de riesgos en los lugares de trabajo.

12. ¿Conoce los pasos a seguir para denunciar un ambiente laboral adverso a las normas básicas de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Deducir si los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango tienen los fundamentos necesarios para realizar una denuncia en caso de encontrarse en una situación laboral adversa.

Tabla N° 18

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	25.5%
No	38	74.5%
Total	51	100.0%



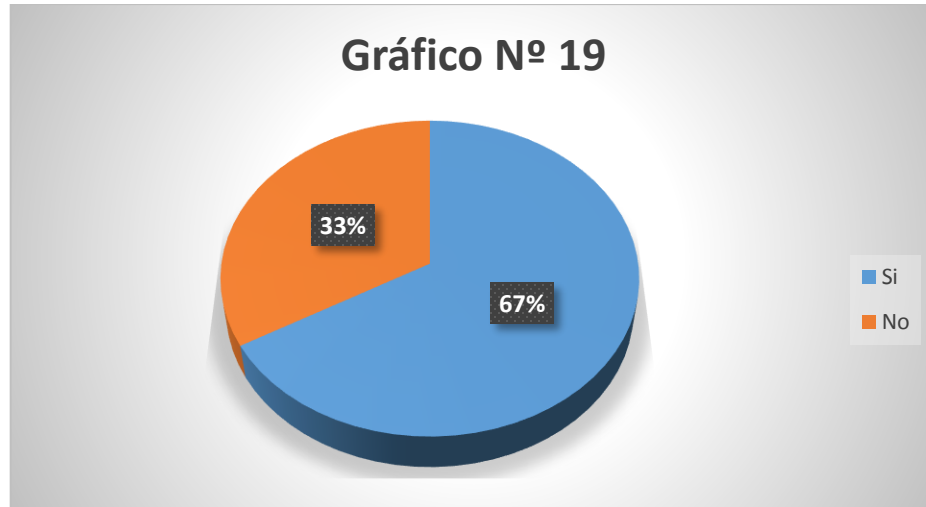
Interpretación: Un cuarto de los empleados revela conocer los pasos a seguir para denunciar condiciones de trabajo que atenten contra la Seguridad y Salud de los trabajadores. Esto expresa que si se presentaran circunstancias adversas la mayoría de empleados no sabrían cómo afrontarlas o donde acudir para solicitar asistencia.

13. ¿Existe un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Objetivo: Indicar si existe un comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango.

Tabla Nº 19

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	66.7%
No	17	33.3%
Total	51	100.0%



Interpretación: Más del 60% de los empleados tienen sobre la existencia de un comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma.

14. ¿Considera usted que es importante que la Alcaldía tenga un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Valuar la importancia que los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango dan a la existencia de un comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el medio laboral.

Tabla N° 20

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	51	100.0%
No	0	0.0%
Total	51	100.0%



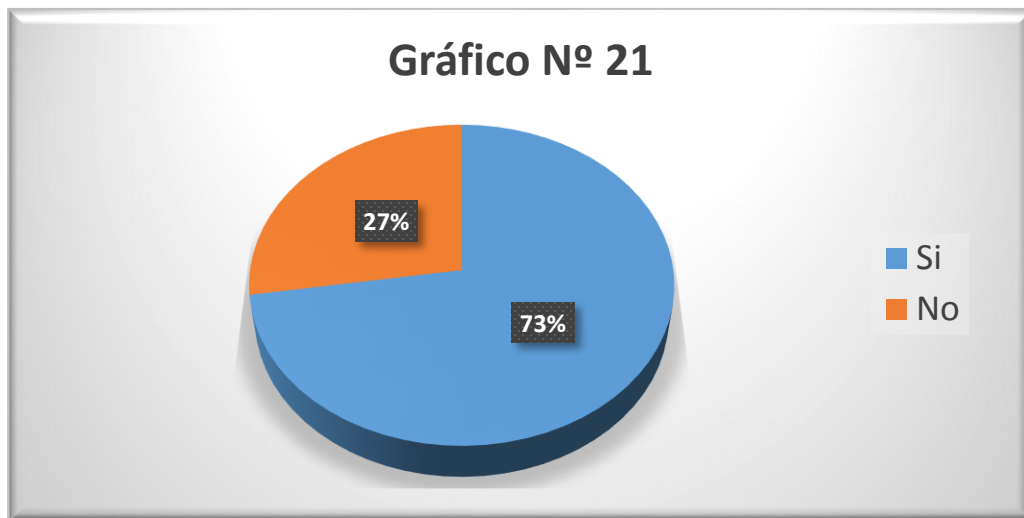
Interpretación: La totalidad de empleados consideran de suma importancia la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Este resultado es favorable a la implementación de medidas encaminadas a mejorar sus condiciones laborales.

15. ¿Estaría dispuesto a formar parte de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la Alcaldía?

Objetivo: Examinar la disposición de los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal para formar parte de un comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla N° 21

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	72.5%
No	14	27.5%
Total	51	100.0%



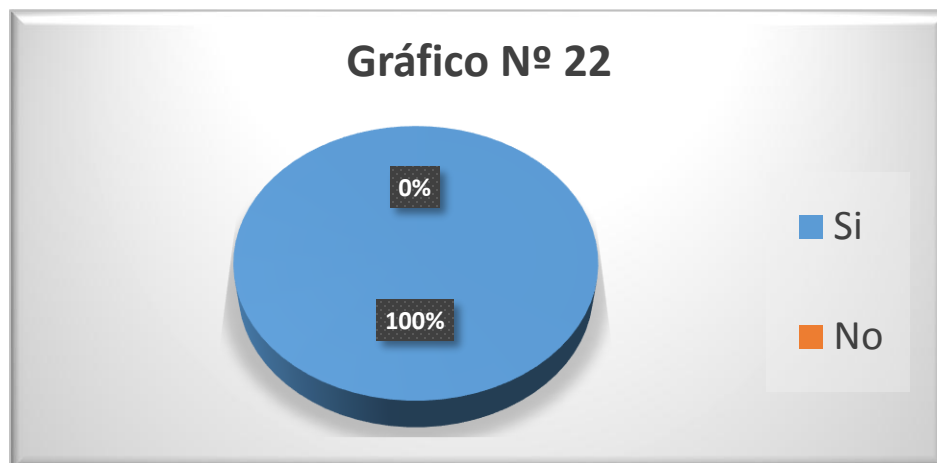
Interpretación: Más del 70% de los empleados sostiene estar en disposición de formar parte de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Se infiere que el personal aprueba la implementación de medidas que mejoren sus condiciones laborales además de estar presto a involucrarse en ellas.

16. ¿Considera usted que es importante y necesario un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Objetivo: Mostrar la importancia y necesidad de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional para los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango.

Tabla N° 22

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	51	100.0%
No	0	0.0%
Total	51	100.0%



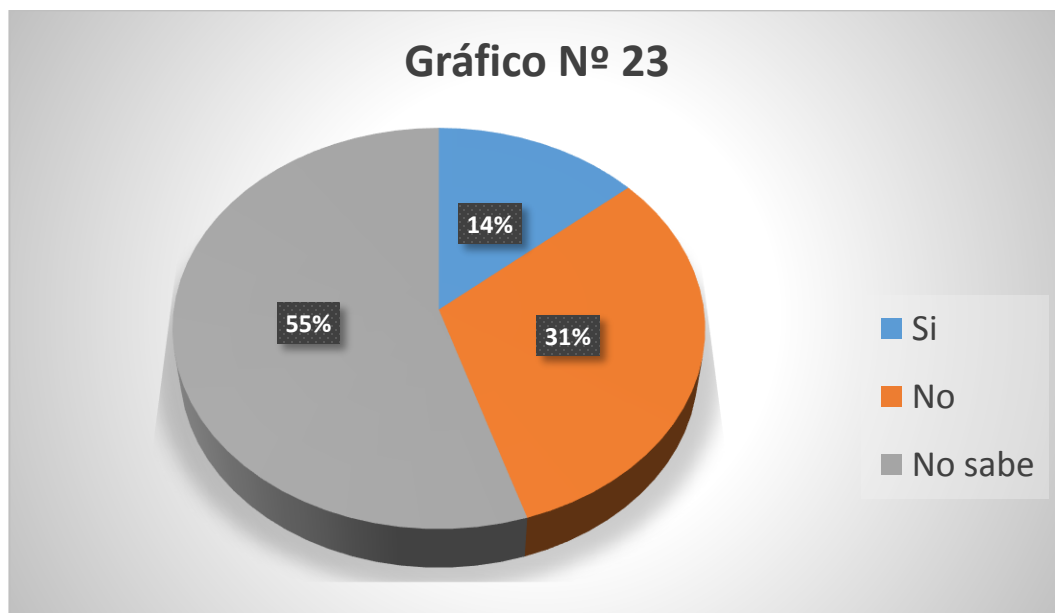
Interpretación: El 100% de los empleados de la alcaldía municipal de La Palma considera importante y necesario un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional.

17. ¿Cuenta la Alcaldía con un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Revelar la existencia o inexistencia de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalatenango.

Tabla Nº 23

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	13.7%
No	16	31.4%
No sabe	28	54.9%
Total	51	100.0%



Interpretación: Del total de empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, solo el 14% asegura tener conocimiento sobre la existencia de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

18. ¿Estría dispuesto a colaborar con la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía?

Objetivo: Determinar la disponibilidad de los/as empleados/as de la Alcaldía Municipal de la Palma Chalateno para formar parte de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la Alcaldía.

Tabla N° 24

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	49	96.1%
No	2	3.9%
Total	51	100.0%



Interpretación: El 96% de los empleados manifiesta estar en entera disposición de colaborar en la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, evidenciando que el personal de la institución se encuentra motivado a participar en iniciativas de este tipo puesto que comprenden que son los beneficiarios directos.

Anexo 9

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, CHALATENANGO.

Contenido respaldado por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, adaptado a las necesidades de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de La Palma, y así promover el buen desempeño de sus actividades laborales, a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante la detección y reducción de riesgos laborales.

TÍTULO I

OBJETIVOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

A. OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Art. 1: El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de Salud, Seguridad y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas

facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

Art. 2: Las disposiciones del presente reglamento se aplican a todo el personal tanto administrativo como operativo de la Alcaldía Municipal de La Palma, es la aplicación obligatoria de las funciones y responsabilidades de todos los empleados de la Institución al igual que los derechos a la igualdad de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo.

B. DEFINICIONES

Art. 3: Para la aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

- a) ACCIÓN INSEGURA: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.
- b) COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.
- c) CONDICIÓN INSEGURA: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.
- d) DELEGADO DE PREVENCIÓN: Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.
- e) EMPRESAS ASESORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y

planes de evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico.

- f) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
- g) ERGONOMÍA: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.
- h) GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- i) Salud Ocupacional: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- j) Seguridad Ocupacional: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.
- k) Lugar De Trabajo: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

TÍTULO II

COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. COMPROMISO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 4: El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se compromete:

- a) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada empleado mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- b) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- d) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se incluirá, entrenará, capacitará y formará a sus empleados para un mejor resultado en cuanto a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- e) Exigir que los empleados cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud Ocupacional.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 5: La Institución considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable y a promover iniciativas a favor de su familia. Garantizar la Seguridad y Salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en la Institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos

laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

TÍTULO III

RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

A. RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

Art. 6: La Institución por medio del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional asume su responsabilidad en la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el trabajo, establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual:

- a) Dar cumplimiento a toda la Normativa legal vigente en El Salvador respecto al tema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Propiciar las condiciones para llevar a cabo la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Instruir a sus empleados respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- d) Cumplir y poner en práctica las observaciones y recomendaciones realizadas de forma escrita por el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- e) Adquirir el equipo necesario que debe poseer la Municipalidad para cualquier caso de emergencia (señalización, botiquín, extintores y equipo de protección en general).

- f) Aprobar el presupuesto para la adquisición de los materiales de seguridad necesarios y capacitaciones necesarias para implementar y dar seguimiento al Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Establecer los mecanismos necesarios para que los empleados de la Municipalidad puedan tener los conocimientos referentes a Seguridad e Higiene Ocupacional para enriquecer el tema.

B. RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS

Art. 7: Todos los empleados de la Alcaldía están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Seguir y respetar la simbología que se encuentre presente en las diferentes áreas de trabajo.
- c) Asistir (si ha sido convocado) a las capacitaciones referentes al tema de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- d) Cuidar y utilizar adecuadamente el equipo de protección personal y la maquinaria o instrumentos que se les proporciona para realizar sus actividades laborales.
- e) Informar a su jefe inmediato y estos a su vez al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los accidentes e incidentes ocurridos y de las condiciones de riesgo detectadas por menores que sean.

C. RESPONSABILIDAD, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 8: La Alcaldía contará con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, debiendo sentar en un Libro de Actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y en

cumplimiento de las mismas en el plazo previsto. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Participar de manera efectiva en la elaboración, aprobación, puesta en marcha y evaluación del Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- b) Establecer un plan y cronograma de capacitaciones anuales, y realizar las actividades de logística para una correcta implementación de las mismas.
- c) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía.
- d) Elaborar los registros de accidentes y enfermedades que sufren los empleados de la empresa.
- e) Estudiar las estadísticas de los accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la Alcaldía cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud Ocupacional en la Institución.
- f) Investigar las causas de todos los accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- g) Promover la participación de todos los empleados en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los empleados en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.
- h) Asegurar que todos los empleados reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- i) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 9: El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- g) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- h) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.

Art. 10: Los miembros acreditados del comité serán ad-honorem y no gozarán por su cargo de privilegios laborales dentro de la empresa.

Art. 11: Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.

D. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 12: Para la evaluación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional la Alcaldía deberá tener los siguientes registros

- a) El registro de accidentes de trabajo e incidentes en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- b) El registro de Enfermedades Ocupacionales.
- c) El registro del monitoreo de agentes físicos, químicos y factores de riesgos ergonómicos.
- d) El registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud.
- e) El registro de equipos de seguridad o emergencia.
- f) El registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

TÍTULO IV

REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

A. PROHIBICIONES GENERALES

Art. 13: Son prohibiciones de todos los empleados de la Alcaldía:

- a. Ingresar a las instalaciones de la Municipalidad cualquier tipo de arma de fuego o corto-punzante.
- b. Ingresar bebidas alcohólicas, drogas o cigarrillos a las instalaciones de trabajo, así como la presencia de empleados bajo la influencia de estas sustancias, y/o que promuevan el consumo de las mismas.
- c. Permanencia de personal ajeno a las instalaciones de la institución, sin la debida autorización.
- d. Desatender su trabajo para poner atención en funciones ajenas sus actividades diarias.
- e. Realizar bromas pesadas, juegos bruscos, que puedan ocasionar algún tipo de accidente de trabajo
- f. Todas las que impongan el presente reglamento y la Normativa Legal Vigente.

B. INSTALACIONES FÍSICAS

Art. 14: En las distintas plantas de las instalaciones deberá indicarse claramente el destino de cada local; las instalaciones sanitarias y en general, todos aquellos detalles que puedan contribuir a la mejor apreciación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional.

Art. 15: Los pisos de los lugares de trabajo deberán reunir las condiciones requeridas por la naturaleza del tipo de trabajo que en ellos se realice, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Art. 16: Las paredes y techos de los lugares de trabajo deben pintarse de preferencia de colores claros y mates, procurando que contrasten con los colores de las máquinas y muebles, y en todo caso, no disminuyan la iluminación.

Art. 17: Las paredes y los techos de los edificios deben ser impermeables y poseer la solidez necesaria, según la clase de actividades que en ellos habrán de desarrollarse.

Art. 18: El espacio existente entre cada puesto de trabajo deberá ser suficiente a fin de permitir que se desarrollen las actividades productivas de cada trabajador, sin poner en riesgo ni interferir en las actividades del otro, atendiendo la naturaleza y peligrosidad de las mismas.

Art. 19: Condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que éstas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud.

Art. 20: Cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los trabajadores tomen sus alimentos dentro del establecimiento, se deberá contar con espacios en condiciones de salubridad e higiene, destinados a tal objeto, dotados de un número suficiente de mesas y asientos.

Art. 21: La Alcaldía deberá identificar y señalar las áreas de riesgos con rótulos o distintivos que faciliten la comprensión del peligro existente dentro de las instalaciones.

Art. 22: Mantener una muy buena ventilación sea de manera natural o artificial a una temperatura agradable al ser humano, así como también a la fácil evacuación de malos olores, gases, vapores, etc., de forma que ayude a la realización de todas las actividades laborales.

Art. 23: Dentro de las instalaciones de la Alcaldía se deberá contar con purificadores de aguas, así como también de oasis con sus respectivos vasos desechables.

Art. 24: Los baños deberán contar con los materiales necesarios para el buen uso del mismo como, por ejemplo: papel higiénico, jabón, agua, recipientes para los desechos, etc. así como también deben estar muy identificados diferenciando los servicios de damas y caballeros.

Art. 25: Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios con todos los implementos necesarios para atender oportuna y efectivamente cualquier tipo de accidente inesperado.

C. ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES

Art. 26: Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Art. 27: Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.

Art. 28: Asimismo todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

Art. 29: Es responsabilidad del Delegado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, vigilar que todo empleado porte adecuadamente el equipo de protección proporcionado.

Art. 30: Es responsabilidad de cada empleado reportar al Delegado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, cualquier herramienta que se encuentre en mal estado o que tenga algún desperfecto, así como los extravíos que ocurran de las mismas.

Art. 31: Las herramientas que se encuentren dañadas deberán ser desechadas, reemplazadas o reparadas adecuadamente.

Art. 32: Utilizar adecuadamente las herramientas. Es decir, las apropiadas para cada labor designada por la institución.

Art. 33: Cada empleado es responsable de guardar sus herramientas apropiadamente en el lugar ya designado para tal fin, evitando dejarlas tiradas y/o extraviarlas.

Art. 34: Es responsabilidad del Delegado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, vigilar que todo empleado haga buen uso de las herramientas especiales de trabajo.

TÍTULO V

PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art. 35: Todas las áreas de trabajo estarán abastecidas de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se encontraran presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art. 36: consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- f) En caso de incendio del equipo eléctrico desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Art. 37: Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Art. 38: Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. 39: La Institución dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

Art. 40: En la Institución se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrara a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundaciones.

Art. 41: En caso de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

B. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. 42: Diariamente el encargado de limpieza recolectara los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados en la empresa.

C. SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. 43: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

D. PRIMEROS AUXILIOS

Art. 44: El principal objetivo de los primeros auxilios es la de evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinden un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Art. 45: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia siga estas reglas básicas.

- a) Evite el nerviosismo y el pánico
- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c) Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente

Art. 46: Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia delante.
- c) Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d) Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

Art. 47: Siga el siguiente tratamiento en caso de fracturas:

- a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva la paciente y llame al médico.
- d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidente al médico.

TÍTULO VI

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Art. 48: Serán objeto de sanción conforme a la legislación vigente, los trabajadores y trabajadoras que violen las siguientes medidas de seguridad y salud:

- a) Incumplir las órdenes e instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encuentren en el entorno.
- b) No utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones recibidas por éste.
- c) No haber informado inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional, así como de los defectos que hubiere comprobado en los sistemas de protección.

Art. 49: Todo empleado que no cumpla con el presente Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional o prohibiciones que le impone la ley deberá ser sancionado en base a las disposiciones disciplinarias siguientes:

- a) Amonestación verbal, de 1 a 5 faltas.
- b) Amonestación escrita, de 6 a 10 faltas.
- c) Suspensión por dos días de trabajo sin goce de sueldo, de 11 a 15 faltas.
- d) Más de 15 faltas, puede proceder al despido.

Art. 50: Es responsabilidad del Delegado del comité de Seguridad y Salud Ocupacional la aplicación a las sanciones mencionadas en el artículo anterior.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 51: Lo no previsto en este Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional será resuelto tomando como base la legislación laboral vigente referida.

Art. 52: El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a los ____ días del mes de ____ del año ____

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Nombre. Delegado del Comité. F. _____

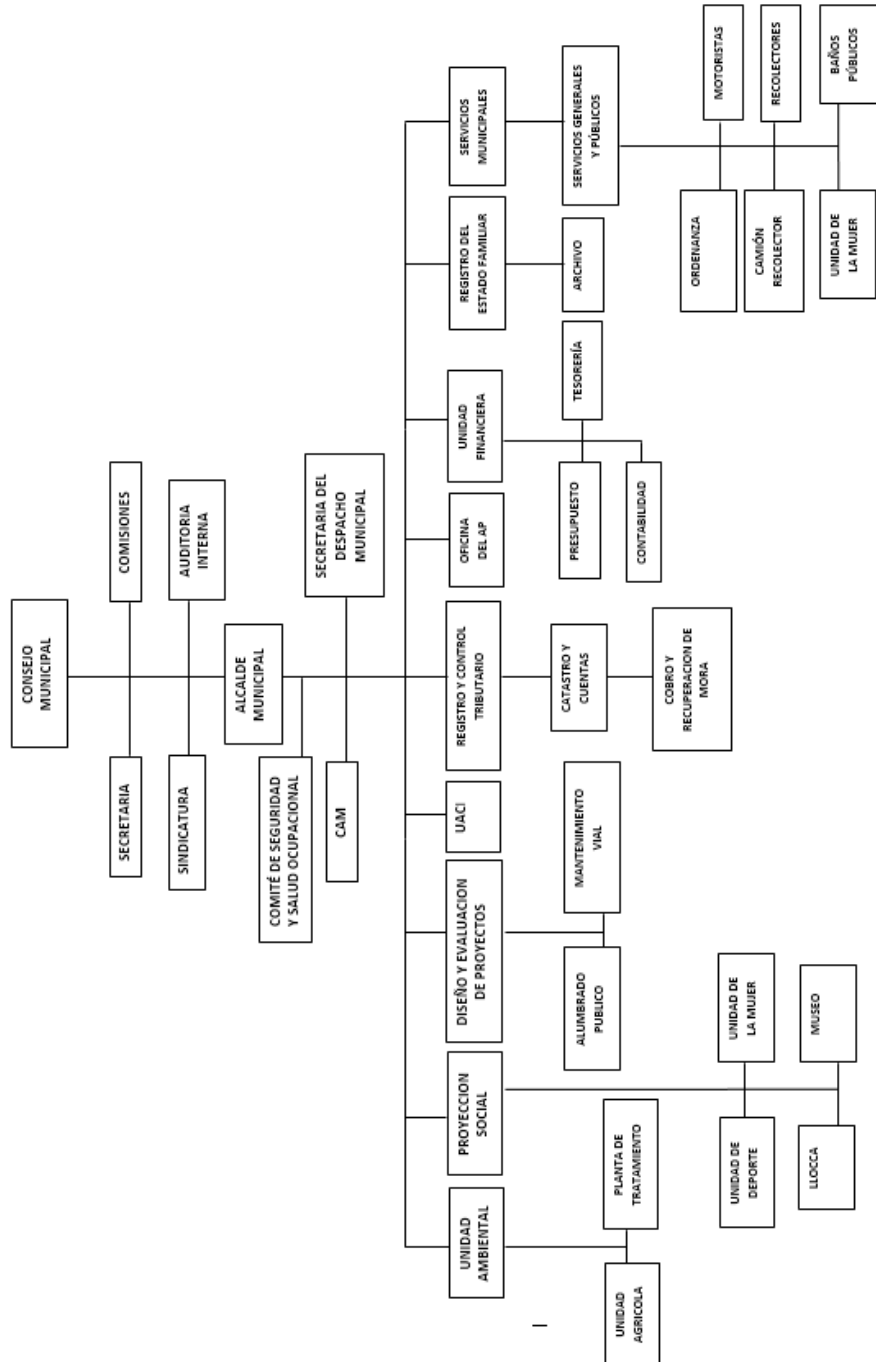
Nombre. Representante del Área Administrativa. F. _____

Nombre. Representante del Área Técnica F. _____

Nombre. Representante del Área Social. F. _____

Anexo 10

PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ORGANIGRAMA.



Anexo 11

REPORTE DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA, CHALATENANGO

GUÍA DE CONTROL: Reporte de accidentes y enfermedades de trabajo. Este documento deberá llenarse, presentarse y archivarse después de ocurrido el accidente.

Fecha ___/___/___ Hora: _____

Nombre del Empleado: _____

Edad _____ Sexo: M ___ F ___

Cargo o Puesto: _____ Área: _____

Accidente:

Lugar del accidente:

Hora en que se manifestó el accidente: _____

Factores involucrados en el accidente:

Severidad del daño de la lesión: Leve ___ Moderado ___ Grave ___

Enfermedad:

Posibles factores que desarrollaron la enfermedad:

Tratamiento para el control de la enfermedad:

Tiempo perdido por el empleado por la enfermedad o el accidente:

Descripción de lo sucedido:

Nombre y firma del encargado de llenar el informe:

Anexo 12

INSPECCIÓN POR ENCARGADO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

Fecha ___/___/___ Hora: _____

Nombre del Empleado: _____

Edad _____ Sexo: M ___ F ___

Cargo o Puesto: _____ Área: _____

Accidente: _____

Lugar del accidente:

Fecha y hora en que se manifestó el accidente: _____

Detalles observados en inspección: _____

Físicos: _____

Químicos: _____

Comentarios de Empleado: _____

Recomendaciones de Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional:

Anexo 13

TABLA DE COSTOS DE IMPLEMENTOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE ASEO

COSTOS ESTIMADOS PARA EL ORDEN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Escobas	6	\$2.00	\$12.00
Pala para basura	3	\$4.95	\$14.85
Trapeador	6	\$2.00	\$12.00
Recipientes para basura	3	\$3.00	\$9.00
Guantes Látex	6	\$3.94	\$23.64
Mascarillas	6	\$2.00	\$12.00
Jabón líquido para manos (1 Gl)	3	\$6.00	\$18.00
Fanelas	6	\$0.90	\$5.40
Galón de alcohol gel	3	\$10.00	\$30.00
Dispensador de Alcohol gel con adaptador de termómetro	1	\$35.00	\$35.00
Dispensador de gel para pared	5	\$10.00	\$50.00
Bandejas de bioseguridad	5	\$9.00	\$45.00
Amonio Cuaternario (Gl)	3	\$6.00	\$18.00
Total			\$284.89

Cotización realizada en EPA, Bulevar Los Próceres, el 26 de febrero del 2020

Centro Comercial Florencia, Bulevar Los Próceres y Calle 1, Urbanización Lomas de San Francisco, San Salvador.

Teléfono: 25364400.

Anexo 14

TABLA DE COSTOS DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS

COSTOS ESTIMADOS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIOS			
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Alarma de humo con luz	2	\$17.50	\$35.00
Extintores de 10 Libras	5	\$29.00	\$145.00
Total			\$180.00

Cotización realizada en EPA, Bulevar Los Próceres, el 26 de febrero del 2020

Centro Comercial Florencia, Bulevar Los Próceres y Calle 1, Urbanización Lomas de San Francisco, San Salvador.

Teléfono: 25364400.

Anexo 15**MEDIDAS DE CONTROL DE LOS FACTORES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.**

TIPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO	FUENTES GENERADORAS DE RIESGO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
FÍSICO	Ruido	Ruidos blandos, equipos y maquinarias descompuestos.	Encerramiento, mantenimientos de maquinaria y equipo, elementos de protección del personal.
	Temperaturas extremas	Calor.	Sistemas de aire acondicionado, elementos de protección de personal, métodos de refracción del calor.
	Iluminación deficiente	Luminarias.	Distribución adecuada de las lámparas, mantenimiento de luminarias.

	Iluminación en exceso	Luz natural, luminarias.	Distribución adecuada de las lámparas, persianas.
QUÍMICOS	Producto de limpieza Liquido	Legías, desinfectantes para piso, desinfectante para baños, anti bacteriales.	Protección respiratoria, no encerramiento de procesos, instrucciones de almacenamiento y uso
	Producto de limpieza en aerosol	Limpiadores de muebles, limpiadores de ventanas, desinfectante.	Protección respiratoria, rotulación de los productos, compatibilidad química, sistema de control contra incendios, instrucciones de almacenamiento y uso.
FÍSICO QUÍMICOS	Incendios	Manipulación inadecuada de sustancias inflamables, reacciones exotérmicas	Extintores, rociadores, compatibilidad química,

		de sustancias incompatibles	mantenimiento eléctrico.
BIOLÓGICOS	Contacto con fluidos corporales o microorganismos	Personas, animales, elementos, contaminantes con fluidos corporales o con microorganismos.	Uso de elementos de protección personal (guantes, delantales), limpieza y desinfección de áreas, disposición final de residuos, normas de bioseguridad.
	Inhalación o ingestión de microorganismos	Personas, animales, entorno	
	Ingestión de alimentos contaminados	Alimentos	Buenas prácticas de manufactura, control de alimentos perecederos
	Posición de pie prolongado	Actividades de vigilancia, operación de maquinaria.	Pausas activas, tapetes ergonómicos, higiene postural.
	Posición sentado prolongado	Labores de oficina en general.	Higiene postural, pausas activas, puesto de trabajo ergonómico.

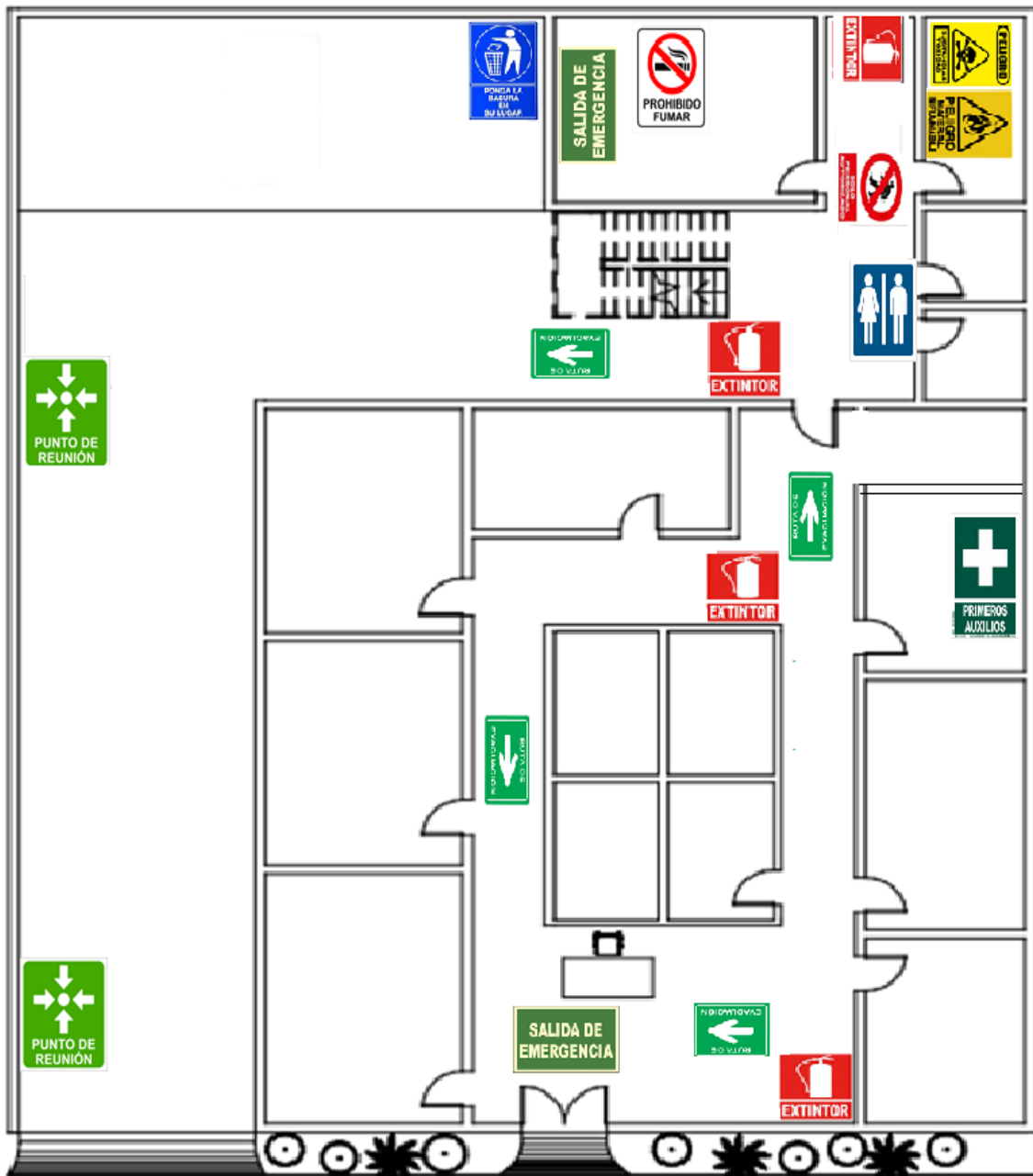
ERGONÓMICOS	Movimientos repetitivos	Digitación	Pausas activas, higiene postural, organización del trabajo, asignación de tareas varias.
	Hiperextensión	Alcanzar objetos que están ubicados por fuera del alcance de la mano.	Rediseño del puesto de trabajo
PSICOSOCIALES	Conflicto interpersonales	Desacuerdo entre compañeros de trabajo, problemas familiares.	Establecer medios y medidas que favorezcan una comunicación asertiva, propiciar el trabajo en equipo.
	Altos ritmos de trabajo	Acumulación de trabajo.	Reorganización del trabajo, proponer maneras diferentes de realizar las actividades diarias, implementar programas para el manejo del estrés.
	Capacitación insuficiente	Perfiles de puestos de trabajo mal diseñados.	Crear planes de capacitación, tener personas con la

			capacitación y los conocimientos idóneos para las tareas a desempeñar.
	Sobrecarga de trabajo	Supresión de cargos, no reemplazo de personas ausentes.	Automatización de procesos, rediseño de los perfiles de puestos de trabajo.
	Agresiones (usuarios, jefes o compañeros)	Estrés, fatiga, conflictos personales.	Establecer medios y medidas que favorezcan una comunicación asertiva, fomentar el trabajo en equipo, promover estilo de dirección participativa.

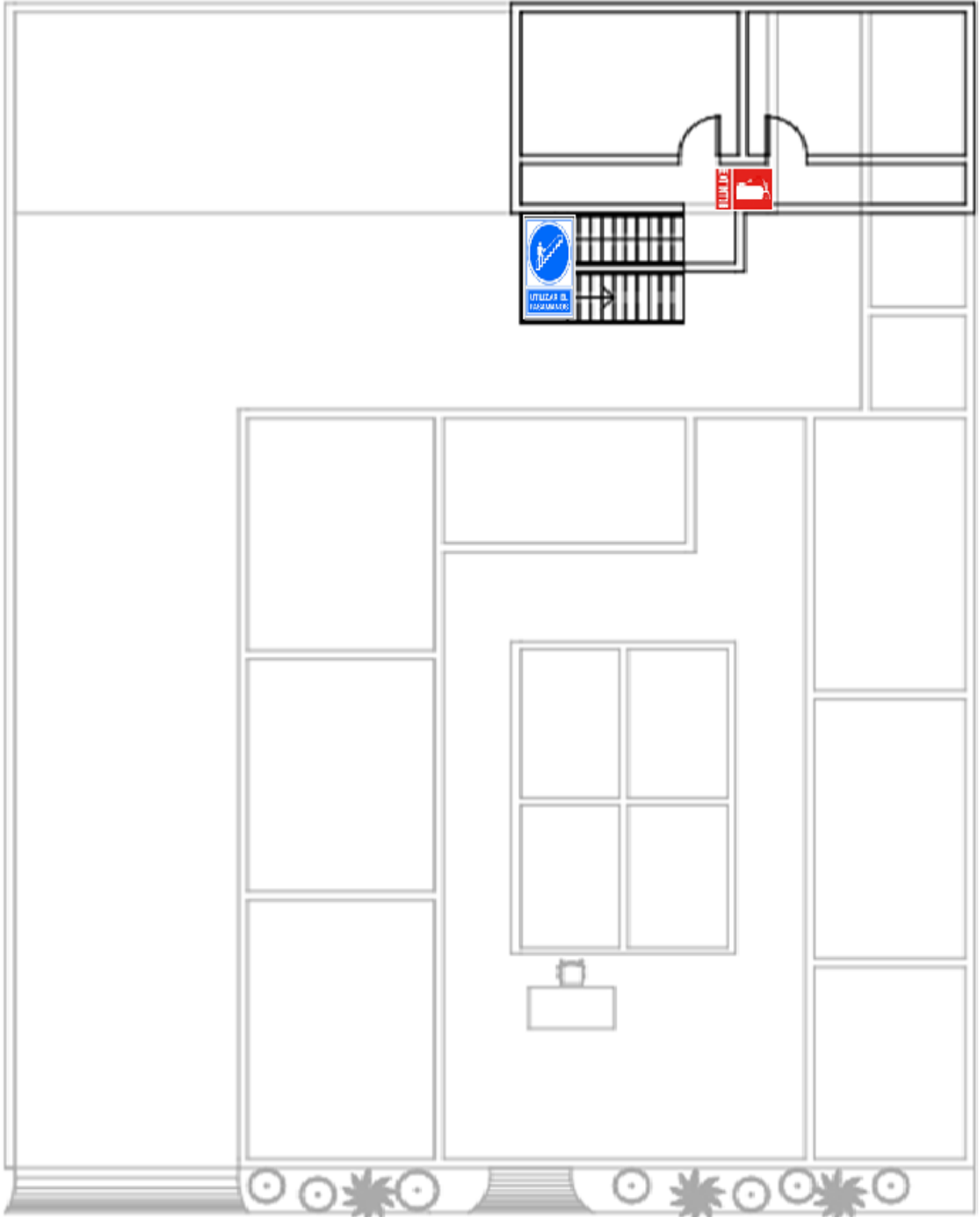
Anexo 16

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.

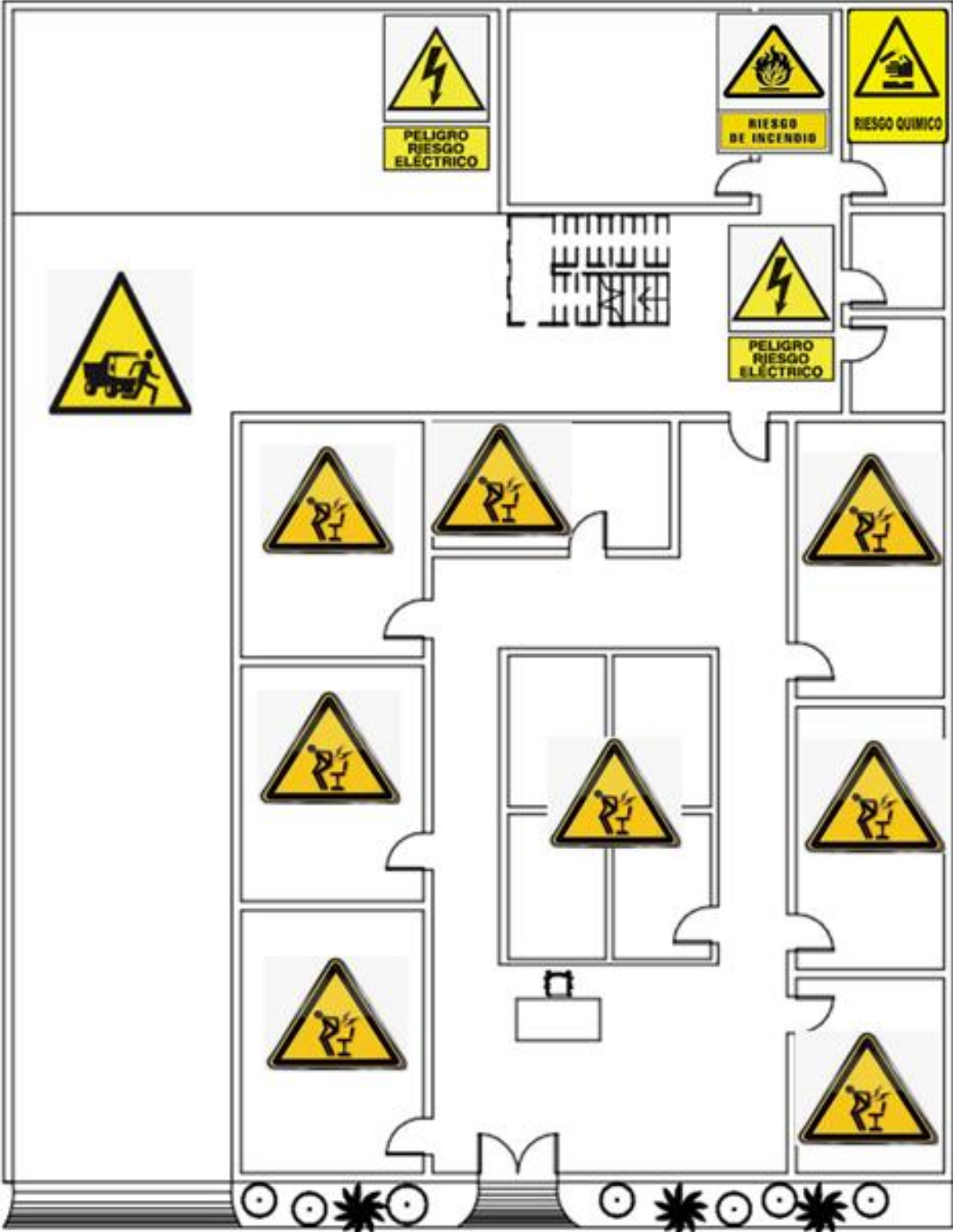
PRIMER NIVEL



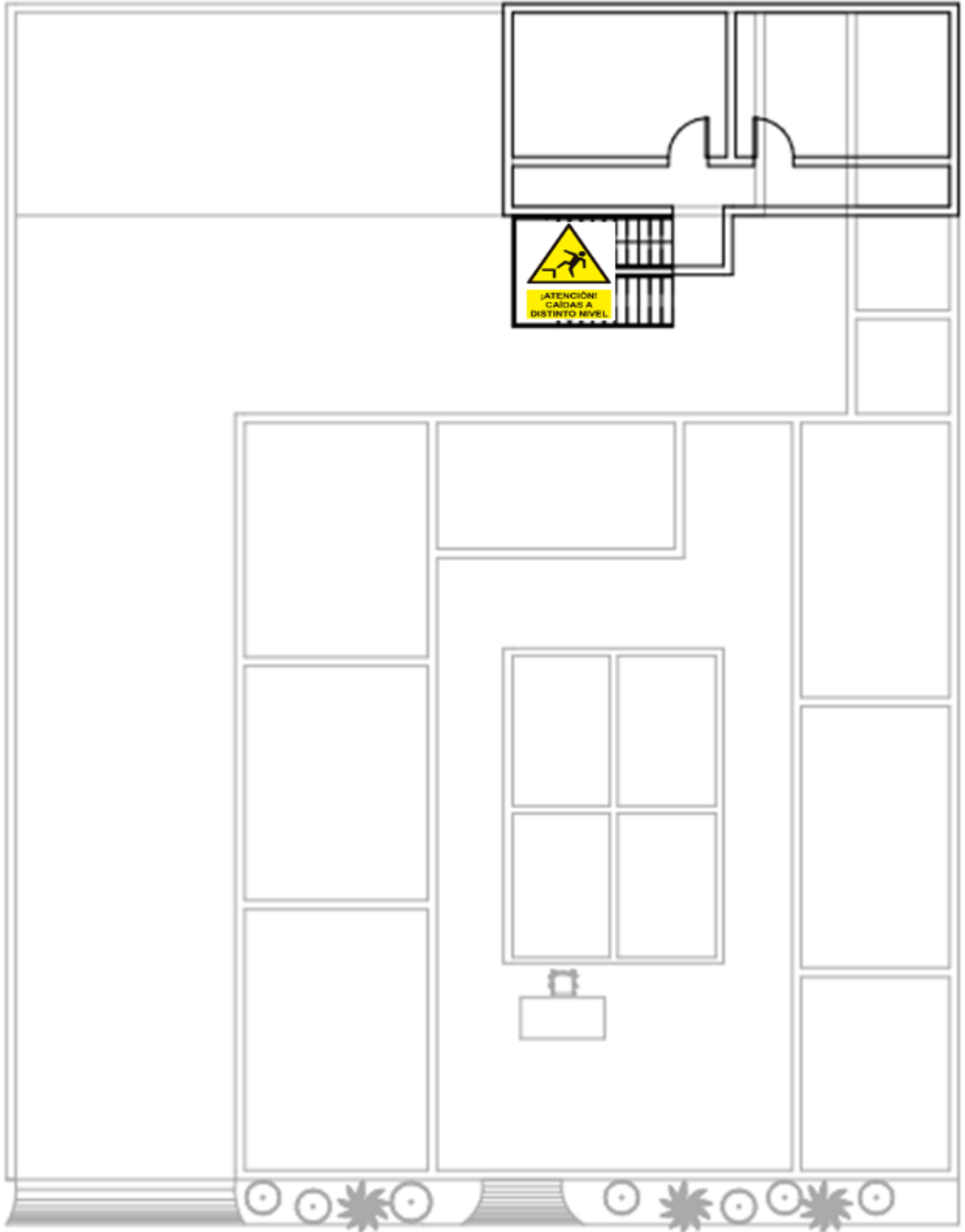
SEGUNDO NIVEL



MAPA DE RIESGO Y SIMBOLOGÍA (NIVEL 1)



NIVEL 2



SEÑALES DE RIESGO.

 <p>¡ATENCIÓN! CAÍDAS A DISTINTO NIVEL.</p>	Caída en las escaleras.		Riesgo ergonómico
 <p>RIESGO QUIMICO</p>	Riesgo químico	 <p>PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO</p>	Riesgo eléctrico
 <p>RIESGO DE INCENDIO</p>	Riesgo de incendio		Riesgo de atropello

Anexo 17

COSTOS DE SEÑALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO	TOTAL
Extintor	5	\$3.65	\$18.25
Solo personal autorizado	1	\$3.65	\$3.65
No Fumar	3	\$3.65	\$10.95
Zona Resbaladiza, Señal Montable	1	\$22.95	\$22.95
Sustancias Toxicas	1	\$3.65	\$3.65
Materias Inflamables	1	\$3.65	\$3.65
Poner la basura en su lugar	1	\$3.65	\$3.65
Uso obligatorio de guantes de seguridad	2	\$3.65	\$7.30
Uso obligatorio de calzado de seguridad	2	\$3.65	\$7.30
Baños Públicos	2	\$3.65	\$7.30
Ruta de Evacuación	5	\$3.65	\$18.25
Salida de Emergencia	2	\$3.65	\$7.30
Punto de reunión	2	\$6.80	\$13.60
Botiquín de Primeros Auxilios	1	\$3.65	\$3.65
Toma de temperatura	2	\$3.65	\$7.30
Distancia física	4	\$3.65	\$14.60
Uso obligatorio de mascarilla	5	\$3.65	\$18.25
Desinfectarse las manos	4	\$3.65	\$14.60
Total			\$186.20

Cotización realizada en EPA, Bulevar Los Próceres, el 26 de febrero del 2020

Centro Comercial Florencia, Bulevar Los Próceres y Calle 1, Urbanización Lomas de San Francisco, San Salvador.

Teléfono: 25364400.

Anexo 18

COSTO Y UTENCIOLIOS DE MEDICINAS PARA EL BOTIQUÍN

COTIZACIÓN PARA EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS			
DETALLE	CANTIDAD	PRECIOS	TOTAL
Botella de agua oxigenada 240 ml	1	\$3.07	\$3.07
Alcohol suizos de 90° mediano bote 8 onzas	1	\$2.40	\$2.40
Algodón suizo sky cotton bolsa x 25 gramos	1	\$0.61	\$0.61
Gasa cureband 7.5x7.5 x 24 sobres de 2 gasas	1	\$3.63	\$3.63
Venda migasa 4 pulgadas	2	\$2.30	\$4.60
Venda migasa rollo 2 pulgadas	2	\$1.38	\$2.76
Venda elastica migasa rollo x 4 pulgadas	2	\$2.29	\$4.58
Venda elastica migasa rollo x 2 pulgadas	2	\$1.50	\$1.50
Curitas impermeables x 20 unidades	1	\$1.27	\$1.27
Guante latex p examen jayor talla s caja 50 u	1	\$14.00	\$14.00
Mascarilla rectangular descartable caja de 50 u.	1	\$36.00	\$36.00
Suero oral vitaminado ancalmo caja con 54 u.	1	\$10.49	\$10.49
Jeringa nipro 5ml	25	\$0.20	\$5.00
Acetaminofen mk 500mg caja por 100 tabletas	1	\$7.38	\$7.38
Hisopos johnson cotonete caja por 150	1	\$3.21	\$3.21
Total de Cotización			\$100.50

Cotización realizada en página web de FARMACIA SAN NICOLAS:

<https://www.farmaciasannicolas.com/>. Los precios pueden varias al momento que la institución adquiera los productos mediante una libre gestión

COTIZACIÓN PARA EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS			
DETALLE	CANTIDAD	PRECIOS	TOTAL
Esparadrapo 2 pulgadas	1	\$3.10	\$3.10
Baja lengua caja de 100 unidades	1	\$1.00	\$1.00
Termómetro de Mercurio	1	\$1.10	\$1.10
Alcohol gel Zabon	500 ml	\$3.10	\$3.10
Jabón anti bacterial	500 ml	\$3.10	\$3.10
Pomada para quemaduras silverdizina	1	\$5.49	\$5.49
Spray para golpes foblofopen 100 ml	1	\$26.50	\$26.50
Total			\$43.39

Cotización realizada en Farmacia VALUE por medio de llamada a atención al cliente al Tel. 2520-3500 que se encontró en la página web <https://farmavalue.biz/elsalvador/contacto/>.

COTIZACIÓN PARA EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS			
DETALLE	CANTIDAD	PRECIOS	TOTAL
Tablillas para inmovilizar miembros superiores	2	\$22.60	\$45.20
Tablillas para inmovilizar miembros inferiores	2	\$33.90	\$67.80
Tijeras de 11cm. De cirugía	1	\$14.69	\$14.69
Pinza de 11 cm de disección	1	\$6.78	\$6.78
Triángulos de vendaje provisional (cabestrillo)	5	\$13.50	\$67.50
Tensiometro	1	\$44.20	\$44.20
Estetoscopio	1	\$135.60	\$135.60
Cuello ortopédico	1	\$14.69	\$14.69
Tabla espinal (camilla)	1	\$474.60	\$474.60
Total			\$871.06

Cotización realizada en Electrolab Medic al Tel. 22399951 que se encontró en la página web <https://www.electrolabmedic.com/elm/>.

COTIZACIÓN PARA EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (Botiquín COVID-19)			
DETALLE	CANTIDAD	PRECIOS	TOTAL
Bolsón Botiquín	1	\$50.00	\$50.00
Caja Mascarillas Kn95 PCH 50 unidades	1	\$55.00	\$55.00
Alcohol Spray Frasco 130 ml	3	\$2.71	\$8.13
Caja de Guantes Látex para examen talla S	2	\$14.00	\$28.00
Caretas Protectoras Ajustables	3	\$5.99	\$17.97
Paquete Toallas Húmedas para adulto	3	\$4.50	\$13.50
Alcohol Gel 100 ml	3	\$4.00	\$12.00
Termómetro Digital	3	\$39.99	\$119.97
Oxímetro Digital	2	\$35.00	\$70.00
Traje de Bioseguridad	3	\$10.00	\$30.00
Total de Cotización			\$404.57

Cotización realizada en página web de FARMACIA SAN NICOLAS:

<https://www.farmaciasannicolas.com/>. Los precios pueden variar al momento que la institución adquiera los productos mediante una libre gestión





NOTA: El costo total de las medicinas y artículos de Primeros Auxilios es de \$ 1419.52

Anexo 19

INSTRUCTIVO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS.

INCENDIOS

Consideraciones Generales en caso de Incendio.	
1. Si hay humo, gatee	
2. Si el fuego es pequeño, retire a las personas, use un extintor, solo si está seguro de su uso.	
3. Si el fuego es grande salga por la ruta de evacuación establecida	
4. Si su ropa se incendia, no corra, cúbrase la cara con sus manos, láncese al piso y ruede.	

Como usar un extintor.	
1. Hale el seguro plástico y retire el pasador.	
2. Acercarse con prudencia lo más posible a la base del fuego.	
3. Apunte la boquilla o manguera hacia la base del fuego.	
4. Presione la manilla superior manteniendo el extintor en posición vertical.	

IMPORTANTE: En dado caso el fuego sea de grandes proporciones no lo combata, evacue a un lugar seguro y espere que lleguen organismos especializados de control de incendios, tal como el Cuerpo de Bomberos, no regrese a las instalaciones por ningún motivo.

Técnica adecuada para el uso adecuado del extintor de incendios

ERRÓNEO



CORRECTO



Ataque el fuego en la dirección del viento.



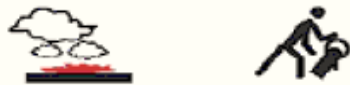
Al combatir fuegos en superficies líquidas, comience por la base y parte delantera del fuego.



Al combatir fuegos en derrames, empiece a extinguir desde arriba hacia abajo.



Es preferible usar siempre varios extintores al mismo tiempo en vez de usarlos uno tras otro.



Esté atento a una posible reiniciación del fuego. No abandone el lugar hasta que el fuego quede completamente apagado.

PRIMEROS AUXILIOS

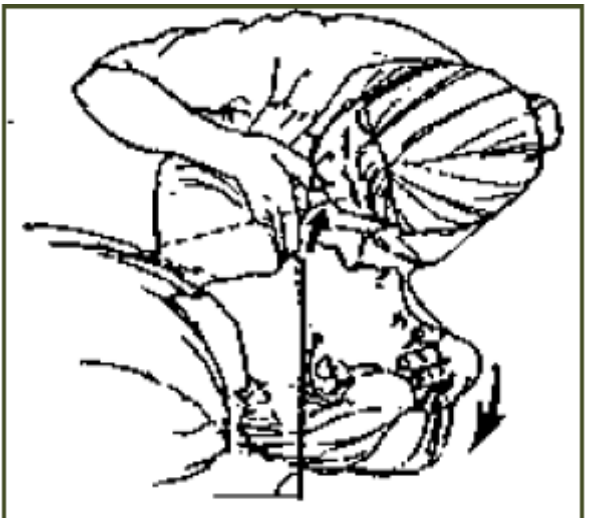
Actuación y Control en caso de Primeros auxilios.

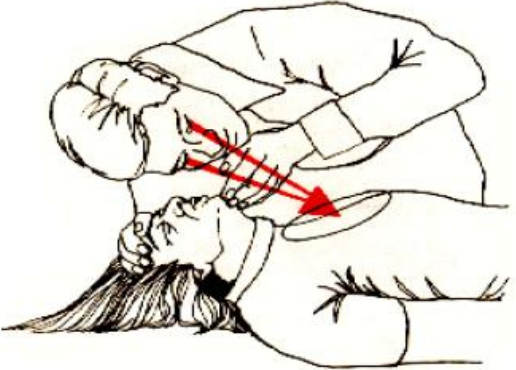
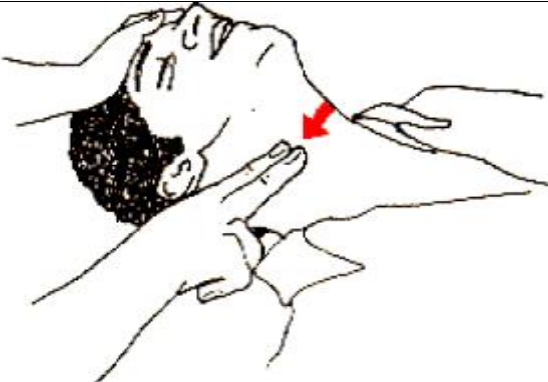
Funciones:

- Salvar la vida a una persona.
- Evitar que las lesiones se agraven.
- Favorecer su recuperación.
-

Procedimientos de primeros auxilios.

Cuando una persona ha sufrido un accidente se debe proporcionar los siguientes primeros auxilios:

Reconocimiento primario.	
<p>a) Abra vías respiratorias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Retire los objetos que puedan obstruir la vía aérea como prótesis dentales flojas, alimentos, chicles, etc.• Utilice la maniobra de cabeza atrás Mentón arriba.• Sí la víctima ha sufrido un trauma o está inconsciente utilice la maniobra de Mandíbula extendida.	 El diagrama muestra una persona en posición supina con la cabeza inclinada hacia atrás. Una mano sostiene la base de la nuca, mientras la otra mano levanta el mentón hacia el cielo. Líneas de puntos indican la trayectoria de la columna cervical y la apertura de la vía aérea superior.

<p>b) Busque respiración.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mire los movimientos del tórax, escuche y sienta la respiración durante 3 a 6 segundos.• Utilice la maniobra mire, escuche y sienta.	
<p>c) Control del pulso.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sienta el pulso carotideo durante 3 a 5 segundos y controle lesiones graves que amenacen la vida como las hemorragias severas.	

Reconocimiento secundario.

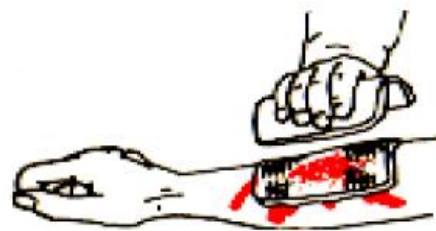
- El propósito es encontrar otras lesiones que puedan causar problemas si no se corrigen a tiempo.
- Entreviste a la víctima, los familiares o a los curiosos lo sucedido para obtener la información precisa.

Control de Hemorragias Externas.

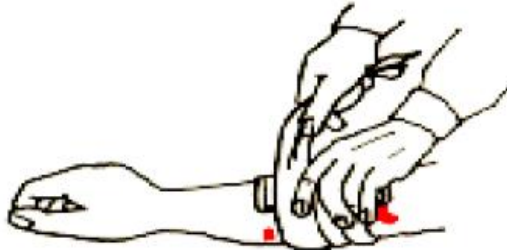
- Colóquese guantes desechables o busque una barrera plástica.
- Descubra el sitio de la lesión para valorar el tipo de hemorragia ya que esta no siempre es visible; puede estar oculta por la ropa o por la posición de la víctima.
- Para identificar el tipo de hemorragia seque la herida con una tela limpia o gasa.
- Aplique sobre la herida una compresa o tela limpia haciendo presión fuerte protegido con guantes o una buena barrera plástica.
- Presione con un apósito sobre el apósito ya colocado.
- Realizar un vendaje a presión.
- Esta técnica generalmente se utiliza simultáneamente con la elevación de la parte afectada, excepto cuando se sospeche lesión de columna vertebral o fracturas (antes de elevar la extremidad, se debe inmovilizar si presenta lesión o dolor).



Aplique presión directa sobre la herida con apósito



Aplique un apósito más si es necesario



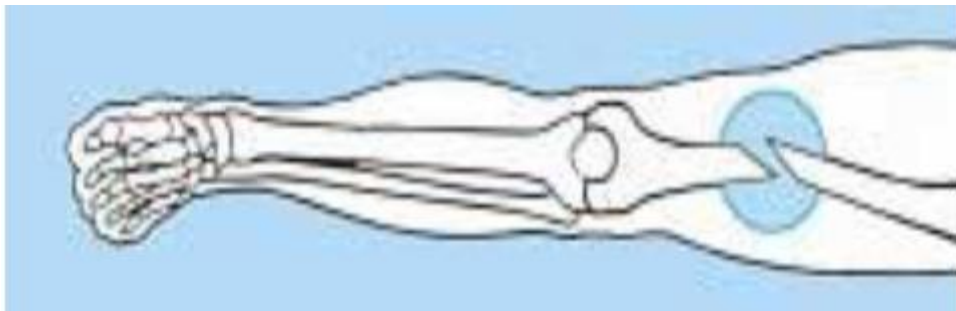
Sostenga el apósito con un vendaje compresivo



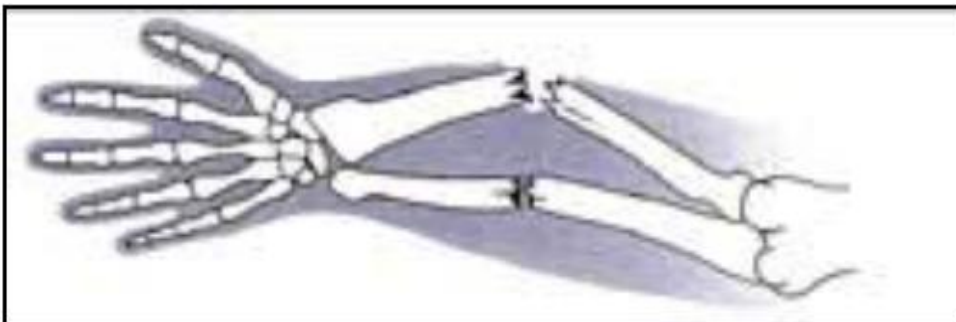
Fracturas.

Clasificación:

- a) **Cerradas:** son aquellas en que el área fracturada permanece dentro de los tejidos sin exponerse al exterior a través de una herida.



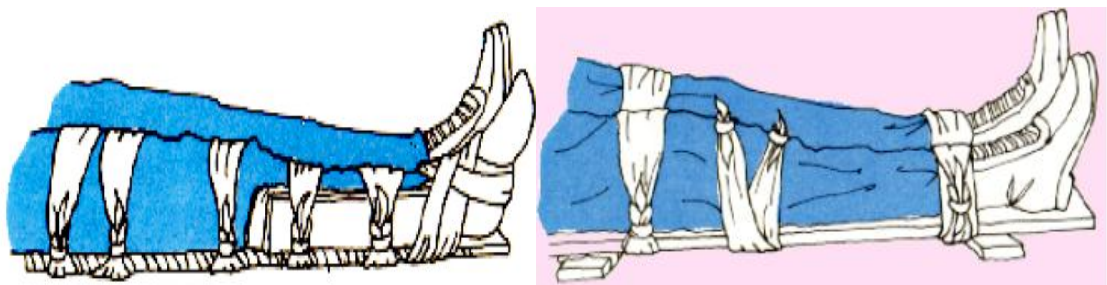
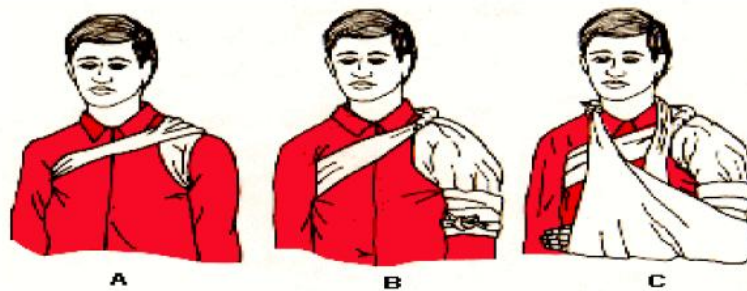
- b) **Abiertas:** Son aquellas en que el extremo o extremos fracturados salen al exterior ocasionando una herida.

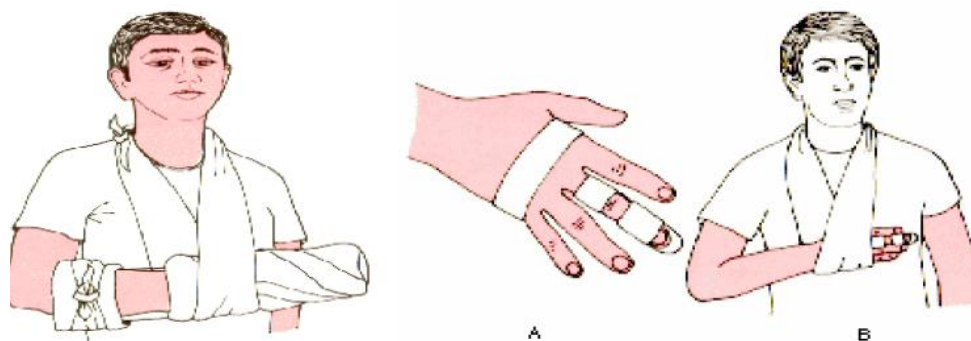


Primeros Auxilios.

- Debe inmovilizarse la articulación proximal, los extremos fracturados y la articulación distal.
- En los casos de fracturas abiertas antes de inmovilizar detenga la hemorragia.
- No trate de introducir los extremos fracturados.
- Controle la circulación distal y la temperatura.
- Tratamiento general para shock.

Tipos de vendajes y como inmovilizar en caso de fractura





Comunicación a entidades de ayuda.

- El personal que observe o se encuentre en alguna situación crítica utilizará la palabra EMERGENCIA O URGENCIA.
- Contactar a las entidades de emergencia, las personas e instituciones que puedan ser útiles.
- Hable claro y despacio asegurándose de expresar correctamente el tipo de emergencia, su nombre y datos generales de la empresa, así como puntos de referencia para un mejor acceso de las entidades de ayuda y emergencia.
- **Contactos de Entidades de ayuda.**

EMERGENCIA	911
POLICÍA, JEFATURA MÁS CERCANA	Teléfono: 2305 9484
CRUZ ROJA	Teléfono: 2222 5155
HOSPITAL MÁS CERCANO	Hospital Nacional de Nueva Concepción Teléfono: 7922 7955 Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez Teléfono: 2393 9010
BOMBEROS	Teléfono: 2271 1244

PREVENCIÓN COVID-19

Uso correcto de mascarilla

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla

- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla), deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón



**CONOCE LAS NUEVAS
RECOMENDACIONES DE LA OMS
PARA EL USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS**



Las **caretas o visores** brindan protección ocular, son una **alternativa adicional al cubrebocas**. El diseño debe cubrir los lados de la cara y debajo del mentón

Lava los cubrebocas de tela con detergente y agua caliente o hirviendo, al menos una vez al día por 1 minuto



**Juntos y solidarios
¡Saldremos adelante!**
Fuente: OMS y ONU Noticias



CONOCE LAS NUEVAS RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS

Usa cubrebocas en casa cuando haya un visitante, puedas o no mantener la Sana Distancia



No lo uses durante actividad física intensa, reduce la capacidad de respiración, mejor toma Sana Distancia y asegura una buena ventilación



Su uso no es obligatorio en niños de hasta 5 años. La decisión de usarlo en niños de 6 a 11 años, se debe basar en factores de riesgo



CONOCE LAS NUEVAS RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS

Mascarillas no médicas deben usarse en lugares cerrados: Tiendas, oficinas y escuelas sin ventilación adecuada



Mascarillas de tela de 3 capas, para usarse en lugares al aire libre



La OMS NO recomienda usar cubrebocas con válvulas de exhalación, pues al abrirse para facilitar la respiración permiten que entren virus



Forma correcta de lavado de manos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

EN LA ALFABIA NOBEL PARA UN ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

Manera correcta de aplicar alcohol gel.

1a  **1b** 

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

2 

Frótese las palmas de las manos entre sí;

3 

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4 

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6 

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7 

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8 

Una vez secas, sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | **SAVE LIVES**
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA | Clean Your Hands

Zona de desinfección de calzado



Anexo 20

PRESUPUESTO DE COSTOS TOTALES (SUMA DE TODOS LOS COSTOS)

COSTOS TOTALES	
Descripción	Valor
Costos de artículos para el orden y aseo de las instalaciones	\$284.89
Costo del equipo contra incendios	\$180.00
Costo de la señalización de las instalaciones	\$186.20
Costo de medicina y equipo de primeros auxilios	\$1,419.52
Costo de capacitación	\$360.00
Total	\$2,430.61

h. El comité será el encargado de evaluar periódicamente el desarrollo del programa.	Integrantes del Comité																		
i. El comité será el encargado de presentar los resultados de la evaluación al Secretario, Alcalde y Concejo Municipal.	Integrantes del Comité																		
j. Según los resultados obtenidos de las evaluaciones el comité tomará las acciones correctivas pertinentes.	Integrantes del Comité																		
k. El comité será el encargado del seguimiento y control del programa.	Integrantes del Comité																		
l. La retroalimentación del programa estará a cargo de todo el personal que labora en la institución.	Empleados de la Alcaldía.																		

Las actividades se han programado para 1 año por lo cual se desglosa en meses.